ÍNDICE

ÍNDICE **1**

1 - PRESENTACIÓN **5**

2 – RESUMEN **9**

2.1 – ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR CAPÍTULOS *13*

2.2 – EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS POR CAPÍTULOS *14*

2.3 – EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS POR CAPÍTULOS *15*

2.4 – ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS *16*

2.5 – ESTRUCTURA DE APLICACIÓN DE LOS INGRESOS *18*

2.5 – ESTRUCTURA DE APLICACIÓN DE LOS INGRESOS *18*

2.6. – ESTRUCTURA ECONÓMICO-FINANCIERA *20*

3 – CLASIFICACIONES DE LOS PRESUPUESTOS **21**

3.1 – CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS *23*
3.1.A – CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR SUBCONCEPTOS (€) 23

3.2 – CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS *29*
3.2.A – CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR SUBCONCEPTOS (€) 29
3.2.B. – CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS. 35
3.2.B.1 –RESUMEN POR CAPÍTULOS 35
3.2.B.2 – PROGRAMAS POR SUBCONCEPTOS 36
3.2.C – CLASIFICACIÓN ORGÁNICA. 45
3.2.C.1 – RESUMEN POR CAPÍTULOS 45
3.2.C.2 – UNIDADES ORGÁNICAS POR SUBCONCEPTOS 46
01 - RECTORADO 46
02 – VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO 47
03 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 48
04 – VICERRECTORADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS 49
05 – VICERRECTORADO DE CONVERGENCIA EUROPEA 50
06 – VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES 51
07 – VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES 52
08 – SECRETARIA GENERAL 53
09 – UNIVERSIDAD GERENCIA 54
10 – CONSEJO SOCIAL 57
20 – FACULTADES/ESCUELA 58
30 – DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS 59

4 - BASES DE EJECUCIÓN **61**

5 - ANEXOS **83**

5.1 – DEFINICIONES ECONÓMICAS *85*
5.1.1. Clasificación económica del estado de gastos 85
5.1.2 Clasificación económica del estado de ingresos 96

5.2 – NORMAS REGULADORAS DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO *101*

5.3 – NORMAS REGULADORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO *109*

5.4 – NORMAS REGULADORAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA *115*

5.5 – CRITERIOS DE REPARTO DEL PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO DE FACULTADES O ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR Y DEPARTAMENTOS *121*

5.6 – GASTOS DE PERSONAL *129*
5.6.1 - CONCEPTO 101 - CARGOS ACADÉMICOS 129
5.6.2 – CONCEPTO 103 – CARGOS DE GERENCIA 130
5.6.3 – CONCEPTO 120 – RETRIBUCIONES DEL P.D.I. FUNCIONARIO 131
5.6.4 – CONCEPTO 121 – RETRIBUCIONES DEL PAS FUNCIONARIO 134
5.6.5 – CONCEPTO 130 – RETRIBUCIONES DEL PAS LABORAL 136
5.6.6 – CONCEPTO 131 – RETRIBUCIONES DE OTRO PERSONAL 139
5.6.7 – CONCEPTO 132 – RETRIBUCIONES DEL PDI LABORAL 140
5.6.8 – CONCEPTO 140 – RETRIBUCIONES DEL PDI CONTRATADO 142
5.6.9 – ARTÍCULO 15 – INCENTIVOS AL RENDIMIENTO 144
5.6.10 – ARTÍCULO 16 – GASTOS SOCIALES 146
5.6.11 – GASTOS DE PERSONAL. RESUMEN 149
5.6.12 – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO P.D.I. 150
5.6.13 – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO P.A.S. 159

5.7 – ORIGEN DE LOS RECURSOS POR ENTIDADES *165*

5.8 - TARIFAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS *167*
Alquiler de instalaciones genéricas 167
Alquiler de instalaciones deportivas 168
Servicios de Biblioteca 169
Tarifas por prestación de servicios 171
Tarifas de diseño e impresión 171
Tarifas por utilización de furgoneta 171
Tarifas por organizaciones de ruedas de prensa 171
Tarifas por prestación de servicios con equipos de investigación 171
Tarifas copia de expedientes y compulsas de documentos 172
Tarifas de acceso a plazas de personal 172

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO 173

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL 177

1 - PRESENTACIÓN

El presupuesto de la Universidad de La Rioja para el 2005, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la LOU, y los artículos 193 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, es público, único y equilibrado, y comprende la totalidad de los ingresos y gastos previstos para el ejercicio.

El presupuesto que se presenta a la aprobación del Consejo de Gobierno, para su posterior elevación al Consejo Social de la Universidad de la Rioja es el primero elaborado por el Equipo de Gobierno elegido el pasado mes de julio, encabezado por el Rector José Mª Martínez de Pisón Cavero.

En este presupuesto se han querido marcar algunas de las que serán líneas de actuación durante el presente mandato, pero, no obstante, tiene que ser, necesariamente, un presupuesto de transición y, en consecuencia, un presupuesto con un alto grado de continuidad con respecto al del año anterior, especialmente en lo que se refiere a la estructura del mismo, y también en cuanto a que en él se recogen presupuestariamente compromisos adquiridos por el anterior equipo, que no habían tenido el necesario reflejo en la previsión económica de la Universidad, aunque sí obligaban institucionalmente a ésta.

Otra cuestión que hay que destacar es que el Presupuesto de la Universidad de la Rioja para 2005 es un presupuesto austero, lo es, porque a pesar de que el incremento global con respecto al de 2004 se sitúa en un 7,36%, más de cuatro puntos sobre la inflación prevista, este crecimiento se debe fundamentalmente al incremento de costes de personal derivados de los incrementos retributivos legalmente establecidos, así como de la aplicación de los compromisos citados anteriormente que afectan al PDI y al PAS de la Universidad de La Rioja. El resto de los Capítulos de gastos tiene un comportamiento moderado, situándose su crecimiento en un 3,98%, excluidos los gastos de personal.

En todo caso, para atender las necesidades de financiación en el ejercicio, sea ha hecho necesario recurrir a la previsión de endeudamiento, por importe de 1.904.936,08 €, así como a la incorporación de remanentes por importe de 1.202.024,21 €.

Esperamos que el presente presupuesto sirva a los objetivos que se ha marcado la Universidad para 2005.

Logroño, 20 de diciembre de 2004

El Gerente

Ignacio Gavira Tomás

2 – RESUMEN

Los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio del 2005 ascienden a 34.765.713,32 euros, lo que representa un incremento del 7,36 % respecto a los del ejercicio anterior.

Los características fundamentales del presupuesto del año 2005 son las siguientes:

1. Los gastos de personal se incrementan en un 8,93%, ascendiendo al importe total de 24.090.134,52 euros. El incremento se destina principalmente al recoger los aumentos de retribuciones fijados en la legislación estatal, así como a garantizar el cumplimiento de los compromisos económicos y laborales pactados con los colectivos del PDI y PAS y a recoger las necesidades de la nueva estructura de Facultades y Escuela Técnica Superior, que sustituyen a los antiguos Centros.

2. Los gastos corrientes se incrementan en un 4,79% respecto al ejercicio anterior. La mayoría de los mismos se incrementan en el IPC previsto para 2005 (3%), determinados consumos (comunicaciones y combustible) se mantienen e incluso se minoran, y se incrementa el crédito previsto en el presupuesto descentralizado de Facultades, Escuela Técnica Superior y Departamentos para recoger las necesidades de la nueva estructura.

3. Los gastos financieros se reducen debido al efecto de la bajada de tipos de interés y al menor endeudamiento al inicio del ejercicio.

4. Se incrementan en un 13,14% los créditos destinados a becas de colaboración y practicas a estudiantes y becas de investigación, además de recoger el efecto de aplicar cotizaciones sociales a estas últimas.

5. Las inversiones se mantienen en los importes del ejercicio anterior.

6. Respecto a las operaciones financieras, con la finalidad de equilibrar el presupuesto de gastos e ingresos es necesario utilizar recursos de ejercicios anteriores de libre disposición por importe de 1.202.024,21 euros y acudir al endeudamiento en una cuantía de 1.904.936,08 euros. De ser necesaria la utilización del recurso al endeudamiento por el importe citado, la deuda a 31 de diciembre de 2005 de la Universidad de La Rioja ascenderá a 2.806.655 euros.

LINEAS DE ACCIÓN:

- **Contratos Programa para la realización de acciones de mejora.** Se destinan 242.050 euros a financiar contratos programa con Departamentos, Centros y Servicios, continuando con la política iniciada en ejercicios anteriores.

- **Plan de Incentivos del PDI y del PAS.** Dentro del ejercicio del 2005 se incluyen 1.795.223,05 euros (incluidos gastos sociales) para continuar el plan de incentivos del PDI. Asimismo se incluye una partida presupuestaria de 179.999,99 euros (gastos sociales incluidos) para incentivar la consecución de objetivos por el PAS.

- **Inversiones de equipamiento y construcción con la cofinanciación de Fondos FEDER.** Existe una convocatoria abierta en la que se ha solicitado una ayuda para construcción y equipamiento por importe de 3.061.201,05 euros para los ejercicios 2005-2007. Por prudencia no se ha incluido cuantía alguna en los presupuestos de 2005 por estar pendiente de resolución. Una vez conocido el importe de la ayuda se podrá realizar la correspondiente modificación presupuestaria.

- **Planes de Formación para el PDI y el PAS.** Se destina en el ejercicio 102 miles de euros y 84 miles de euros para los Planes de Formación del PDI y del PAS, respectivamente.

- **Ampliar las Ayudas del Fondo de Acción Social.** Cumpliendo con los compromisos adquiridos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja se destina al Fondo de Acción Social el importe de 189.606,97 euros, alcanzando el 1% de la masa salarial. El incremento respecto al ejercicio 2004 es del 13,53%.

- **Presupuesto descentralizado de Facultades y Escuela Técnica Superior.** La nueva estructura hace que se haya pasado de dos centros a cuatro Facultades y una Escuela Técnica Superior con lo que las necesidades presupuestarias se han incrementado. El esfuerzo presupuestario se realiza incrementando en un 50% los importes destinados a este fin.

2.1 – ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR CAPÍTULOS

En las tablas nº 1 y 2 se ofrece el resumen de ingresos y gastos, respectivamente, de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2005 figurando la información agregada por capítulos.

Estado de Ingresos 2005 (€)

Código	Descripción	Importe
3	Tasas, precios públicos y otros	5.799.703,48
4	Transferencias corrientes	23.651.470,55
5	Ingresos patrimoniales	206.000,00
7	Transferencias de capital	2.001.579,00
8	Activos financieros	1.202.024,21
9	Pasivos financieros	1.904.936,08
	TOTAL	34.765.713,32

Tabla nº 1

Estado de Gastos 2005 (€)

Código	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	24.090.134,52
2	Gastos corrientes	6.238.860,00
3	Gastos financieros	85.950,00
4	Transferencias corrientes	1.058.886,39
6	Inversiones reales	3.291.882,41
	TOTAL	34.765.713,32

Tabla nº 2

2.2 – EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

El gráfico nº 1 y la tabla nº 3 muestran la evolución de los Presupuestos de Ingresos en la Universidad de La Rioja por capítulos y total (en miles de euros), en el periodo comprendido entre los años 2001 y 2005.

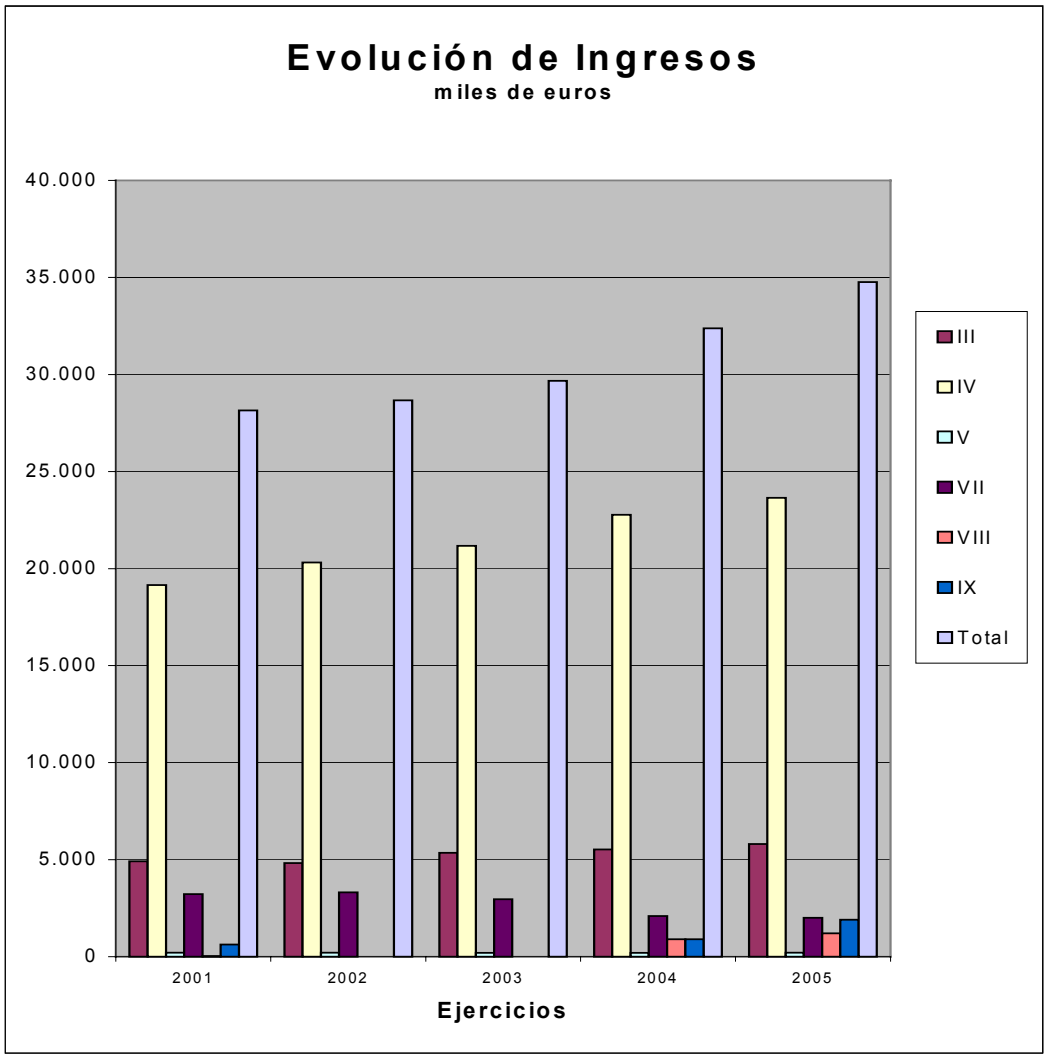

Gráfico nº 1

Ingresos	2001	2002	2003	2004	2005	Incremento sobre anterior				
						2001	2002	2003	2004	2005
III	4.917	4.826	5.350	5.529	5.800	-5,77%	-1,83%	10,86%	3,35%	4,90%
IV	19.154	20.316	21.168	22.764	23.651	19,01%	6,07%	4,19%	7,54%	3,90%
V	210	210	201	200	206	40,00%	0,00%	-4,29%	-0,50%	3,00%
VII	3.222	3.318	2.960	2.090	2.002	-43,29%	3,01%	-10,79%	-29,39%	-4,21%
VIII	24	0	0	902	1.202	-76,47%	-100,00%	0,00%	100,00%	33,26%
IX	625	0	0	897	1.905	-60,47%	-100,00%	0,00%	100,00%	112,37%
Total	**28.152**	**28.670**	**29.679**	**32.382**	**34.766**	**-2,34%**	**1,85%**	**3,52%**	**9,11%**	**7,36%**

Tabla nº 3

2.3 – EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS POR CAPÍTULOS

El gráfico nº 2 y la tabla nº 4 muestran la evolución de los Presupuestos de Gastos en la Universidad de La Rioja por capítulos y total (en miles de euros), en el periodo comprendido entre los años 2001 y 2005.

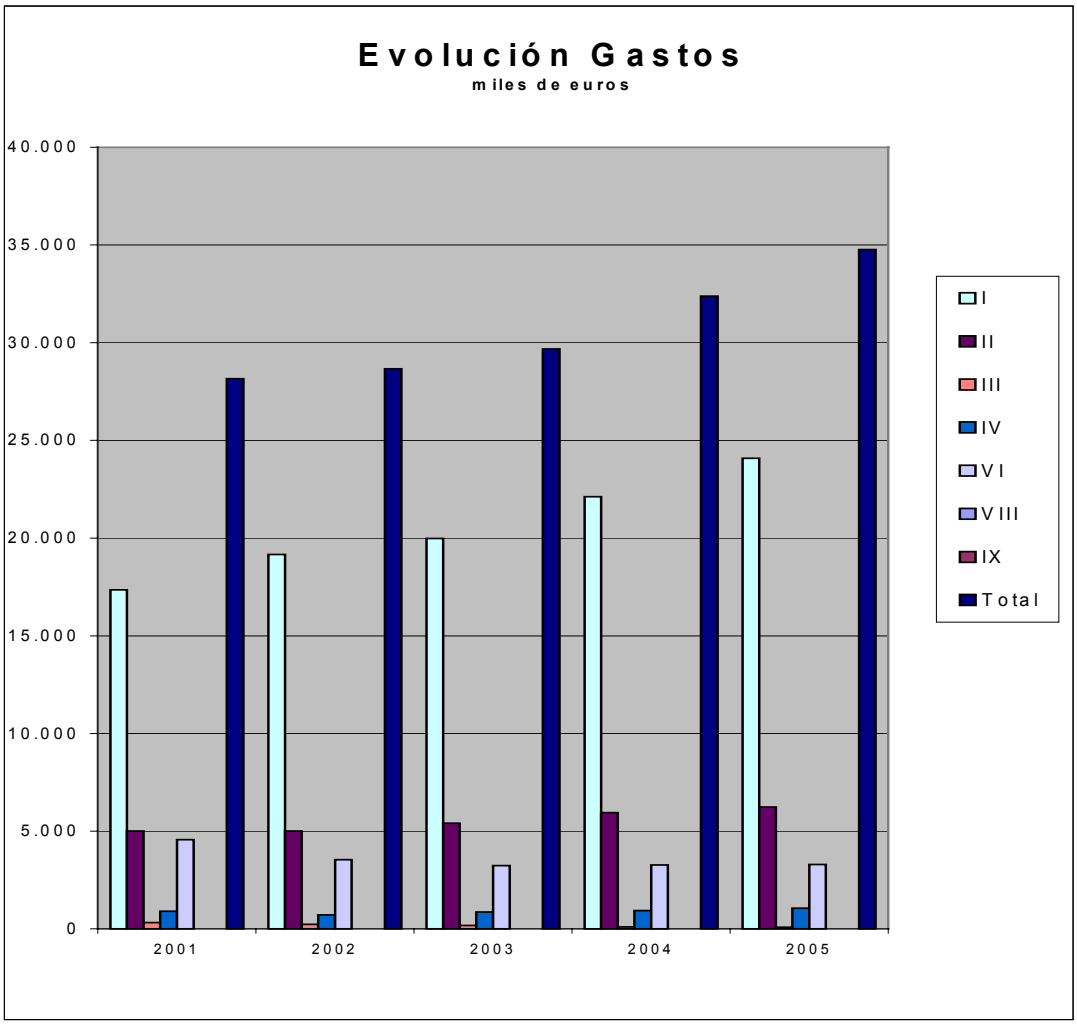

Gráfico nº 2

Gastos	2001	2002	2003	2004	2005	Incremento sobre anterior				
						2001	2002	2003	2004	2005
I	17.351	19.161	19.984	22.115	24.090	10,02%	10,43%	4,30%	10,66%	8,93%
II	5.012	5.008	5.410	5.954	6.239	12,55%	-0,08%	8,03%	10,06%	4,79%
III	325	237	177	99	86	-1,81%	-27,08%	-25,32%	-44,07%	-13,13%
IV	902	720	866	936	1.059	-0,66%	-20,18%	20,28%	8,08%	13,14%
VI	4.562	3.544	3.242	3.278	3.292	-37,73%	-22,31%	-8,52%	1,11%	0,43%
VIII	0	0	0	0	0	-100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
IX	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total	**28.152**	**28.670**	**29.679**	**32.382**	**34.766**	**-2,34%**	**1,85%**	**3,52%**	**9,11%**	**7,36%**

Tabla nº 4

2.4 – ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS

Contiene este apartado información sobre el origen de la financiación de los gastos. En primer lugar figura la tabla nº 5 agrupada por artículos de gastos y en valores absolutos (€) y posteriormente se incluye la información en porcentaje.

Por ejemplo, el artículo 12 "Personal funcionario" asciende a 13.482.335,62 euros y es financiado en un 100% con el capítulo IV "Transferencias corrientes".

Estructura de financiación de los gastos (en euros)

		Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total
10	**Altos cargos**	0,00	316.378,93	0,00	0,00	0,00	0,00	316.378,93
12	**Personal funcionario**	0,00	13.482.335,62	0,00	0,00	0,00	0,00	13.482.335,62
13	**Personal laboral**	0,00	3.823.521,97	0,00	0,00	0,00	0,00	3.823.521,97
14	**Personal contratado**	0,00	1.338.460,19	0,00	0,00	0,00	0,00	1.338.460,19
15	**Incentivos y especial dedicación**	0,00	1.939.744,10	0,00	0,00	0,00	0,00	1.939.744,10
16	**Cuotas y gastos sociales**	125.358,29	1.677.218,09	0,00	0,00	1.202.024,21	185.093,12	3.189.693,71
20	**Arrendamientos y cánones**	0,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00
21	**Reparaciones y conservación**	345.510,00	0,00	75.760,00	0,00	0,00	0,00	421.270,00
22	**Material, suministros y otros**	4.033.248,80	322.861,20	12.360,00	0,00	0,00	430.540,00	4.799.010,00
23	**Indemnizaciones por razón del servicio**	124.930,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	134.930,00
24	**Publicaciones**	86.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.650,00
25	**Presupuesto descentralizado**	784.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	784.000,00
31	**De préstamos en euros**	0,00	0,00	73.950,00	0,00	0,00	0,00	73.950,00
33	**De operaciones en moneda extranjera**	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
35	**Intereses de demora y otros**	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
48	**Transferencias corrientes**	300.006,39	739.950,00	18.930,00	0,00	0,00	0,00	1.058.886,39
62	**Inversión nueva**	0,00	1.000,45	0,00	1.251.579,00	0,00	517.031,00	1.769.610,45
63	**Inversión de reposición**	0,00	0,00	0,00	750.000,00	0,00	90.000,00	840.000,00
64	**Gastos de carácter inmaterial**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	682.271,96	682.271,96
Total		**5.799.703,48**	**23.651.470,55**	**206.000,00**	**2.001.579,00**	**1.202.024,21**	**1.904.936,08**	**34.765.713,32**

Tabla nº 5

Estructura de financiación de los gastos (en porcentaje)

		Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total
10	**Altos cargos**		100,00%					100,00%
12	**Personal funcionario**		100,00%					100,00%
13	**Personal laboral**		100,00%					100,00%
14	**Personal contratado**		100,00%					100,00%
15	**Incentivos y especial dedicación**		100,00%					100,00%
16	**Cuotas y gastos sociales**	3,93%	52,58%			37,68%	5,80%	100,00%
20	**Arrendamientos y cánones**			100,00%				100,00%
21	**Reparaciones y conservación**	82,02%		17,98%				100,00%
22	**Material, suministros y otros**	84,04%	6,73%	0,26%			8,97%	100,00%
23	**Indemnizaciones por razón del servicio**	92,59%	7,41%					100,00%
24	**Publicaciones**	100,00%						100,00%
25	**Presupuesto descentralizado**	100,00%						100,00%
31	**De préstamos en euros**			100,00%				100,00%
33	**De operaciones en moneda extranjera**			100,00%				100,00%
35	**Intereses de demora y otros**			100,00%				100,00%
48	**Transferencias corrientes**	28,33%	69,88%	1,79%				100,00%
62	**Inversión nueva**		0,06%		70,73%		29,22%	100,00%
63	**Inversión de reposición**				89,29%		10,71%	100,00%
64	**Gastos de carácter inmaterial**						100,00%	100,00%

Tabla nº 6

2.5 – ESTRUCTURA DE APLICACIÓN DE LOS INGRESOS

Como información complementaria al apartado anterior se ofrece la información del destino dado a los recursos, en primer lugar se ofrece un gráfico con la información agregada por artículos en valores absolutos y posteriormente se ofrece información porcentual.

La tablas nº 7 ofrece la información necesaria para conocer la aplicación dada a los distintos recursos. Los ingresos provenientes de transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que ascienden a 23.003.070,55 euros, se destinan en un 97,59 % a sufragar gastos de personal.

Estructura de aplicación de los recursos (en euros)

		Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Total
30	**Tasas**	0,00	568.709,31	0,00	0,00	0,00	568.709,31
31	**Precios públicos**	125.358,29	4.604.239,16	0,00	246.359,56	0,00	4.975.957,01
32	**Prestación de servicios**	0,00	93.774,30	0,00	4.564,29	0,00	98.338,59
33	**Venta de bienes**	0,00	10.041,89	0,00	0,00	0,00	10.041,89
39	**Otros ingresos**	0,00	97.574,14	0,00	49.082,54	0,00	146.656,68
40	**Tra. Ctes.del Estado**	0,00	20.500,00	0,00	104.000,00	0,00	124.500,00
45	**Tra. Ctes.de la CAR**	22.447.658,90	312.361,20	0,00	242.050,00	1.000,45	23.003.070,55
47	**Tra. Ctes.de entidades privadas**	30.000,00	0,00	0,00	303.900,00	0,00	333.900,00
48	**Tra. Ctes.de entidades sin lucro**	100.000,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00	190.000,00
52	**Cuentas corrientes**	0,00	0,00	46.350,00	0,00	0,00	46.350,00
54	**Rentas de inmuebles**	0,00	31.930,00	0,00	0,00	0,00	31.930,00
55	**Concesiones**	0,00	69.190,00	0,00	3.090,00	0,00	72.280,00
59	**Otros ingresos patrimoniales**	0,00	0,00	39.600,00	15.840,00	0,00	55.440,00
75	**Tra. Capital de la CAR**	0,00	0,00	0,00	0,00	2.001.579,00	2.001.579,00
87	**Remanente de tesorería**	1.202.024,21	0,00	0,00	0,00	0,00	1.202.024,21
91	**Préstamos del interior**	185.093,12	430.540,00	0,00	0,00	1.289.302,96	1.904.936,08
Total		**24.090.134,52**	**6.238.860,00**	**85.950,00**	**1.058.886,39**	**3.291.882,41**	**34.765.713,32**

Tabla nº 7

Estructura de aplicación de los recursos (en porcentaje)

		Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Total
30	Tasas		100,00%				100,00%
31	Precios públicos	2,52%	92,53%		4,95%		100,00%
32	Prestación de servicios		95,36%		4,64%		100,00%
33	Venta de bienes		100,00%				100,00%
39	Otros ingresos		66,53%		33,47%		100,00%
40	Tra. Ctes.del Estado		16,47%		83,53%		100,00%
45	Tra. Ctes.de la CAR	97,59%	1,36%		1,05%	0,00%	100,00%
47	Tra. Ctes.de entidades privadas	8,98%			91,02%		100,00%
48	Tra. Ctes.de entidades sin lucro	52,63%			47,37%		100,00%
52	Cuentas corrientes			100,00%			100,00%
54	Rentas de inmuebles		100,00%				100,00%
55	Concesiones		95,72%		4,28%		100,00%
59	Otros ingresos patrimoniales			71,43%	28,57%		100,00%
75	Tra. Capital de la CAR					100,00%	100,00%
87	Remanente de tesorería	100,00%					100,00%
91	Préstamos del interior	9,72%	22,60%			67,68%	100,00%

Tabla nº 8

2.6. – ESTRUCTURA ECONÓMICO-FINANCIERA

Se ofrece en el gráfico nº 3 información sobre las distintas masas económicas de recursos financieros y necesidades de gasto. Del análisis de los datos se extraen dos conclusiones significativas:

a) Los gastos por operaciones no financieras superan a los ingresos por operaciones no financieras en 3.106.960,29 €. Se aplican recursos de otros ejercicios por importe de 1.202.024,21 € y se acude al endeudamiento por importe de 1.904.936,08 €.
b) Los gastos por operaciones corrientes (necesidades) superan en 1.816.656,88 euros a los ingresos por operaciones corrientes (recursos), lo que supone un desahorro neto por este importe.

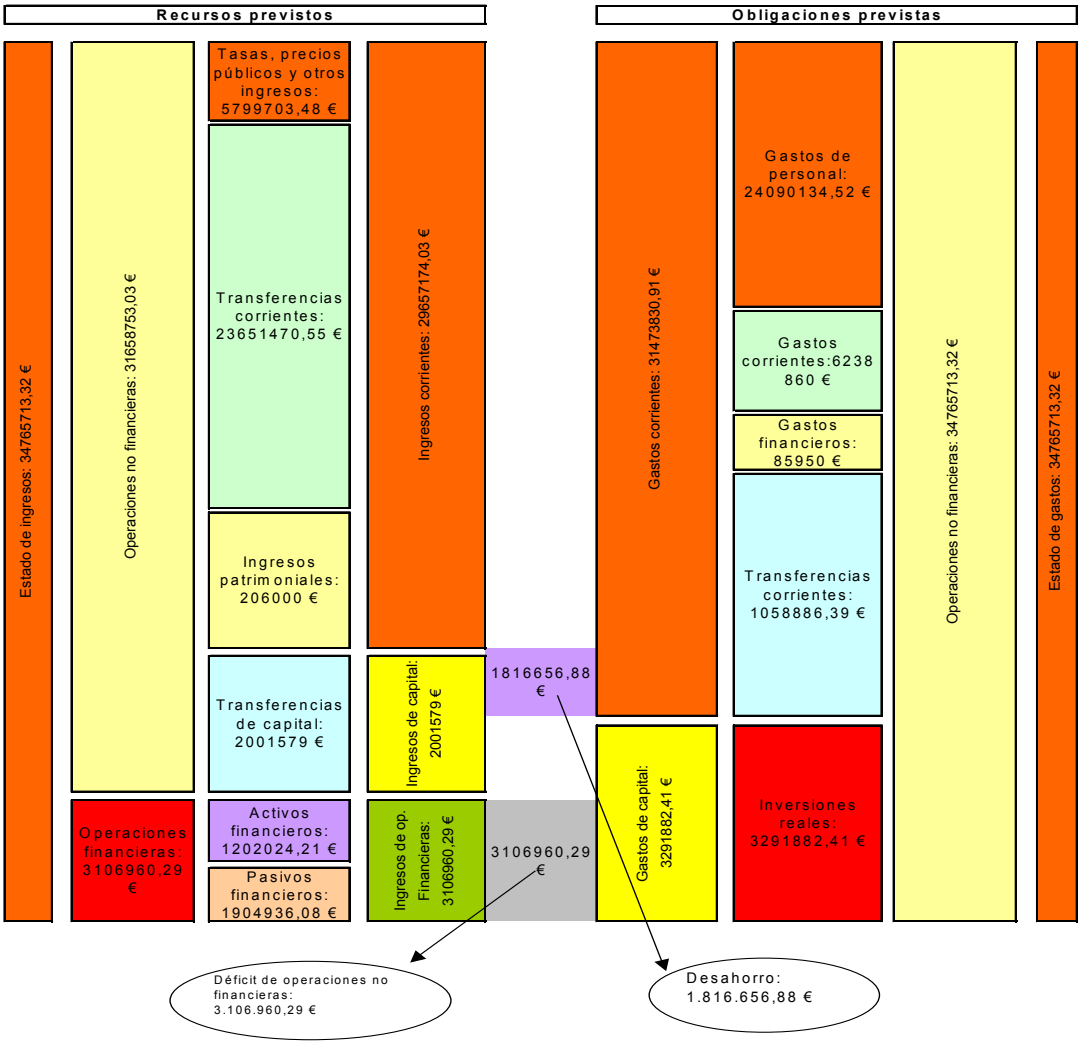

Gráfico nº 3

3 – CLASIFICACIONES DE LOS PRESUPUESTOS

3.1 – CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

3.1.A – CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR SUBCONCEPTOS (€)

Estado de Ingresos

Código	Descripción	Importe			
3	**Tasas, precios públicos y otros**				**5.799.703,48**
30	*Tasas*			*568.709,31*	
303	Tasas académicas		547.456,03		
303.00	Tasas fijas de matrícula	374.029,70			
303.01	Certificados y traslados	40.390,25			
303.02	Memorias, proyectos y tesis	2.000,00			
303.03	Expedición de títulos	67.832,12			
303.04	Tasas de acceso a la universidad para estudiantes	63.203,96			
309	Otras tasas		21.253,28		
309.00	Tasas de acceso a plazas docentes	18.675,88			
309.01	Tasas de acceso a plazas de administración y servicios	2.577,40			
31	*Precios públicos*			*4.975.957,01*	
310	Matrícula en enseñanzas oficiales		4.944.209,01		
310.00	Derechos de matrícula en 1º y 2º ciclo	3.817.366,62			
310.01	Derechos de matrícula en 3º ciclo	151.105,68			
310.02	Compensación becas del MEC	725.601,23			
310.10	Participación en matrícula de Centros Adscritos	93.251,03			
310.13	Compensación gratuidad familias numerosas de tres hi	156.884,45			
311	Matrícula en otras enseñanzas		31.748,00		
311.99	Otros cursos	31.748,00			
32	*Prestación de servicios*			*98.338,59*	
325	Ingresos generados por unidades		98.338,59		
325.00	Deportes	72.607,46			
325.04	Biblioteca	21.166,84			
325.06	A.U.R.E.A.	4.564,29			
33	*Venta de bienes*			*10.041,89*	
330	Venta de publicaciones propias		6.245,26		
330.00	Venta de publicaciones propias	6.245,26			
332	Venta de productos de reprografía		3.796,63		
332.00	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	3.796,63			
39	*Otros ingresos*			*146.656,68*	
390	Retenciones a favor de la UR		141.266,28		
390.02	Retenciones en proyectos de investigación nacionales	78.460,06			
390.03	Retenciones en contratos de investigación	45.816,54			
390.04	Retenciones en proyectos de investigación europeos	8.745,68			
390.99	Otras retenciones	8.244,00			
399	Otros ingresos		5.390,40		
399.99	Ingresos diversos	5.390,40			

Estado de Ingresos

Código	Descripción	Importe			
4	**Transferencias corrientes**				**23.651.470,55**
40	*Tra. Ctes.del Estado*			*124.500,00*	
400	Transferencias del MEC		124.500,00		
400.04	Programas de movilidad estudiantil	72.000,00			
400.05	Subvención de actividades deportivas	20.500,00			
400.07	Becarios FPI	32.000,00			
45	*Tra. Ctes.de la CAR*			*23.003.070,55*	
450	Transferencias corrientes de la CAR		23.003.070,55		
450.00	Subvención nominativa	20.412.540,00			
450.02	Convenio Gobierno de La Rioja	72.121,00			
450.03	Subvención gastos de mantenimiento del Consejo Soci	81.136,50			
450.07	Contratos programa	242.050,00			
450.08	Plan incentivos PDI	1.795.223,05			
450.99	Otras transferencias	400.000,00			
47	*Tra. Ctes.de entidades privadas*			*333.900,00*	
470	Transferencias corrientes de entidades privadas		333.900,00		
470.03	Santander Central Hispanoamericano	330.000,00			
470.99	Otras empresas	3.900,00			
48	*Tra. Ctes.de entidades sin lucro*			*190.000,00*	
481	Transferencias de Centros Adscritos		100.000,00		
481.01	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	100.000,00			
489	Transferencias de otras instituciones		90.000,00		
489.01	Cajarioja	90.000,00			

Estado de Ingresos

Código	Descripción	Importe			
5	**Ingresos patrimoniales**				**206.000,00**
52	*Cuentas corrientes*			*46.350,00*	
520	Intereses de cuentas		46.350,00		
520.00	Intereses de depósitos	46.350,00			
54	*Rentas de inmuebles*			*31.930,00*	
540	Alquiler de inmuebles		31.930,00		
540.00	Alquiler de productos de inmuebles y sus instalaciones	31.930,00			
55	*Concesiones*			*72.100,00*	
552	Cafeterías		19.570,00		
552.00	Servicios de cafetería	19.570,00			
553	Reprografía		12.360,00		
553.00	Servicio de reprografía	12.360,00			
554	Máquinas de sólidos y líquidos		37.080,00		
554.00	Servicios de máquinas de sólidos y líquidos	37.080,00			
559	Otras concesiones		3.090,00		
559.00	Otras concesiones	3.090,00			
59	*Otros ingresos patrimoniales*			*55.620,00*	
591	Beneficio de inversiones financieras		49.440,00		
591.00	Beneficios por la realización de inversiones financieras	49.440,00			
599	Otros ingresos patrimoniales		6.180,00		
599.00	Diferencias positivas de cambio en moneda extranjera	6.180,00			

Estado de Ingresos

Código	Descripción	Importe			
7	**Transferencias de capital**				**2.001.579,00**
75	*Tra. Capital de la CAR*			*2.001.579,00*	
750	Transferencias de la CAR		2.001.579,00		
750.00	Infraestructuras y equipamiento	1.235.289,00			
750.01	Convenio Gobierno de La Rioja	766.290,00			
77	*Transferencias de capital de entidades privadas*			*0,00*	
770	Transferencias de entidades privadas		0,00		
770.03	Santander Central Hispanoamericano	0,00			

Estado de Ingresos

Código	Descripción	Importe			
8	**Activos financieros**				**1.202.024,21**
87	*Remanente de tesorería*			*1.202.024,21*	
870	Remanente de tesorería		1.202.024,21		
870.00	Remanente de tesorería	1.202.024,21			

Estado de Ingresos

Código	Descripción	Importe			
9	**Pasivos financieros**				**1.904.936,08**
91	*Préstamos del interior*			*1.904.936,08*	
912	Préstamos del interior		1.904.936,08		
912.00	Préstamos recibidos fuera del Sector Público	1.904.936,08			

3.2 – CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

3.2.A – CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR SUBCONCEPTOS (€)

Estado de Gastos - 2005

Código	Descripción	Importe			
1	**Gastos de personal**				**24.090.134,52**
10	*Altos cargos*			*316.378,93*	
101	Cargos académicos		264.052,93		
101.00	ALTOS CARGOS ACADÉMICOS	264.052,93			
103	Cargos de gerencia		52.326,00		
103.00	CARGOS DE GERENCIA	52.326,00			
12	*Personal funcionario*			*13.482.335,62*	
120	PDI Funcionario		9.954.869,88		
120.01	RETR. BÁSICAS FUNCIONARIOS P.D.I.	4.726.269,99			
120.02	RETR. COMPL. FUNCIONARIOS P.D.I.	5.228.599,89			
121	PAS Funcionario		3.527.465,74		
121.01	RETR. BÁSICAS FUNCIONARIOS P.A.S.	1.656.158,30			
121.02	RETR. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS P.A.S.	1.871.307,44			
13	*Personal laboral*			*3.823.521,97*	
130	PAS Laboral		2.430.849,66		
130.01	RETRI. BÁSICAS LABORALES P.A.S.	1.956.558,77			
130.02	RETRI. COMPL. LABORALES P.A.S.	474.290,89			
131	Otros personal laboral		29.996,88		
131.01	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	29.996,88			
132	PDI Laboral		1.362.675,43		
132.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL P.D.I.	1.188.448,87			
132.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL P.D.I.	174.226,56			
14	*Personal contratado*			*1.338.460,19*	
140	PDI Contratado		1.338.460,19		
140.01	RETRI. BÁSICAS CONTRATADOS P.D.I.	762.159,74			
140.02	RETRI. COMPL. CONTRATADOS P.D.I.	576.300,45			
15	*Incentivos y especial dedicación*			*1.939.744,10*	
150	Incentivos		1.901.144,10		
150.01	INCENTIVOS P.D.I.	1.760.367,77			
150.02	INCENTIVOS DEL PAS	140.776,33			
151	Gratificaciones		38.600,00		
151.02	GRATIFICACIONES	38.600,00			
16	*Cuotas y gastos sociales*			*3.189.693,71*	
160	Cotizaciones sociales		2.814.086,74		
160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	2.814.086,74			
162	Gastos de formación		186.000,00		
162.19	OTROS GASTOS FORMACION PDI	102.000,00			
162.29	OTROS GASTOS FORMACION PAS	84.000,00			
163	Acción social		189.606,97		
163.99	OTRAS AYUDAS	189.606,97			

Estado de Gastos - 2005

Código	Descripción	Importe			
2	**Gastos corrientes**				**6.238.860,00**
20	*Arrendamientos y cánones*			*13.000,00*	
202	Alquiler de edificios y construcciones		11.000,00		
202.00	ARREND. EDIFICIOS	11.000,00			
203	Alquiler de equipamiento		2.000,00		
203.00	ARREND. MAQUINARIA	2.000,00			
21	*Reparaciones y conservación*			*421.270,00*	
212	Mantenimiento de edificios y construcciones		384.190,00		
212.00	REP. MANT. CONS. EDIFICIOS	384.190,00			
217	Mantenimiento de equipos de investigación		37.080,00		
217.00	REP. MANT.CONS.EQUIP.PROC.INFOR.	37.080,00			
22	*Material, suministros y otros*			*4.799.010,00*	
220	Material no inventariable		199.000,00		
220.00	MAT. OFIC. Y OTRO ORD. NO INVENT.	130.000,00			
220.01	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	13.000,00			
220.03	PRÉSTAMO INTERB. Y ACCESO A BASES	56.000,00			
221	Suministros		451.000,00		
221.00	ENERGÍA ELECTRICA	247.000,00			
221.01	AGUA	20.000,00			
221.02	COMBUSTIBLE	130.000,00			
221.11	SUMINISTROS MANTENIMIENTO U.R.	37.000,00			
221.99	OTROS SUMINISTROS	17.000,00			
222	Comunicaciones		132.000,00		
222.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	97.000,00			
222.01	COMUNICACIONES POSTALES	35.000,00			
223	Transportes		33.000,00		
223.00	TRANSPORTES	25.000,00			
223.01	TRANSPORTE DE MATERIAL	8.000,00			
224	Seguros		42.000,00		
224.00	SEGUROS DE AUTOMÓVILES	2.000,00			
224.01	SEGUROS DE EDIFICIOS	40.000,00			
225	Tributos		18.000,00		
225.02	TRIBUTOS LOCALES	18.000,00			
226	Gastos diversos		494.129,80		
226.01	ATENCIONES PROTOC. REPRES.	43.732,00			
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	155.000,00			
226.03	GASTOS DE ALOJAMIENTO	15.000,00			
226.06	REUNIONES, CONGR. Y CONF	35.300,00			
226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	20.600,00			
226.10	ACTIV. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	25.750,00			
226.62	ORG. ACT. DOCENTES Y OTROS GASTOS	52.747,80			
226.72	ACTIVIDADES NO DOCENTES OTROS GASTOS	15.730,00			
226.82	ACT. DEPORTIVAS. OTROS GASTOS	112.270,00			
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	18.000,00			

Estado de Gastos - 2005

Código	Descripción	Importe			
227	Trabajos externos		3.429.880,20		
227.00	CONTRATO DE LIMPIEZA	781.770,00			
227.01	CONTRATO SEGURIDAD	430.540,00			
227.06	ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	971.240,20			
227.07	MANTENIMIENTO INTEGRAL U.R.	378.010,00			
227.08	MANT. EQ. INFORM. Y SOFTWARE	704.520,00			
227.09	REPROGRAFÍA XBS	140.000,00			
227.99	OTROS TRABAJOS EXTERNOS	23.800,00			
23	*Indemnizaciones por razón del servicio*			*134.930,00*	
230	Dietas		21.630,00		
230.00	DIETAS	21.630,00			
231	Locomoción		30.900,00		
231.00	LOCOMOCIÓN	30.900,00			
233	Indemnizaciones		82.400,00		
233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES	82.400,00			
24	*Publicaciones*			*86.650,00*	
240	Publicaciones institucionales		30.000,00		
240.00	PUBLICACINES INSTITUCIONALES	30.000,00			
241	Otras publicaciones		56.650,00		
241.00	OTRAS PUBLICACIONES	56.650,00			
25	*Presupuesto descentralizado*			*784.000,00*	
252	Presupuesto descentralizado. Fungible.		784.000,00		
252.18	SUMINISTROS MATERIAL DOCENTE	784.000,00			

Estado de Gastos - 2005

Código	Descripción	Importe			
3	**Gastos financieros**				**85.950,00**
31	*De préstamos en euros*			*73.950,00*	
310	Intereses de préstamos en euros		68.250,00		
310.00	INTERESES DE ENDEUDAMIENTO EN PESETAS	68.250,00			
319	Otros gastos financieros de préstamos en euros		5.700,00		
319.00	OTROS G. FIN. PREST. INTERIOR	5.700,00			
33	*De operaciones en moneda extranjera*			*6.000,00*	
332	Diferencias de cambio negativas		6.000,00		
332.00	DIF. CAMBIO NEGATIVAS	6.000,00			
35	*Intereses de demora y otros*			*6.000,00*	
352	Intereses de demora		3.000,00		
352.00	INTERESES DE DEMORA	3.000,00			
359	Otros gastos financieros		3.000,00		
359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00			

Estado de Gastos - 2005

Código	Descripción	Importe			
4	**Transferencias corrientes**				**1.058.886,39**
48	*Transferencias corrientes*			*1.058.886,39*	
480	Transferencias corrientes a estudiantes		405.512,00		
480.00	BECAS DE COLABORACIÓN U.R.	127.752,00			
480.01	BECAS MOVILIDAD E INTERCAMPUS	140.000,00			
480.02	CONSEJO ESTUDIANTES	12.000,00			
480.03	PRÁCTICAS	113.400,00			
480.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS	12.360,00			
481	Transferencias corrientes a investigadores		311.640,00		
481.00	BECAS F.P.I. PROPIAS	139.000,00			
481.01	BECAS F.P.I. MEC	32.000,00			
481.02	OTRAS BECAS DE INVESTIGACIÓN	90.640,00			
481.03	BOLSAS Y AYUDAS DE VIAJE	50.000,00			
483	Transferencias corrientes a Centros Adscritos		61.264,39		
483.00	A CENTROS ADSCRITOS A LA U.R.	61.264,39			
486	Transferencias corrientes a centros de enseñanza no u		14.420,00		
486.01	A CENTROS OFICIALES NO UNIVERSITARIOS	14.420,00			
489	Otras ayudas y subvenciones		266.050,00		
489.00	APOYO Y COOP. TERCER MUNDO	19.000,00			
489.99	OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	247.050,00			

Estado de Gastos - 2005

Código	Descripción	Importe			
6	**Inversiones reales**				**3.291.882,41**
62	*Inversión nueva*			*1.769.610,45*	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		242.510,00		
623.00	EQ. GENERAL MAQUINARIA	25.000,00			
623.01	EQ. DOCENTE E INV. MAQUINARIA	200.000,00			
623.04	EQUIPAMIENTOPOLIDEPORTIVO	17.510,00			
625	Mobiliario		130.000,00		
625.00	EQ. GENERAL MOBILIARIO	70.000,00			
625.01	EQ. DOCENTE E INV. MOBILIARIO	60.000,00			
626	Equipos informáticos		595.000,45		
626.00	EQ. GRAL. INFORMÁTICOS	185.000,45			
626.01	EQ. DOCENTE E INV. INFORMATICO	410.000,00			
628	Fondos biliográficos		802.100,00		
628.00	REVISTAS	399.600,00			
628.01	LIBROS	325.500,00			
628.02	BASES DE DATOS	77.000,00			
63	*Inversión de reposición*			*840.000,00*	
632	Obras en edificios y otras construcciones		840.000,00		
632.00	RAM OBRAS MAYORES	840.000,00			
64	*Gastos de carácter inmaterial*			*682.271,96*	
640	Proyectos de investigación externos		14.340,94		
640.99	P.I.E. CREDITOS DEL EJERCICIO	14.340,94			
641	Ayudas de investigación propias		160.500,00		
641.99	P.I.P. CREDITOS DEL EJERCICIO	160.500,00			
644	Aplicaciones informáticas		507.431,02		
644.00	APLIC.INFORM.GENERALES	422.431,02			
644.01	APLIC. INFORM. DOCENTES E INV.	85.000,00			

3.2.B. – CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS.

3.2.B.1 –RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de Gastos - 2005

Código	Descripción	422D	422P	422Q	422R	543A
1	Gastos de personal	24.050.238,67	0,00	39.895,85	0,00	0,00
2	Gastos corrientes	6.054.619,80	112.270,00	40.240,20	0,00	31.730,00
3	Gastos financieros	85.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	505.196,39	0,00	0,00	242.050,00	311.640,00
6	Inversiones reales	3.098.531,02	17.510,00	1.000,45	0,00	174.840,94
	TOTAL	33.794.535,88	129.780,00	81.136,50	242.050,00	518.210,94

La clasificación funcional desglosa los gastos en función de los objetivos que se persiguen. Se mantienen los programas del ejercicio anterior de la Universidad de La Rioja: Enseñanza Universitaria (422D), Deporte Universitario (422P), Consejo Social (422Q), Contratos Programa (422R) e Investigación (543 A).

3.2.B.2 – PROGRAMAS POR SUBCONCEPTOS

Estado de Gastos - 2005

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Código	Descripción	Importe			
1	**Gastos de personal**				**24.050.238,67**
10	*Altos cargos*			*316.378,93*	
101	Cargos académicos		264.052,93		
101.00	ALTOS CARGOS ACADÉMICOS	264.052,93			
103	Cargos de gerencia		52.326,00		
103.00	CARGOS DE GERENCIA	52.326,00			
12	*Personal funcionario*			*13.482.335,62*	
120	PDI Funcionario		9.954.869,88		
120.01	RETR. BÁSICAS FUNCIONARIOS P.D.I.	4.726.269,99			
120.02	RETR. COMPL. FUNCIONARIOS P.D.I.	5.228.599,89			
121	PAS Funcionario		3.527.465,74		
121.01	RETR. BÁSICAS FUNCIONARIOS P.A.S.	1.656.158,30			
121.02	RETR. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS P.A.S.	1.871.307,44			
13	*Personal laboral*			*3.793.525,09*	
130	PAS Laboral		2.430.849,66		
130.01	RETRI. BÁSICAS LABORALES P.A.S.	1.956.558,77			
130.02	RETRI. COMPL. LABORALES P.A.S.	474.290,89			
132	PDI Laboral		1.362.675,43		
132.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL P.D.I.	1.188.448,87			
132.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL P.D.I.	174.226,56			
14	*Personal contratado*			*1.338.460,19*	
140	PDI Contratado		1.338.460,19		
140.01	RETRI. BÁSICAS CONTRATADOS P.D.I.	762.159,74			
140.02	RETRI. COMPL. CONTRATADOS P.D.I.	576.300,45			
15	*Incentivos y especial dedicación*			*1.939.744,10*	
150	Incentivos		1.901.144,10		
150.01	INCENTIVOS P.D.I.	1.760.367,77			
150.02	INCENTIVOS DEL PAS	140.776,33			
151	Gratificaciones		38.600,00		
151.02	GRATIFICACIONES	38.600,00			
16	*Cuotas y gastos sociales*			*3.179.794,74*	
160	Cotizaciones sociales		2.804.187,77		
160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	2.804.187,77			
162	Gastos de formación		186.000,00		
162.19	OTROS GASTOS FORMACION PDI	102.000,00			
162.29	OTROS GASTOS FORMACION PAS	84.000,00			
163	Acción social		189.606,97		
163.99	OTRAS AYUDAS	189.606,97			
2	**Gastos corrientes**				**6.054.619,80**
20	*Arrendamientos y cánones*			*13.000,00*	
202	Alquiler de edificios y construcciones		11.000,00		
202.00	ARREND. EDIFICIOS	11.000,00			
203	Alquiler de equipamiento		2.000,00		
203.00	ARREND. MAQUINARIA	2.000,00			

Estado de Gastos - 2005

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Código	Descripción	Importe			
21	*Reparaciones y conservación*			*421.270,00*	
212	Mantenimiento de edificios y construcciones		384.190,00		
212.00	REP. MANT. CONS. EDIFICIOS	384.190,00			
217	Mantenimiento de equipos de investigación		37.080,00		
217.00	REP. MANT.CONS.EQUIP.PROC.INFOR.	37.080,00			
22	*Material, suministros y otros*			*4.624.769,80*	
220	Material no inventariable		196.000,00		
220.00	MAT. OFIC. Y OTRO ORD. NO INVENT.	127.000,00			
220.01	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	13.000,00			
220.03	PRÉSTAMO INTERB. Y ACCESO A BASES	56.000,00			
221	Suministros		451.000,00		
221.00	ENERGÍA ELECTRICA	247.000,00			
221.01	AGUA	20.000,00			
221.02	COMBUSTIBLE	130.000,00			
221.11	SUMINISTROS MANTENIMIENTO U.R.	37.000,00			
221.99	OTROS SUMINISTROS	17.000,00			
222	Comunicaciones		130.000,00		
222.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	95.000,00			
222.01	COMUNICACIONES POSTALES	35.000,00			
223	Transportes		33.000,00		
223.00	TRANSPORTES	25.000,00			
223.01	TRANSPORTE DE MATERIAL	8.000,00			
224	Seguros		42.000,00		
224.00	SEGUROS DE AUTOMÓVILES	2.000,00			
224.01	SEGUROS DE EDIFICIOS	40.000,00			
225	Tributos		18.000,00		
225.02	TRIBUTOS LOCALES	18.000,00			
226	Gastos diversos		354.129,80		
226.01	ATENCIONES PROTOC. REPRES.	43.732,00			
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	155.000,00			
226.03	GASTOS DE ALOJAMIENTO	15.000,00			
226.06	REUNIONES, CONGR. Y CONF	35.300,00			
226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	20.600,00			
226.10	ACTIV. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	25.750,00			
226.62	ORG. ACT. DOCENTES Y OTROS GASTOS	40.747,80			
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	18.000,00			
227	Trabajos externos		3.400.640,00		
227.00	CONTRATO DE LIMPIEZA	781.770,00			
227.01	CONTRATO SEGURIDAD	430.540,00			
227.06	ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	942.000,00			
227.07	MANTENIMIENTO INTEGRAL U.R.	378.010,00			
227.08	MANT. EQ. INFORM. Y SOFTWARE	704.520,00			
227.09	REPROGRAFÍA XBS	140.000,00			
227.99	OTROS TRABAJOS EXTERNOS	23.800,00			

Estado de Gastos - 2005

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Código	Descripción	Importe			
23	*Indemnizaciones por razón del servicio*			*124.930,00*	
230	Dietas		19.630,00		
230.00	DIETAS	19.630,00			
231	Locomoción		26.900,00		
231.00	LOCOMOCIÓN	26.900,00			
233	Indemnizaciones		78.400,00		
233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES	78.400,00			
24	*Publicaciones*			*86.650,00*	
240	Publicaciones institucionales		30.000,00		
240.00	PUBLICACINES INSTITUCIONALES	30.000,00			
241	Otras publicaciones		56.650,00		
241.00	OTRAS PUBLICACIONES	56.650,00			
25	*Presupuesto descentralizado*			*784.000,00*	
252	Presupuesto descentralizado. Fungible.		784.000,00		
252.18	SUMINISTROS MATERIAL DOCENTE	784.000,00			
3	**Gastos financieros**				**85.950,00**
31	*De préstamos en euros*			*73.950,00*	
310	Intereses de préstamos en euros		68.250,00		
310.00	INTERESES DE ENDEUDAMIENTO EN PESETAS	68.250,00			
319	Otros gastos financieros de préstamos en euros		5.700,00		
319.00	OTROS G. FIN. PREST. INTERIOR	5.700,00			
33	*De operaciones en moneda extranjera*			*6.000,00*	
332	Diferencias de cambio negativas		6.000,00		
332.00	DIF. CAMBIO NEGATIVAS	6.000,00			
35	*Intereses de demora y otros*			*6.000,00*	
352	Intereses de demora		3.000,00		
352.00	INTERESES DE DEMORA	3.000,00			
359	Otros gastos financieros		3.000,00		
359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00			
4	**Transferencias corrientes**				**505.196,39**
48	*Transferencias corrientes*			*505.196,39*	
480	Transferencias corrientes a estudiantes		405.512,00		
480.00	BECAS DE COLABORACIÓN U.R.	127.752,00			
480.01	BECAS MOVILIDAD E INTERCAMPUS	140.000,00			
480.02	CONSEJO ESTUDIANTES	12.000,00			
480.03	PRÁCTICAS	113.400,00			
480.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS	12.360,00			
483	Transferencias corrientes a Centros Adscritos		61.264,39		
483.00	A CENTROS ADSCRITOS A LA U.R.	61.264,39			
486	Transferencias corrientes a centros de enseñanza no u		14.420,00		
486.01	A CENTROS OFICIALES NO UNIVERSITARIOS	14.420,00			
489	Otras ayudas y subvenciones		24.000,00		
489.00	APOYO Y COOP. TERCER MUNDO	19.000,00			
489.99	OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	5.000,00			

Estado de Gastos - 2005

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Código	Descripción	Importe			
6	**Inversiones reales**				**3.098.531,02**
62	*Inversión nueva*			*1.751.100,00*	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		225.000,00		
623.00	EQ. GENERAL MAQUINARIA	25.000,00			
623.01	EQ. DOCENTE E INV. MAQUINARIA	200.000,00			
623.04	EQUIPAMIENTOPOLIDEPORTIVO				
625	Mobiliario		130.000,00		
625.00	EQ. GENERAL MOBILIARIO	70.000,00			
625.01	EQ. DOCENTE E INV. MOBILIARIO	60.000,00			
626	Equipos informáticos		594.000,00		
626.00	EQ. GRAL. INFORMÁTICOS	184.000,00			
626.01	EQ. DOCENTE E INV. INFORMATICO	410.000,00			
628	Fondos biliográficos		802.100,00		
628.00	REVISTAS	399.600,00			
628.01	LIBROS	325.500,00			
628.02	BASES DE DATOS	77.000,00			
63	*Inversión de reposición*			*840.000,00*	
632	Obras en edificios y otras construcciones		840.000,00		
632.00	RAM OBRAS MAYORES	840.000,00			
64	*Gastos de carácter inmaterial*			*507.431,02*	
644	Aplicaciones informáticas		507.431,02		
644.00	APLIC.INFORM.GENERALES	422.431,02			
644.01	APLIC. INFORM. DOCENTES E INV.	85.000,00			
	TOTAL	33.794.535,88	33.794.535,88	33.794.535,88	33.794.535,88

Estado de Gastos - 2005

422P DEPORTES

Código	Descripción	Importe			
2	**Gastos corrientes**				**112.270,00**
22	*Material, suministros y otros*			*112.270,00*	
226	Gastos diversos		112.270,00		
226.82	ACT. DEPORTIVAS. OTROS GASTOS	112.270,00			
6	**Inversiones reales**				**17.510,00**
62	*Inversión nueva*			*17.510,00*	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		17.510,00		
623.04	EQUIPAMIENTOPOLIDEPORTIVO	17.510,00			
	TOTAL	129.780,00	129.780,00	129.780,00	129.780,00

Estado de Gastos - 2005

422Q CONSEJO SOCIAL

Código	Descripción	Importe			
1	**Gastos de personal**				**39.895,85**
13	*Personal laboral*			*29.996,88*	
131	Otros personal laboral		29.996,88		
131.01	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	29.996,88			
16	*Cuotas y gastos sociales*			*9.898,97*	
160	Cotizaciones sociales		9.898,97		
160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	9.898,97			
2	**Gastos corrientes**				**40.240,20**
22	*Material, suministros y otros*			*30.240,20*	
220	Material no inventariable		3.000,00		
220.00	MAT. OFIC. Y OTRO ORD. NO INVENT.	3.000,00			
222	Comunicaciones		2.000,00		
222.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.000,00			
227	Trabajos externos		25.240,20		
227.06	ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	25.240,20			
23	*Indemnizaciones por razón del servicio*			*10.000,00*	
230	Dietas		2.000,00		
230.00	DIETAS	2.000,00			
231	Locomoción		4.000,00		
231.00	LOCOMOCIÓN	4.000,00			
233	Indemnizaciones		4.000,00		
233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES	4.000,00			
6	**Inversiones reales**				**1.000,45**
62	*Inversión nueva*			*1.000,45*	
626	Equipos informáticos		1.000,45		
626.00	EQ. GRAL. INFORMÁTICOS	1.000,45			
	TOTAL	81.136,50	81.136,50	81.136,50	81.136,50

Estado de Gastos - 2005

422R CONTRATOS PROGRAMA

Código	Descripción	Importe			
4	**Transferencias corrientes**				**242.050,00**
48	*Transferencias corrientes*			*242.050,00*	
489	Otras ayudas y subvenciones		242.050,00		
489.99	OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	242.050,00			
	TOTAL	242.050,00	242.050,00	242.050,00	242.050,00

Estado de Gastos - 2005

543A INVESTIGACIÓN

Código	Descripción	Importe			
2	**Gastos corrientes**				**31.730,00**
22	*Material, suministros y otros*			*31.730,00*	
226	Gastos diversos		27.730,00		
226.62	ORG. ACT. DOCENTES Y OTROS GASTOS	12.000,00			
226.72	ACTIVIDADES NO DOCENTES OTROS GASTOS	15.730,00			
227	Trabajos externos		4.000,00		
227.06	ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	4.000,00			
4	**Transferencias corrientes**				**311.640,00**
48	*Transferencias corrientes*			*311.640,00*	
481	Transferencias corrientes a investigadores		311.640,00		
481.00	BECAS F.P.I. PROPIAS	139.000,00			
481.01	BECAS F.P.I. MEC	32.000,00			
481.02	OTRAS BECAS DE INVESTIGACIÓN	90.640,00			
481.03	BOLSAS Y AYUDAS DE VIAJE	50.000,00			
6	**Inversiones reales**				**174.840,94**
64	*Gastos de carácter inmaterial*			*174.840,94*	
640	Proyectos de investigación externos		14.340,94		
640.99	P.I.E. CREDITOS DEL EJERCICIO	14.340,94			
641	Ayudas de investigación propias		160.500,00		
641.99	P.I.P. CREDITOS DEL EJERCICIO	160.500,00			
	TOTAL	518.210,94	518.210,94	518.210,94	518.210,94

3.2.C – CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.

3.2.C.1 – RESUMEN POR CAPÍTULOS

Los Presupuestos de la Universidad de La Rioja se distribuyen entre unidades, proyectos, actividades, etc. en función de una serie de parámetros y criterios. Cada una de las unidades en las que se dividen los Presupuestos se conoce como "unidad de gasto" a la que se le asigna un código identificativo que conocemos como "orgánica". Existen orgánicas de primer, segundo y hasta quinto orden, de acuerdo al nivel de desagregación al que se llegue con la distribución de los Presupuestos. A cada orden se le asignan dos dígitos numéricos, pudiendo, por tanto, llegar una unidad de gasto a identificarse con cinco parejas de dígitos.

En la tabla siguiente se ofrece la distribución de los Presupuestos por orgánicas de primer nivel, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Estado de Gastos - 2005

Org.	Descripción	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Total
01.	RECTORADO	0,00	43.732,00	0,00	0,00	0,00	43.732,00
02.	VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA Y PROFES	15.838.359,63	24.000,00	0,00	0,00	0,00	15.862.359,63
03.	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	0,00	96.380,00	0,00	311.640,00	1.176.940,94	1.584.960,94
04.	VICERRECTORADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	0,00	3.000,00	0,00	0,00	495.000,00	498.000,00
05.	VICERRECTORADO DE CONVERGENCIA EUROPEA	0,00	0,00	0,00	242.050,00	0,00	242.050,00
06.	VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E IN	0,00	811.747,80	0,00	159.000,00	0,00	970.747,80
07.	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	0,00	291.920,00	0,00	279.932,00	17.510,00	589.362,00
08.	SECRETARÍA GENERAL	0,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	66.000,00
09.	GERENCIA	8.211.879,04	4.077.840,00	85.950,00	66.264,39	1.601.431,02	14.043.364,45
10.	CONSEJO SOCIAL	39.895,85	40.240,20	0,00	0,00	1.000,45	81.136,50
20.	FACULTADES/ESCUELAS	0,00	94.000,00	0,00	0,00	0,00	94.000,00
30.	DEPARTAMENTOS	0,00	690.000,00	0,00	0,00	0,00	690.000,00
	Total	24.090.134,52	6.238.860,00	85.950,00	1.058.886,39	3.291.882,41	34.765.713,32

3.2.C.2 – UNIDADES ORGÁNICAS POR SUBCONCEPTOS

01 - RECTORADO

Estado de Gastos - 2005

01. RECTORADO

Código	Descripción	Importe			
2	**Gastos corrientes**				**43.732,00**
22	*Material, suministros y otros*			*43.732,00*	
226	Gastos diversos		43.732,00		
226.01	ATENCIONES PROTOC. REPRES.	43.732,00			
	TOTAL	43.732,00	43.732,00	43.732,00	43.732,00

02 – VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

Estado de Gastos - 2005

02. VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA Y PROFESORADO

Código	Descripción	Importe			
1	**Gastos de personal**				**15.838.359,63**
10	*Altos cargos*			*264.052,93*	
101	Cargos académicos		264.052,93		
101.00	ALTOS CARGOS ACADÉMICOS	264.052,93			
12	*Personal funcionario*			*9.954.869,88*	
120	PDI Funcionario		9.954.869,88		
120.01	RETR. BÁSICAS FUNCIONARIOS P.D.I.	4.726.269,99			
120.02	RETR. COMPL. FUNCIONARIOS P.D.I.	5.228.599,89			
13	*Personal laboral*			*1.362.675,43*	
132	PDI Laboral		1.362.675,43		
132.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL P.D.I.	1.188.448,87			
132.02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL P.D.I.	174.226,56			
14	*Personal contratado*			*1.338.460,19*	
140	PDI Contratado		1.338.460,19		
140.01	RETRI. BÁSICAS CONTRATADOS P.D.I.	762.159,74			
140.02	RETRI. COMPL. CONTRATADOS P.D.I.	576.300,45			
15	*Incentivos y especial dedicación*			*1.760.367,77*	
150	Incentivos		1.760.367,77		
150.01	INCENTIVOS P.D.I.	1.760.367,77			
16	*Cuotas y gastos sociales*			*1.157.933,43*	
160	Cotizaciones sociales		1.055.933,43		
160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	1.055.933,43			
162	Gastos de formación		102.000,00		
162.19	OTROS GASTOS FORMACION PDI	102.000,00			
2	**Gastos corrientes**				**24.000,00**
22	*Material, suministros y otros*			*24.000,00*	
226	Gastos diversos		12.000,00		
226.06	REUNIONES, CONGR. Y CONF	12.000,00			
227	Trabajos externos		12.000,00		
227.06	ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	12.000,00			
	TOTAL	15.862.359,63	15.862.359,63	15.862.359,63	15.862.359,63

03 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Estado de Gastos - 2005

03. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Código	Descripción	Importe			
2	**Gastos corrientes**				**96.380,00**
22	*Material, suministros y otros*			*39.730,00*	
226	Gastos diversos		35.730,00		
226.62	ORG. ACT. DOCENTES Y OTROS GASTOS	12.000,00			
226.72	ACTIVIDADES NO DOCENTES OTROS GASTOS	15.730,00			
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.000,00			
227	Trabajos externos		4.000,00		
227.06	ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	4.000,00			
24	*Publicaciones*			*56.650,00*	
241	Otras publicaciones		56.650,00		
241.00	OTRAS PUBLICACIONES	56.650,00			
4	**Transferencias corrientes**				**311.640,00**
48	*Transferencias corrientes*			*311.640,00*	
481	Transferencias corrientes a investigadores		311.640,00		
481.00	BECAS F.P.I. PROPIAS	139.000,00			
481.01	BECAS F.P.I. MEC	32.000,00			
481.02	OTRAS BECAS DE INVESTIGACIÓN	90.640,00			
481.03	BOLSAS Y AYUDAS DE VIAJE	50.000,00			
6	**Inversiones reales**				**1.176.940,94**
62	*Inversión nueva*			*1.002.100,00*	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		200.000,00		
623.01	EQ. DOCENTE E INV. MAQUINARIA	200.000,00			
628	Fondos biliográficos		802.100,00		
628.00	REVISTAS	399.600,00			
628.01	LIBROS	325.500,00			
628.02	BASES DE DATOS	77.000,00			
64	*Gastos de carácter inmaterial*			*174.840,94*	
640	Proyectos de investigación externos		14.340,94		
640.99	P.I.E. CREDITOS DEL EJERCICIO	14.340,94			
641	Ayudas de investigación propias		160.500,00		
641.99	P.I.P. CREDITOS DEL EJERCICIO	160.500,00			
	TOTAL	1.584.960,94	1.584.960,94	1.584.960,94	1.584.960,94

04 – VICERRECTORADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Estado de Gastos - 2005

04. VICERRECTORADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Código	Descripción	Importe			
2	**Gastos corrientes**				**3.000,00**
22	*Material, suministros y otros*			*3.000,00*	
226	Gastos diversos		3.000,00		
226.06	REUNIONES, CONGR. Y CONF	3.000,00			
6	**Inversiones reales**				**495.000,00**
62	*Inversión nueva*			*410.000,00*	
626	Equipos informáticos		410.000,00		
626.01	EQ. DOCENTE E INV. INFORMATICO	410.000,00			
64	*Gastos de carácter inmaterial*			*85.000,00*	
644	Aplicaciones informáticas		85.000,00		
644.01	APLIC. INFORM. DOCENTES E INV.	85.000,00			
	TOTAL	498.000,00	498.000,00	498.000,00	498.000,00

05 – VICERRECTORADO DE CONVERGENCIA EUROPEA

Estado de Gastos - 2005

05. VICERRECTORADO DE CONVERGENCIA EUROPEA

Código	Descripción	Importe			
4	**Transferencias corrientes**				**242.050,00**
48	*Transferencias corrientes*			*242.050,00*	
489	Otras ayudas y subvenciones		242.050,00		
489.99	OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	242.050,00			
	TOTAL	242.050,00	242.050,00	242.050,00	242.050,00

06 – VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

Estado de Gastos - 2005

06. VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

Código	Descripción	Importe			
2	**Gastos corrientes**				**811.747,80**
22	*Material, suministros y otros*			*811.747,80*	
226	Gastos diversos		52.747,80		
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12.000,00			
226.62	ORG. ACT. DOCENTES Y OTROS GASTOS	40.747,80			
227	Trabajos externos		759.000,00		
227.06	ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	759.000,00			
4	**Transferencias corrientes**				**159.000,00**
48	*Transferencias corrientes*			*159.000,00*	
480	Transferencias corrientes a estudiantes		140.000,00		
480.01	BECAS MOVILIDAD E INTERCAMPUS	140.000,00			
489	Otras ayudas y subvenciones		19.000,00		
489.00	APOYO Y COOP. TERCER MUNDO	19.000,00			
	TOTAL	970.747,80	970.747,80	970.747,80	970.747,80

07 – VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

Estado de Gastos - 2005

07. VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

Código	Descripción	Importe			
2	**Gastos corrientes**				**291.920,00**
22	*Material, suministros y otros*			*291.920,00*	
220	Material no inventariable		36.000,00		
220.00	MAT. OFIC. Y OTRO ORD. NO INVENT.	36.000,00			
226	Gastos diversos		255.920,00		
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	87.000,00			
226.06	REUNIONES, CONGR. Y CONF	10.300,00			
226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	20.600,00			
226.10	ACTIV. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	25.750,00			
226.82	ACT. DEPORTIVAS. OTROS GASTOS	112.270,00			
4	**Transferencias corrientes**				**279.932,00**
48	*Transferencias corrientes*			*279.932,00*	
480	Transferencias corrientes a estudiantes		265.512,00		
480.00	BECAS DE COLABORACIÓN U.R.	127.752,00			
480.02	CONSEJO ESTUDIANTES	12.000,00			
480.03	PRÁCTICAS	113.400,00			
480.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS	12.360,00			
486	Transferencias corrientes a centros de enseñanza no u		14.420,00		
486.01	A CENTROS OFICIALES NO UNIVERSITARIOS	14.420,00			
6	**Inversiones reales**				**17.510,00**
62	*Inversión nueva*			*17.510,00*	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		17.510,00		
623.04	EQUIPAMIENTOPOLIDEPORTIVO	17.510,00			
	TOTAL	589.362,00	589.362,00	589.362,00	589.362,00

08 – SECRETARIA GENERAL

Estado de Gastos - 2005

08. SECRETARÍA GENERAL

Código	Descripción	Importe			
2	**Gastos corrientes**				**66.000,00**
22	*Material, suministros y otros*			*36.000,00*	
227	Trabajos externos		36.000,00		
227.06	ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	36.000,00			
24	*Publicaciones*			*30.000,00*	
240	Publicaciones institucionales		30.000,00		
240.00	PUBLICACINES INSTITUCIONALES	30.000,00			
	TOTAL	66.000,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00

09 – UNIVERSIDAD GERENCIA

Estado de Gastos - 2005

09. GERENCIA

Código	Descripción	Importe			
1	**Gastos de personal**				**8.211.879,04**
10	*Altos cargos*			*52.326,00*	
103	Cargos de gerencia		52.326,00		
103.00	CARGOS DE GERENCIA	52.326,00			
12	*Personal funcionario*			*3.527.465,74*	
121	PAS Funcionario		3.527.465,74		
121.01	RETR. BÁSICAS FUNCIONARIOS P.A.S.	1.656.158,30			
121.02	RETR. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS P.A.S.	1.871.307,44			
13	*Personal laboral*			*2.430.849,66*	
130	PAS Laboral		2.430.849,66		
130.01	RETRI. BÁSICAS LABORALES P.A.S.	1.956.558,77			
130.02	RETRI. COMPL. LABORALES P.A.S.	474.290,89			
15	*Incentivos y especial dedicación*			*179.376,33*	
150	Incentivos		140.776,33		
150.02	INCENTIVOS DEL PAS	140.776,33			
151	Gratificaciones		38.600,00		
151.02	GRATIFICACIONES	38.600,00			
16	*Cuotas y gastos sociales*			*2.021.861,31*	
160	Cotizaciones sociales		1.748.254,34		
160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	1.748.254,34			
162	Gastos de formación		84.000,00		
162.29	OTROS GASTOS FORMACION PAS	84.000,00			
163	Acción social		189.606,97		
163.99	OTRAS AYUDAS	189.606,97			
2	**Gastos corrientes**				**4.077.840,00**
20	*Arrendamientos y cánones*			*13.000,00*	
202	Alquiler de edificios y construcciones		11.000,00		
202.00	ARREND. EDIFICIOS	11.000,00			
203	Alquiler de equipamiento		2.000,00		
203.00	ARREND. MAQUINARIA	2.000,00			
21	*Reparaciones y conservación*			*421.270,00*	
212	Mantenimiento de edificios y construcciones		384.190,00		
212.00	REP. MANT. CONS. EDIFICIOS	384.190,00			
217	Mantenimiento de equipos de investigación		37.080,00		
217.00	REP. MANT.CONS.EQUIP.PROC.INFOR.	37.080,00			
22	*Material, suministros y otros*			*3.518.640,00*	
220	Material no inventariable		160.000,00		
220.00	MAT. OFIC. Y OTRO ORD. NO INVENT.	91.000,00			
220.01	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	13.000,00			
220.03	PRÉSTAMO INTERB. Y ACCESO A BASES	56.000,00			
221	Suministros		451.000,00		
221.00	ENERGÍA ELECTRICA	247.000,00			
221.01	AGUA	20.000,00			
221.02	COMBUSTIBLE	130.000,00			

Estado de Gastos - 2005

09. GERENCIA

Código	Descripción	Importe			
221.11	SUMINISTROS MANTENIMIENTO U.R.	37.000,00			
221.99	OTROS SUMINISTROS	17.000,00			
222	Comunicaciones		130.000,00		
222.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	95.000,00			
222.01	COMUNICACIONES POSTALES	35.000,00			
223	Transportes		33.000,00		
223.00	TRANSPORTES	25.000,00			
223.01	TRANSPORTE DE MATERIAL	8.000,00			
224	Seguros		42.000,00		
224.00	SEGUROS DE AUTOMÓVILES	2.000,00			
224.01	SEGUROS DE EDIFICIOS	40.000,00			
225	Tributos		18.000,00		
225.02	TRIBUTOS LOCALES	18.000,00			
226	Gastos diversos		91.000,00		
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	56.000,00			
226.03	GASTOS DE ALOJAMIENTO	15.000,00			
226.06	REUNIONES, CONGR. Y CONF	10.000,00			
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00			
227	Trabajos externos		2.593.640,00		
227.00	CONTRATO DE LIMPIEZA	781.770,00			
227.01	CONTRATO SEGURIDAD	430.540,00			
227.06	ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	135.000,00			
227.07	MANTENIMIENTO INTEGRAL U.R.	378.010,00			
227.08	MANT. EQ. INFORM. Y SOFTWARE	704.520,00			
227.09	REPROGRAFÍA XBS	140.000,00			
227.99	OTROS TRABAJOS EXTERNOS	23.800,00			
23	*Indemnizaciones por razón del servicio*			*124.930,00*	
230	Dietas		19.630,00		
230.00	DIETAS	19.630,00			
231	Locomoción		26.900,00		
231.00	LOCOMOCIÓN	26.900,00			
233	Indemnizaciones		78.400,00		
233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES	78.400,00			
3	**Gastos financieros**				**85.950,00**
31	*De préstamos en euros*			*73.950,00*	
310	Intereses de préstamos en euros		68.250,00		
310.00	INTERESES DE ENDEUDAMIENTO EN PESETAS	68.250,00			
319	Otros gastos financieros de préstamos en euros		5.700,00		
319.00	OTROS G. FIN. PREST. INTERIOR	5.700,00			
33	*De operaciones en moneda extranjera*			*6.000,00*	
332	Diferencias de cambio negativas		6.000,00		
332.00	DIF. CAMBIO NEGATIVAS	6.000,00			
35	*Intereses de demora y otros*			*6.000,00*	
352	Intereses de demora		3.000,00		

Estado de Gastos - 2005

09. GERENCIA

Código	Descripción	Importe			
352.00	INTERESES DE DEMORA	3.000,00			
359	Otros gastos financieros		3.000,00		
359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00			
4	**Transferencias corrientes**				**66.264,39**
48	*Transferencias corrientes*			*66.264,39*	
483	Transferencias corrientes a Centros Adscritos		61.264,39		
483.00	A CENTROS ADSCRITOS A LA U.R.	61.264,39			
489	Otras ayudas y subvenciones		5.000,00		
489.99	OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	5.000,00			
6	**Inversiones reales**				**1.601.431,02**
62	*Inversión nueva*			*339.000,00*	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		25.000,00		
623.00	EQ. GENERAL MAQUINARIA	25.000,00			
625	Mobiliario		130.000,00		
625.00	EQ. GENERAL MOBILIARIO	70.000,00			
625.01	EQ. DOCENTE E INV. MOBILIARIO	60.000,00			
626	Equipos informáticos		184.000,00		
626.00	EQ. GRAL. INFORMÁTICOS	184.000,00			
63	*Inversión de reposición*			*840.000,00*	
632	Obras en edificios y otras construcciones		840.000,00		
632.00	RAM OBRAS MAYORES	840.000,00			
64	*Gastos de carácter inmaterial*			*422.431,02*	
644	Aplicaciones informáticas		422.431,02		
644.00	APLIC.INFORM.GENERALES	422.431,02			
	TOTAL	14.043.364,45	14.043.364,45	14.043.364,45	14.043.364,45

10 – CONSEJO SOCIAL

Estado de Gastos - 2005

10. CONSEJO SOCIAL

Código	Descripción	Importe			
1	**Gastos de personal**				**39.895,85**
13	*Personal laboral*			*29.996,88*	
131	Otros personal laboral		29.996,88		
131.01	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	29.996,88			
16	*Cuotas y gastos sociales*			*9.898,97*	
160	Cotizaciones sociales		9.898,97		
160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	9.898,97			
2	**Gastos corrientes**				**40.240,20**
22	*Material, suministros y otros*			*30.240,20*	
220	Material no inventariable		3.000,00		
220.00	MAT. OFIC. Y OTRO ORD. NO INVENT.	3.000,00			
222	Comunicaciones		2.000,00		
222.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.000,00			
227	Trabajos externos		25.240,20		
227.06	ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	25.240,20			
23	*Indemnizaciones por razón del servicio*			*10.000,00*	
230	Dietas		2.000,00		
230.00	DIETAS	2.000,00			
231	Locomoción		4.000,00		
231.00	LOCOMOCIÓN	4.000,00			
233	Indemnizaciones		4.000,00		
233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES	4.000,00			
6	**Inversiones reales**				**1.000,45**
62	*Inversión nueva*			*1.000,45*	
626	Equipos informáticos		1.000,45		
626.00	EQ. GRAL. INFORMÁTICOS	1.000,45			
	TOTAL	81.136,50	81.136,50	81.136,50	81.136,50

20 – FACULTADES/ESCUELA

Estado de Gastos - 2005

20. FACULTADES/ESCUELAS

Código	Descripción	Importe			
2	**Gastos corrientes**				**94.000,00**
25	*Presupuesto descentralizado*			*94.000,00*	
252	Presupuesto descentralizado. Fungible.		94.000,00		
252.18	SUMINISTROS MATERIAL DOCENTE	94.000,00			
	TOTAL	94.000,00	94.000,00	94.000,00	94.000,00

30 – DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

Estado de Gastos - 2005

30. DEPARTAMENTOS

Código	Descripción	Importe			
2	**Gastos corrientes**				**690.000,00**
25	*Presupuesto descentralizado*			*690.000,00*	
252	Presupuesto descentralizado. Fungible.		690.000,00		
252.18	SUMINISTROS MATERIAL DOCENTE	690.000,00			
	TOTAL	690.000,00	690.000,00	690.000,00	690.000,00

4 - BASES DE EJECUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO NORMATIVA APLICABLE

Base 1ª Normativa aplicable

La ejecución de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2005 se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases de ejecución y supletoriamente a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS CRÉDITOS Y SU FINANCIACIÓN

Base 2ª Créditos Iniciales

Los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2005 son el documento económico en el que se consignan en su estado de gastos los créditos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones por importe de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (34.765.713,32) y en su estado de ingresos los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio por TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (34.765.713,32).

Base 3ª Estructura presupuestaria

Los créditos para gastos del presente presupuesto, se presentan clasificados según su triple estructura:

- Funcional o por programas.
- Orgánica por centros de gestión.
- Económica, según la naturaleza del gasto.

Los créditos para ingresos del presente presupuesto, se presentan clasificados según la naturaleza económica de los mismos.

Todas las anotaciones contables de ejecución del presupuesto de gastos, se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, que estará compuesta por el conjunto de las clasificaciones orgánica, funcional y económica.

Los gastos e ingresos, según su naturaleza económica, se clasifican en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos. Las explicaciones sobre los mismos se relacionan en el anexo 5.1.

Base 4ª Distribución funcional de los créditos

Los créditos incluidos en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2005 se agrupan en programas de gasto teniendo en cuenta los diferentes objetivos a conseguir. Su importe global asciende a TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (34.765.713,32):

	Programa	Importe
422D	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	33.794.535,88
422P	DEPORTES	129.780,00
422Q	CONSEJO SOCIAL	81.136,50
422R	CONTRATOS PROGRAMA	242.050,00
543A	INVESTIGACIÓN	518.210,94

Base 5ª — *Distribución orgánica de los créditos*

Los créditos incluidos en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2005 se distribuyen por unidades de gasto. Su importe global asciende a TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (34.765.713,32), con el desglose siguiente:

Org.	Descripción	Importe
01.	RECTORADO	43.732,00
02.	VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA Y PROFESORADO	15.862.359,63
03.	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	1.584.960,94
04.	VICERRECTORADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	498.000,00
05.	VICERRECTORADO DE CONVERGENCIA EUROPEA	242.050,00
06.	VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALE	970.747,80
07.	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	589.362,00
08.	SECRETARÍA GENERAL	66.000,00
09.	GERENCIA	14.043.364,45
10.	CONSEJO SOCIAL	81.136,50
20.	FACULTADES/ESCUELAS	94.000,00
30.	DEPARTAMENTOS	690.000,00

Base 6ª — *Distribución económica de los créditos*

Los créditos incluidos en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2005 se distribuirán conforme a su naturaleza. Su importe global asciende a TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (34.765.713,32), con el desglose siguiente:

Código	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	24.090.134,52
2	Gastos corrientes	6.238.860,00
3	Gastos financieros	85.950,00
4	Transferencias corrientes	1.058.886,39
6	Inversiones reales	3.291.882,41

Base 7ª — *Distribución económica de los ingresos*

Las previsiones de ingresos incluidas en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2005 se agrupan conforme a su naturaleza. Su importe global asciende a TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL

SETECIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (34.765.713,32), con el siguiente desglose:

Código	Descripción	Importe
3	Tasas, precios públicos y otros	5.799.703,48
4	Transferencias corrientes	23.651.470,55
5	Ingresos patrimoniales	206.000,00
7	Transferencias de capital	2.001.579,00
8	Activos financieros	1.202.024,21
9	Pasivos financieros	1.904.936,08

CAPÍTULO TERCERO DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Base 8ª Vinculación de los créditos

Los créditos para gastos incluidos en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2005 tendrán carácter limitativo y se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados, según su clasificación funcional, orgánica y económica.

Los créditos para gastos serán vinculantes al nivel de concepto, dentro del programa de gasto al que pertenezcan.

No obstante, los créditos para gastos de personal (capítulo I) y gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II) vincularán al nivel de artículo; y al nivel de capítulo las inversiones reales (capítulo VI).

Base 9ª Modificación de los créditos iniciales

La modificación de los créditos inicialmente aprobados en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2005 se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases de ejecución y en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.) y supletoriamente en lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y las modificaciones, que a esta norma, incluya la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Todo acuerdo de modificación presupuestaria requerirá la instrucción del oportuno expediente por la Gerencia, en el que se expresarán las unidades de gasto, programas y conceptos afectados, así como referencia al recurso que va a financiarlo en el caso de que la modificación implique aumento del gasto.

Los expedientes de modificaciones presupuestarias deberán ser informados favorablemente por el Servicio de Control Interno, al menos en los aspectos de legalidad y competencia del órgano que los autoriza.

Base 10ª **Transferencias de crédito**

Podrán realizarse transferencias de crédito entre los diferentes subconceptos, conceptos y artículos con independencia del programa de gasto al que se encuentren imputados. Se exceptúan los créditos incluidos en el programa 422Q – Consejo Social, que no podrán destinarse a ningún otro programa de gasto.

No podrán realizarse transferencias de operaciones financieras a operaciones no financieras, ni de operaciones de capital a operaciones corrientes.

Las transferencias de crédito serán autorizadas por:

1. El Consejo de Gobierno, cuando se trate de transferencias entre los distintos capítulos de operaciones corrientes o entre los distintos capítulos de operaciones de capital.

2. El Consejo Social cuando se trate de transferencias de crédito de un concepto o artículo de un capítulo de operaciones corrientes a un concepto o artículo de un capítulo de operaciones de capital.

En todo caso, cuando los créditos a minorar sean financiados directamente por algún órgano público o privado será requisito imprescindible la previa autorización del mismo.

Base 11ª **Créditos generados por ingresos**

Podrán generar crédito en el estado de gastos de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja aquellos ingresos, no previstos inicialmente, derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones o compromisos de aportaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas para financiar total o parcialmente junto con la Universidad de La Rioja gastos que por su naturaleza estén comprendidos dentro de los fines y objetivos de la misma.

2. La enajenación de bienes de la Universidad de La Rioja.

3. Reembolso de préstamos.

4. Prestación de servicios.

5. Reconocimiento de derechos genéricos por mayor cuantía que la inicialmente prevista.

6. El reintegro de obligaciones satisfechas en el propio ejercicio o en ejercicios anteriores generará crédito en el mismo concepto presupuestario con cargo al que se satisfizo la obligación primera.

7. Los ingresos producidos, superiores a los inicialmente estimados, en el subconcepto 330.00 “Venta de publicaciones propias” podrán generar crédito en el subconcepto 241.00 “Otras publicaciones”.

8. Los ingresos producidos, superiores a los inicialmente estimados, en en subconcepto 390.02 “Proyectos de investigación nacionales” , podrán generar crédito en el

subconcepto 217.00 “Gastos de mantenimiento de equipamiento docente y de investigación”, equivalente al 25% de los derechos reconocidos por costes indirectos y se realizará con una periodicidad no inferior al trimestre natural.

9. Los ingresos producidos, superiores a los inicialmente estimados, en el subconcepto 390.05 “Proyectos de investigación propios”, podrán generar crédito en el subconcepto 217.00 “Gastos de mantenimiento de equipamiento docente y de investigación”, equivalente al 50% de los derechos reconocidos por costes indirectos y se realizará con una periodicidad no inferior al trimestre natural.

10. Los ingresos producidos, superiores a los inicialmente estimados, en el subconcepto 390.03 “Contratos del artículo 83 de la L.O.U.”, podrán generar crédito en el subconcepto 217.00 “Gastos de mantenimiento de equipamiento docente y de investigación”, equivalente al 25% de los derechos reconocidos por costes indirectos y se realizará con una periodicidad no inferior al trimestre natural.

11. Los ingresos producidos, superiores a los inicialmente estimados, en el subconcepto 325.05 “Equipos de investigación”, podrán generar crédito en el subconcepto 217.00 “Gastos de mantenimiento de equipamiento docente y de investigación”, equivalente al 50% de los derechos reconocidos y se realizará con una periodicidad no inferior al trimestre natural.

La generación de crédito, como norma general, se producirá a partir del momento en el que se efectúe la recaudación efectiva de los derechos.

Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior aquellos derechos en los que la entidad financiadora revista el carácter de pública, pudiendo en este caso procederse a la generación de crédito en el momento en el que se efectúe el reconocimiento del derecho, debiendo en todo caso existir el compromiso firme de aportación de la citada entidad.

En el caso de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la L.O.U. se producirá la generación de crédito una vez expedida la correspondiente factura por la Universidad de La Rioja.

Tratándose de proyectos o contratos de investigación será responsable el investigador principal de los gastos ocasionados en caso de no producirse el ingreso efectivo de los derechos reconocidos.

La generación de crédito será autorizada por el Rector.

Base 12ª	***Créditos ampliables***

Los créditos contenidos en el estado de gastos de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2005 tienen la consideración de ampliables.

La ampliación de crédito será aprobada por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

En todo expediente de ampliación de crédito deberá hacerse mención del recurso que ha de financiar el mayor gasto.

Base 13ª **Remanentes de crédito**

Los créditos para gastos que a fecha 31 de diciembre de 2005 no se encuentren afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

Exclusivamente podrán incorporarse al ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito para gastos siguientes:

- Proyectos de investigación externos y propios, salvo aquellos que finalicen en el ejercicio.
- Contratos realizados al amparo del artículo 83 de la L.O.U.
- Adquisiciones centralizadas realizadas a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras o a través del Servicio de Contratación y Patrimonio con anterioridad al día 30 de noviembre de 2005 y que por razones debidamente justificadas no haya podido reconocerse la obligación correspondiente. A estos efectos se considera realizada la adquisición una vez tramitado en firme al proveedor el pedido correspondiente en el caso de adquisiciones realizadas a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras y una vez adjudicado el concurso en las adquisiciones realizadas a través del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas y certificado el gasto correspondiente por el Servicio de Gestión Financiera y Compras, el remanente de crédito, caso de existir, pasará a formar parte del remanente afectado, pendiente de devolución, de la Universidad de La Rioja.

Los expedientes de incorporación de remanentes serán autorizados por el Rector.

CAPÍTULO CUARTO DE LA SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Base 14ª **Créditos disponibles y retenidos**

Los créditos incluidos en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2005 estarán en situación de disponibles para gastar, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Al inicio del ejercicio se podrá efectuar una retención por la totalidad de los créditos asignados, dentro de los presupuestos de Facultades o Escuela Técnica Superior y Departamentos, en un importe equivalente al consumo del ejercicio anterior, para aquellos gastos que por su naturaleza hayan de ser imputados centralizadamente: teléfono, reprografía, etc. y para aquellos otros gastos que solamente puedan ser aplicados a su finalidad específica.

CAPÍTULO QUINTO DE LA IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS

Base 15ª Reconocimiento de obligaciones

Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán reconocerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y que por algún excepcional motivo no pudieron imputarse al presupuesto de dicho ejercicio.

Cuando existan obligaciones que deriven de compromisos adquiridos en un determinado ejercicio y que por insuficiencia de crédito no puedan imputarse al presupuesto de dicho ejercicio, procederá la anulación de las mismas, no pudiendo registrarse documentos de gasto con fecha de expedición anterior al ejercicio presupuestario. De esta situación, y de sus consecuencias, serán responsables los titulares de aquellas unidades de gasto en que la misma se produzca.

Base 16ª Gastos plurianuales

Podrán adquirirse compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros con los requisitos y límites dispuestos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Base 17ª Imputación de ingresos

Al ejercicio presupuestario se imputarán los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.

CAPÍTULO SEXTO DE LA GESTIÓN DEL GASTO

Sección Primera Órganos competentes

Base 18ª Autorización de gastos

Corresponde al Rector autorizar los gastos en ejecución de los créditos incluidos en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja.

Base 19ª	***Ordenación de pagos***

Corresponde al Rector, la ordenación de pagos de las obligaciones presupuestarias y no presupuestarias de la Universidad de La Rioja.

Base 20ª	***Responsables de las unidades gestoras del gasto***

Los responsables de las distintas unidades de gasto controlarán el presupuesto dependiente de las mismas, para lo cual contarán con el apoyo contable de la Gerencia, a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras.

Serán nulas las disposiciones de gasto por un importe superior al crédito presupuestado o disponible en cada momento y aquéllas que se apliquen a créditos para gastos de naturaleza distinta a la realmente gastada.

Sección Segunda	**Adquisiciones**

Base 21ª	***Contratación***

La competencia en materia de contratación corresponde, con carácter general al Rector.

No obstante aquellas adquisiciones que por su naturaleza o importe puedan ser realizadas mediante adjudicación directa podrán ser autorizadas por el Gerente.

Ninguna otra persona, responsable o no de unidades gestoras de gasto podrá suscribir contratos en nombre de la Universidad de La Rioja.

Serán nulos de pleno derecho los contratos que se realicen contraviniendo lo dispuesto en esta base.

Base 22ª	***Concepto de adquisiciones***

Se entiende por adquisición todo suministro de bienes o servicios o ejecuciones de obra que sean realizadas en nombre de la Universidad de La Rioja, con independencia del valor de dichas adquisiciones y del destino que haya de darse a las mismas.

Base 23ª	***Tipos de adquisiciones***

A los efectos de lo previsto en las presentes bases las adquisiciones de bienes y servicios que haya de realizar la Universidad de La Rioja se agruparán atendiendo a los siguientes criterios:

a) Según su sujeción o no a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
b) Según su carácter: inventariable o fungible.
c) Según el órgano que gestiona el gasto: Unidades de Gasto Periféricas y Gerencia.

Base 24ª *Adquisiciones sometidas al R.D. Legislativo 2/2000*

Aquellas adquisiciones que globalmente superen los límites previstos en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, deberán someterse a las normas contenidas en esa disposición y tramitarse obligatoriamente a través del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Las adquisiciones de bienes y servicios que haya de realizar la Universidad de La Rioja se encuentran sometidas a los preceptos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las características de los bienes o servicios a adquirir y su montante económico determinará la posibilidad de efectuar la adquisición de forma directa o mediante concurso público.

En ningún caso será admisible el fraccionamiento del objeto del contrato para eludir los límites que impone la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La adquisición de un bien o un servicio que contravenga lo dispuesto en este artículo supondrá la paralización del procedimiento en el momento en que se detecte, devolviéndose el expediente debidamente motivado al órgano solicitante, no procediéndose al pago de la factura correspondiente.

Lo dispuesto en la presente base será de aplicación con independencia del carácter de inventariable o no inventariable de los bienes a adquirir y con independencia del presupuesto con cargo al que se pretenda adquirir el bien o servicio.

Base 25ª *Adquisiciones de material inventariable y fungible*

Aquellas adquisiciones, distintas de las señaladas y con las limitaciones previstas en la base 24ª, de bienes que revistan la naturaleza de no inventariables serán realizadas directamente por los responsables de las unidades gestoras del gasto a las que haya de imputarse la adquisición.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las adquisiciones realizadas por los servicios de administración general, en cuyo caso, la solicitud de compra deberá realizarse inexcusablemente a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras.

Aquellas adquisiciones de bienes que tengan el carácter de inventariables, y por tanto hayan de ser incorporados al inventario de la Universidad de La Rioja, deberán tramitarse obligatoriamente a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras, con excepción de lo dispuesto en las bases 24ª y 27ª, mediante solicitud de pedido ajustada a modelo oficial y debidamente autorizada conjuntamente por el responsable de la unidad de gasto a la que haya de imputarse el mismo.

A las solicitudes de compra se podrán acompañar ofertas de distintos proveedores no siendo las mismas vinculantes para el Servicio que deba gestionar la compra.

Las solicitudes de adquisición de material fungible o inventariable que contravengan las disposiciones contenidas en este capítulo serán devueltas debidamente motivadas al órgano solicitante y en todo caso se procederá a paralizar el pago de las facturas que de ellas deriven.

Se procederá a paralizar el pago de aquellas facturas o documentos que soporten adquisiciones de material fungible o inventariable y que contravengan las disposiciones contenidas en este capítulo.

Tendrán la consideración de inventariable los bienes adquiridos por la Universidad de La Rioja que cumplan las dos condiciones siguientes: que tengan una vida útil, objetivamente considerados, superior a un año y que por su valor unitario compense la incorporación al inventario. En caso de tratarse de adquisiciones de bienes destinados a la sustitución de partes de otros bienes y siempre que el valor del bien original no se vea incrementado, se considerará no inventariable.

A estos efectos se fija el valor unitario de los bienes a adquirir en una cuantía igual o superior a 120,20 euros, si bien, a efectos de control patrimonial y de control de activos, como criterio general para las subcuentas contables de mobiliario general (2.2.6.0) y de equipos para procesos de información (2.2.7.0) no se tendrá en cuenta esta limitación económica.

Lo dispuesto en la presente base será de aplicación con independencia del presupuesto con cargo al que se pretenda adquirir el bien o servicio.

Base 26ª — Adquisiciones de fondos bibliográficos

Todas las adquisiciones de fondos bibliográficos que se realicen con cargo a los Presupuestos de la Universidad de La Rioja, con independencia del origen de los recursos que los financian, y que hayan de formar parte del fondo gestionado por la Biblioteca de la Universidad de La Rioja deberán realizarse, en todo caso, a través de la Biblioteca, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la base 24ª.

Se incluyen en el proceso descrito en el párrafo anterior todas las adquisiciones que se realicen con cargo a proyectos, contratos, convenios, ayudas, cursos, seminarios, actividades, etc., aunque la financiación de los mismos corresponda a entidades externas.

Las adquisiciones o pedidos que contravengan lo dispuesto en esta base serán paralizadas si es posible y no siendo posible se paralizará el pago de las facturas correspondientes a pedidos no realizados a través de la Biblioteca de la Universidad de La Rioja.

Se consideran fondos bibliográficos todos aquellos documentos y volúmenes, pertenezcan o no a colecciones y con independencia de su soporte (papel, cd-rom, dvd, etc.) que sean susceptibles de integrar la colección bibliográfica de la Universidad de La Rioja.

La Biblioteca de la Universidad de La Rioja gestionará las adquisiciones en función del presupuesto al que deban ser imputadas. El fraccionamiento o reparto del presupuesto por parte de los responsables no implicará que la Biblioteca Universitaria realice gestión desagregada del mismo.

A los efectos de lo previsto en esta base no será de aplicación el límite cuantitativo recogido en la base 25ª.

Base 27ª — Adquisiciones de material informático

Todas las adquisiciones de material informático, revistan el carácter de inventariable o fungible, hardware o software, que se realicen por la Universidad de La Rioja, con independencia del origen de los recursos que los financian, deberán adecuarse a las

normas que en esta base se regulan y otras que pudieran aprobarse, y deberán realizarse, en todo caso, a través del Servicio Informático, mediante solicitud de pedido ajustada a modelo oficial y debidamente autorizada por el responsable de la unidad de gasto a la que haya de imputarse el mismo.

Las peticiones serán cursadas directamente al Servicio Informático, debiendo ser autorizadas para su trámite por el Vicerrector de Nuevas Tecnologías, en el caso de equipamiento docente o investigador, o por el Gerente, en el caso de equipos y aplicaciones destinadas a los servicios administrativos o genéricos.

Las aplicaciones o equipamiento solicitado se someterán, en todo caso, a las normas que se dicten sobre características técnicas o económicas, debiendo someterse igualmente a las normas generales previstas en las presentes bases de ejecución.

Una vez autorizada la compra, el Servicio Informático remitirá la solicitud al Servicio de Gestión Financiera y Compras o a la unidad de gasto correspondiente, si se trata de material fungible, para su trámite.

Se procederá a paralizar la adquisición o si no es posible, el pago de aquellas facturas o documentos que soporten adquisiciones de material fungible o inventariable y que contravengan las disposiciones contenidas en esta base.

Base 28ª — Adquisiciones de equipamiento

Todas las adquisiciones de equipamiento y mobiliario, de carácter genérico, docente o investigador que revistan el carácter de inventariable que se realicen por la Universidad de La Rioja, con independencia del origen de los recursos que los financien, deberán adecuarse a las normas que en esta base se regulan y otras que pudieran aprobarse, y deberán realizarse, en todo caso, a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras, mediante solicitud de pedido ajustada a modelo oficial y debidamente autorizada por el responsable de la unidad de gasto a la que haya de imputarse el mismo.

Las peticiones serán cursadas directamente al Servicio de Gestión Financiera y Compras, debiendo ser autorizadas para su trámite por el Vicerrector de Investigación en el caso de equipamiento docente o investigador, por el Gerente en el caso de equipos y mobiliario destinados a los servicios administrativos o genéricos y mobiliario docente, o por el responsable de la unidad de gasto con cargo a la que haya de imputarse el gasto.

El equipamiento solicitado se someterá, en todo caso, a las normas que se dicten sobre características técnicas o económicas, debiendo someterse igualmente a las normas generales previstas en las presentes bases de ejecución.

Se procederá a paralizar el pago de aquellas facturas o documentos que soporten adquisiciones de material fungible o inventariable y que contravengan las disposiciones contenidas en estas bases.

Base 29ª — Inventario de la Universidad de La Rioja

En tanto se dicten normas que regulen el patrimonio e inventario de los bienes de la Universidad de La Rioja, deberán acompañarse a las facturas de adquisición de bienes, que revistan el carácter de inventariables con arreglo a lo dispuesto en las bases anteriores, una ficha en la que figuren datos técnicos de los bienes adquiridos y debidamente suscrita por el responsable de la unidad de gasto con cargo a la cual se haya

adquirido y con el visto bueno del Decano de la Facultad o Director de Escuela a la que pertenezca el edificio en el que haya de instalarse, así como el albarán correspondiente a la adquisición efectuada.

Sección 3ª — Gastos de personal

Base 30ª — Concepto de gastos de personal

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en esta Sección, todas aquellas cantidades satisfechas por la Universidad de La Rioja, con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución o compensación de gastos de desplazamiento, al personal propio o al ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc., con cargo al que se satisfagan y con independencia de que deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

Base 31ª — Ampliación de gastos de personal

Respecto a los gastos de personal se establece que una vez autorizada por los Presupuestos de la Universidad de La Rioja el coste de la plantilla existente a 1 de enero de 2005, cualquier modificación que suponga la incorporación de nuevos efectivos deberá ser acompañada del pertinente documento que certifique la existencia de crédito. Esta circunstancia será de aplicación al personal considerado como "investigador" que se incorpora para realizar labores de investigación en algún contrato o proyecto, no pudiéndose proceder a su contratación sin el correspondiente certificado de crédito expedido por el Servicio de Gestión Financiera y Compras.

Base 32ª — Pagos a través de la nómina

Se efectuarán a través de la nómina de la Universidad de La Rioja todos aquellos pagos que tengan su origen en gastos de personal, de acuerdo a lo indicado en la base 30ª, con excepción de aquellos perceptores no residentes en territorio nacional.

Aquellos gastos de personal que se hayan de imputar a proyectos, ayudas, contratos, o actividades con presupuesto específico y limitado deberán presentarse en el Servicio de Gestión Financiera y Compras. El resto se presentarán directamente en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones.

En ambos casos, las comunicaciones de pago deberán presentarse con anterioridad al día 1 de cada mes o inmediato hábil anterior, para su inclusión en la nómina de cada mes. En caso contrario los pagos serán realizados en la nómina del mes siguiente.

Los servicios extraordinarios prestados por el personal de administración y servicios serán comunicados por el responsable del servicio o unidad al Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones entre los días 1 y 5 del mes siguiente al que los mismos hayan sido realizados.

Los documentos que ordenan pagos a realizar a personal propio o externo de la Universidad de La Rioja deberán ser autorizados por el responsable de la unidad de gasto a la que haya de imputarse el mismo y en todo caso, la conformidad del interesado con la liquidación que se le practica.

Base 33ª	***Gastos de personal extranjero***

Se satisfarán directamente por el Servicio de Gestión Financiera y Compras aquellos pagos a personas no residentes que se consideren gastos de personal. El pago se realizará mediante talón nominativo al perceptor, quien firmará en el documento contable correspondiente la conformidad con el pago.

Sobre todas las cantidades que se satisfagan a personas no residentes se efectuará retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas legalmente vigente.

En el momento del pago se entregará al perceptor certificado de retención e ingreso del importe retenido en el Tesoro Público.

Base 34ª	***Indemnizaciones por razón del servicio***

Las dietas, gastos de locomoción y asistencias de toda índole se liquidarán, tanto para viajes en territorio nacional como en el extranjero, en virtud de las cuantías y límites previstos, y conforme a los requisitos exigidos en el anexo 5.2.

Base 35ª	***Compensación por impartición de cursos de formación al Personal de Administración y Servicios***

Se compensará en un importe equivalente a 60,10 € por hora efectivamente impartida a los formadores de cursos destinados al personal de administración y servicios.

Sección 4ª	**Subvenciones, becas y ayudas**

Base 36ª	***Subvenciones, becas y ayudas***

Toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezca,

En tal sentido, la convocatoria deberá incluir todas aquellas especificaciones que se consideren necesarias para una correcta distribución y asignación de las ayudas, indicando en todo caso los siguientes extremos:

a) El importe total de la acción y la reserva de crédito para la misma.
b) Los tipos y cuantías de las ayudas, la contraprestación del disfrute de las mismas y el régimen de incompatibilidades.
c) Los requisitos que deben cumplir los solicitantes.
d) La relación de circunstancias o méritos a evaluar.
e) Los plazos de presentación de solicitudes y de resolución de convocatorias.
f) El órgano al que se ha encomendado la resolución de la convocatoria.

Por lo que se refiere al régimen de concesión de dichas subvenciones, becas y ayudas se ajustará a la normativa específica que apruebe, en su caso, el Consejo de Gobierno.

Sección 5ª — Pagos

Base 37ª — Formas y plazos de pago

El pago de las obligaciones de la Universidad de La Rioja, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias, se realizará de forma general mediante transferencia bancaria.

Podrán establecerse, con carácter excepcional, otros métodos de pago, como el cheque, metálico, o tarjeta de crédito.

El pago a los proveedores de la Universidad de La Rioja se realizará con carácter general a sesenta días desde la fecha de recepción de la factura. Se realizarán remesas con periodicidad quincenal, con fecha última los días 15 y 31 de cada mes o anterior hábil. Se incluirán en cada remesa exclusivamente las obligaciones vencidas.

En ningún caso será admisible la realización del pago con anterioridad a la puesta en funcionamiento del bien que pretenda adquirirse.

Se acompañan como anexo 5.3 las normas sobre utilización de tarjetas de crédito como medio de pago por el personal de la Universidad de La Rioja.

Base 38ª — Anticipos de Caja Fija

Los responsables de las Facultades, Escuela, Departamentos, Secretaría del Rectorado y Servicio de Gestión Financiera y Compras, dispondrán de respectivas cuentas corrientes abiertas para atender necesidades de pequeña cuantía y con carácter de urgencia, así como gastos protocolarios y representativos y aquellos que permita la normativa correspondiente. Igualmente existirá en el Servicio de Contratación y Patrimonio una cuenta de la misma naturaleza, destinada exclusivamente al pago anticipado de los gastos de publicación en el Boletín Oficial de Estado. Dichos pagos tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias hasta su justificación definitiva.

En ningún caso podrán satisfacerse con cargo a las citadas cuentas gastos que por su naturaleza hayan de ser incluidos en la nómina de la Universidad.

Los responsables de las distintas Unidades tendrán la obligación de rendir cuentas de los pagos realizados con cargo a la citada cuenta en los plazos y con los requisitos que se recogen en la normativa existente, y que se acompaña como anexo 5.4.

Las cuentas rendidas serán fiscalizadas por el Servicio de Control Interno con carácter previo a la reposición de fondos.

Base 39ª **Pago a Proveedores Extranjeros**

El pago a proveedores extranjeros se realizará mediante emisión de cheque en moneda extranjera, que será tramitado por el Servicio de Gestión Financiera y Compras.

Los responsables de las unidades de gasto con cargo a las que haya que realizar adquisiciones en moneda extranjera deberán tener en cuenta en sus solicitudes de adquisición que al coste del material hay que añadir el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (4%, 7% ó 16%, según los casos) y previsiblemente el coste del servicio de importación y transporte.

A los solos efectos de las adquisiciones de fondos bibliográficos, para determinar el contravalor en euros de la operación en moneda extranjera se observarán las reglas siguientes:

a) Para las adquisiciones cuyo pago haya de realizarse en dólares USA o libras esterlinas, se fija un cambio para el ejercicio 2005 de 0,85 euros por dólar y de 1,50 euros por libra esterlina.

b) Para las adquisiciones en monedas distintas de las previstas en el párrafo anterior se estará al cambio real de las distintas operaciones.

El cambio citado en la letra a) podrá ser revisado a mitad de ejercicio por el Servicio de Gestión Financiera y Compras.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS

Base 40ª **Liquidación de ingresos**

Los ingresos que obtenga la Universidad de La Rioja exigirán el previo reconocimiento del derecho. Se podrán establecer mecanismos tendentes a realizar simultáneamente el contraído del derecho y su recaudación.

Base 41ª **Recaudación de matrículas y otros ingresos**

La recaudación de los precios públicos por matrícula en disciplinas a impartir en el curso 2005/2006 se realizará mediante el sistema de domiciliación bancaria.

Progresivamente se establecerá el sistema de domiciliación bancaria a aquellos otros ingresos distintos de los establecidos en el párrafo anterior.

Base 42ª **Propiedad intelectual e industrial**

Mientras no sea aprobada su normativa específica, los ingresos derivados de la explotación de la propiedad intelectual y/o industrial originada en el desarrollo de proyectos o contratos de investigación serán puestos a disposición del investigador principal en un importe equivalente al 60% de los derechos reconocidos, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

CAPÍTULO OCTAVO — DE LA INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CIERRE DEL EJERCICIO

Base 43ª — De la información sobre el grado de ejecución

Se remitirá al Consejo Social de la Universidad de La Rioja, con periodicidad cuatrimestral, información sobre la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos, recogiendo la información agregada desde el 1 de enero hasta el último día de cada cuatrimestre natural. La información será remitida en el plazo de 10 días a partir del último día del período al que corresponda.

Base 44ª — De la rendición de cuentas

La Universidad de La Rioja organizará sus cuentas según los principios de contabilidad presupuestaria y patrimonial. A tal efecto se procederá a la presentación y aprobación de las cuentas del ejercicio económico en el primer semestre del ejercicio siguiente con el correspondiente informe de auditoría externa.

Una vez aprobadas por el Consejo Social serán remitidas como fecha límite el 31 de julio del año siguiente al que las cuentas se refieran, a la Consejería de Hacienda y Empleo, para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

Base 45ª — Fondos Bibliográficos

Todas las adquisiciones de fondos bibliográficos que se pretendan realizar con cargo a los créditos aprobados para el ejercicio 2005 deberán solicitarse a la Biblioteca de la Universidad como fecha límite el 30 de septiembre de 2005 o inmediato hábil anterior.

Las solicitudes realizadas con posterioridad a la citada fecha se cargarán al presupuesto del año 2006, supeditadas a la existencia de crédito en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2006 para dicha partida y unidad de gasto correspondiente.

Todas las solicitudes realizadas con anterioridad a la fecha de 30 de septiembre de 2005 se considerarán gasto comprometido a los efectos que posteriormente se indican, debiendo ser facturadas, conformadas y enviadas al Servicio de Gestión Financiera y Compras, con fecha límite de 10 de noviembre de 2005.

Base 46ª — Material Inventariable

Las adquisiciones de material inventariable que hayan de realizarse a través del Servicio de Contratación y Patrimonio, deberán ser solicitadas como fecha límite el 30 de septiembre de 2005 o hábil anterior.

Las adquisiciones de material inventariable que hayan de realizarse a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras deberán ser solicitadas como fecha límite el 30 de septiembre de 2005 o hábil anterior.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las adquisiciones de material inventariable realizadas, exclusivamente, con cargo a proyectos y/o contratos de investigación externos, que deberán ser solicitadas como fecha límite el 30 de noviembre

de 2005 o hábil anterior, salvo que en las normativas propias que regulen la financiación de los citados proyectos se indique otra fecha.

Aquellas solicitudes que se realicen con posterioridad a la citadas fechas serán tramitadas con cargo al Presupuesto del año 2006, siempre que exista partida presupuestaria para ello.

Base 47ª — *Anticipos de Caja Fija*

Conforme a lo dispuesto en las "normas reguladoras de anticipos de caja fija" (anexo 5.4) no podrán realizarse pagos con cargo a dichas cuentas con posterioridad al día 1 de diciembre de 2005, a excepción de las cuentas que tengan el carácter de centralizadas.

Con anterioridad a la citada fecha los responsables de las distintas cuentas realizarán los trámites oportunos tendentes a conseguir que no existan talones expedidos contra las citadas cuentas que estén pendientes de cobro y que no exista saldo líquido en caja, debiendo ingresarse en la cuenta el posible saldo existente.

A partir de la citada fecha no se podrán realizar pagos contra dichas cuentas, ya que sus saldos serán cancelados por el Servicio de Gestión Financiera y Compras. En caso de que exista una obligación de pago inaplazable será comunicada al Servicio de Gestión Financiera y Compras, quien se encargará del pago de dicha obligación.

La cuenta justificativa de anticipos de caja fija deberá ser remitida al Servicio de Gestión Financiera y Compras como fecha límite el 10 de diciembre de 2005.

Base 48ª — *Facturas o documentos justificativos de gastos*

Todas aquellas facturas o documentos justificativos de gasto que deban ser imputados al ejercicio 2005, deberán ser remitidas al Servicio de Gestión Financiera y Compras como fecha límite el 30 de noviembre de 2005.

Todos los documentos que se reciban con posterioridad a la citada fecha serán imputados con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

En el caso de pagos que revistan el carácter de gastos de personal y que deban incluirse en la nómina del mes de diciembre deberán remitirse como fecha límite el 30 noviembre de 2005 o inmediato hábil anterior.

Las indemnizaciones por razón del servicio y las gratificaciones por servicios extraordinarios se imputarán al presupuesto del ejercicio en el que se devenguen. Excepcionalmente podrán ser satisfechas en el mes de enero con cargo al presupuesto del 2006 las devengadas en el mes de diciembre del ejercicio 2005, y que no hayan podido satisfacerse en dicho ejercicio.

De no presentarse las liquidaciones correspondientes en las fechas antes indicadas se perderá el derecho a su percepción.

CAPÍTULO NOVENO DEL CONTROL INTERNO

Base 49ª Del Control Interno

Todos los hechos de contenido económico que realice la Universidad de La Rioja a través de sus distintas unidades organizativas se encuentran sometidos a control financiero y de legalidad que será realizado por el Servicio de Control Interno, mediante técnicas de intervención y auditoría.

El objeto de la actuación del Servicio de Control Interno consistirá en la verificación del cumplimiento de los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la actividad económico-financiera de la Universidad de La Rioja.

Serán objeto de control interno todos los actos, documentos y expedientes de la Universidad de La Rioja de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, de fondos o valores, de acuerdo con la normativa vigente y con lo dispuesto en estas bases de ejecución.

El Servicio de Control Interno someterá a la aprobación del Gerente un plan de control interno, inspirado en los principios de mejora continua, procedimiento contradictorio, agilidad en la gestión y adecuación a los medios disponibles, en el que se fijarán objetivos, plazos, actuaciones de control y procedimientos específicos.

Con carácter general, como resultado de las actuaciones de control se emitirán informes, que serán sometidos a alegaciones de los servicios correspondientes en el plazo de diez días desde su notificación.

Las alegaciones formuladas se incluirán en el informe definitivo, junto con las recomendaciones propuestas y las conclusiones definitivas. El Servicio de Control Interno dará cuenta al Gerente de los resultados más importantes de su actividad de control y de las propuestas de mejora o recomendaciones realizadas.

Base 50ª Ámbito del control

Necesariamente se someterán a fiscalización previa plena los expedientes de contratación de obras, suministros, gestión de servicios públicos y consultoría, asistencia técnica y servicios, que se tramiten mediante procedimiento abierto, restringido o negociado. No se realizará fiscalización previa del gasto en las fases de disposición o compromiso y reconocimiento de la obligación, sustituyéndose por control posterior. El Jefe de Servicio de Control Interno o persona que lo sustituya asistirá a las mesas de contratación de la Universidad de La Rioja.

La intervención material de la inversión se realizará mediante la asistencia de un miembro del Servicio de Control Interno al acto formal de recepción.

No se realizará fiscalización previa de los expedientes de gasto tramitados mediante contrato menor. El control de este tipo de gastos se realizará mediante el control posterior, para el que podrán utilizarse técnicas estadísticas de muestreo.

Se realizará fiscalización previa de los expedientes de subvenciones, ayudas y becas a conceder con cargo a los presupuestos de la Universidad de La Rioja.

Se realizará el control de las ayudas o subvenciones financiadas con fondos europeos.

El control de los expedientes y gastos de personal y seguridad social se realizará mediante el control posterior de las variaciones de la nómina, tanto interna como externa, pudiendo utilizar técnicas de muestreo estadístico.

Se realizará fiscalización previa de los contratos o convenios que supongan gastos para la Universidad de La Rioja.

El control de los ingresos de la Universidad de La Rioja se realizará mediante actuaciones comprobatorias posteriores.

CAPÍTULO DÉCIMO — DE LAS NORMAS DE DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Base 51ª — De las Normas de Desarrollo

Se autoriza al Rector a dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas para el cumplimiento de las presentes bases.

Base 52ª — De las normas de elaboración de los presupuestos

Con anterioridad al 30 de junio de 2006, Gerencia deberá formular y presentar a la aprobación del Consejo Social de la Universidad de La Rioja las líneas básicas que regirán la elaboración de los presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2006, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

Base 53ª — Presupuesto descentralizado de Centros y Departamentos

Para el ejercicio 2005 se destina al artículo 25 del presupuesto de gastos el importe de 784 miles de euros.

En el anexo 5.5 se detallan los criterios de distribución del citado presupuesto descentralizado.

CAPÍTULO UNDÉCIMO DE LA ENTRADA EN VIGOR

Base 54ª De la entrada en vigor

Los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2005, entrarán en vigor el primer día del ejercicio económico al que corresponde, o al día siguiente de su aprobación si es posterior.

Si el presupuesto correspondiente al ejercicio 2006 no fuese aprobado con anterioridad al día 1 de enero del año 2006 se considerarán automáticamente prorrogados los créditos para gastos de operaciones corrientes del ejercicio anterior.

5 - ANEXOS

5.1 – DEFINICIONES ECONÓMICAS

5.1.1. Clasificación económica del estado de gastos

Capítulo 1 – Gastos de personal

Se incluyen en este capítulo todas las cantidades satisfechas por la Universidad de La Rioja en concepto de retribución derivada del vínculo laboral entre la misma y su personal, así como las cotizaciones y gastos sociales.

Artículo 10 – Altos cargos.

Concepto 101 – Cargos académicos

Subconcepto 101.00 – Cargos académicos

Concepto 103 – Cargos de gerencia

Subconcepto 103.00 – Cargos de gerencia.

Se incluye en este concepto el complemento específico correspondiente al puesto de gerente.

Artículo 12 – Personal funcionario

Concepto 120 – Personal funcionario docente e investigador

Subconcepto 120.01 – Retribuciones básicas del P.D.I.

Subconcepto 120.02 – Retribuciones complementarias del P.D.I.

Concepto 121 – Personal funcionario de administración y servicios

Subconcepto 121.01 – Retribuciones básicas del P.A.S.

Subconcepto 121.02 – Retribuciones complementarias del P.A.S.

Se incluyen en este artículo la totalidad de las retribuciones a satisfacer al personal funcionario, de carrera o interino, con el debido desglose entre personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja.

En retribuciones básicas se incluyen el sueldo y trienios. En retribuciones complementarias se incluyen los complementos de destino, específico y por méritos docentes y de investigación, en su caso.

Artículo 13 – Personal laboral

Concepto 130 – Personal laboral de administración y servicios

Subconcepto 130.01 – Retribuciones básicas del P.A.S.

Subconcepto 130.02 – Retribuciones complementarias del P.A.S.

Concepto 131 – Otro personal

Subconcepto 131.01 – Retribuciones de otro personal

Concepto 132 – Personal laboral docente e investigador

Subconcepto 132.01 – Retribuciones básicas del P.D.I. Laboral

Subconcepto 132.02 – Retribuciones compelementarias del P.D.I. Laboral

Se incluyen en este artículo la totalidad de las retribuciones a satisfacer al personal contratado en régimen laboral, con el debido desglose entre personal docente e investigador, de administración y servicios y otro.

En retribuciones básicas se incluye el sueldo y trienios. En retribuciones complementarias se incluyen los complementos al puesto y de jornada, y de destino y específico, según los casos.

Artículo 14 – Personal contratado

Concepto 140 – Personal contratado docente e investigador

Subconcepto 140.01 – Retribuciones básicas del P.D.I.

Subconcepto 140.02 – Retribuciones complementarias del P.D.I.

Se incluyen en este artículo la totalidad de las retribuciones a satisfacer al personal contratado en régimen administrativo.

En retribuciones básicas se incluye el sueldo y trienios. En retribuciones complementarias se incluyen los complementos de destino y específico.

Artículo 15 – Incentivos al rendimiento y especial dedicación

Concepto 150 – Incentivos

Subconcepto 150.01 – Incentivos del personal docente e investigador

Subconcepto 150.02 – Incentivos del personal de administración y servicios.

Concepto 151 – Gratificaciones

Subconcepto 151.02 – Gratificaciones del personal de administración y servicios.

Se incluyen en este artículo, con el debido desglose entre personal docente e investigador y personal de administración y servicios, las percepciones retributivas derivadas de prestaciones de carácter extraordinario, no pudiendo ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Se consideran "incentivos" las percepciones del personal derivadas de la consecución de objetivos previamente fijados.

Se consideran "gratificaciones" las percepciones del personal derivadas de servicios extraordinarios realizados fuera del horario normal de trabajo.

Artículo 16 – Cuotas, prestaciones y gastos sociales

Se incluyen en este artículo todos aquellos gastos que, sin constituir retribución directa del trabajo realizado, tienen su origen en la relación laboral existente entre la Universidad de La Rioja y su personal.

Concepto 160 – Cotizaciones sociales.

Subconcepto 160.00 – Cotizaciones sociales

Se incluyen en este concepto las aportaciones obligatorias de la Universidad de La Rioja a los regímenes de previsión social del personal a su servicio.

Concepto 162 – Gastos de formación

Subconcepto 162.10 – Gastos de formación del personal docente e investigador

Subconcepto 162.11 – Dietas y locomoción de formación del personal docente e investigador.

Subconcepto 162.19 – Otros gastos de formación del personal docente e investigador.

Subconcepto 162.20 – Gastos de formación del personal de administración y servicios

Subconcepto 162.21 – Dietas y locomoción de formación del personal de administración y servicios.

Subconcepto 162.29 – Otros gastos de formación del personal de administración y servicios.

Se incluyen en este concepto, con el debido desglose entre personal docente e investigador y personal de administración y servicios, los gastos del personal de la Universidad de La Rioja

En los subconceptos 162.10 y 162.20 se incluye el coste de la formación, entendiendo por tal el coste de inscripción o la gratificación al formador.

En los subconceptos 162.11 y 162.21 se incluyen las compensaciones efectuadas al personal formador externo o personal propio por gastos de manutención, estancia y desplazamiento.

En los subconceptos 162.19 y 162.29 se incluyen todos aquellos otros gastos en los que se incurra por la formación del personal y no hayan de ser incluidos en los subconceptos anteriores.

Concepto 163 – Fondo de acción social
Subconcepto 163.01 – Ayuda por matrícula
Subconcepto 163.02 – Plan de pensiones
Subconcepto 163.03 – Préstamos sin interés
Subconcepto 163.99 – Otras ayudas

Se incluye en este concepto las cantidades destinadas por la Universidad de La Rioja a programas de acción social dirigida a su personal.

Capítulo 2 – Gastos corrientes en bienes y servicios

Se incluyen en este capítulo los créditos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad de La Rioja. Como norma general, son gastos que se agotan o consumen en el ejercicio en el que tienen lugar no originando por tanto aumento del patrimonio de la Universidad de La Rioja.

Artículo 20 – Arrendamientos y cánones

Concepto 202 – Arrendamiento de edificios y otras construcciones
Subconcepto 202.00 - Arrendamiento de edificios y otras construcciones

Concepto 203 – Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje
Subconcepto 203.00 - Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.

Se incluyen en este artículo, con el debido desglose por tipo de bienes, los gastos devengados por el alquiler o cesión de uso de los mismos.

Artículo 21 – Reparaciones, mantenimiento y conservación

Concepto 212 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones
Subconcepto 212.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones

Concepto 213 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje
Subconcepto 213.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje

Concepto 214 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte
Subconcepto 214.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte

Concepto 215 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres
Subconcepto 215.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres

Concepto 216 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos informáticos
Subconcepto 216.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos informáticos

Concepto 217 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipamiento docente e investigador
Subconcepto 217.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipamiento docente e investigador

Se incluyen en este concepto, con el debido desglose por tipo de bienes, los gastos devengados por la reparación, mantenimiento y conservación de los bienes materiales de la Universidad de La Rioja.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento que tengan por objeto mantener en buenas condiciones de uso los bienes correspondientes, no así aquellos contratos que engloben alguna prestación complementaria; en este caso serán imputados al concepto 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Se incluirán en este artículo todos los gastos de reparación o mejora en los bienes o instalaciones ya existentes, que por su naturaleza o importe no supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o vida útil del bien. En caso contrario serán imputados al capítulo 6 de inversiones reales, concepto 632.00.

Artículo 22 – Material, suministros y otros

Se incluyen en este artículo, todos aquellos gastos en bienes corrientes y servicios, de carácter no inventariable, cuya finalidad es el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas por la Universidad de La Rioja.

Concepto 220 – Material diverso
Subconcepto 220.00 – Material ordinario no inventariable
Subconcepto 220.01 – Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
Subconcepto 220.03 – Préstamo interbibliotecario y bases de datos on-line.
Subconcepto 220.99 – Otro material.

Se incluyen en este concepto los gastos derivados de la adquisición de bienes de carácter corriente, con el debido desglose por subconceptos en función de la naturaleza de los distintos bienes adquiridos.

Se incluirán en el subconcepto 220.00 los gastos ordinarios de material de oficina, tales como: papel, grapas, repuestos de máquinas de oficina, toner, impresos, etc. Tratándose de material informático no inventariable se incluirán los paquetes standard de software de escaso coste.

Se incluirán en el subconcepto 220.01 los gastos de adquisición de libros, publicaciones, revistas, boletines oficiales y demás documentos con excepción de áquellos que hayan de pasar a formar parte de los fondos bibliográficos de la Universidad de La Rioja, en cuyo caso se imputarán al artículo 62.

Se incluirán en el subconcepto 220.03 los gastos originados por préstamos interbibliotecarios y cuotas por consultas a bases de datos documentales, realizados por los servicios centrales de la Biblioteca. En el

caso de que estos gastos sean originados por servicios solicitados por algún Departamento serán cargados al presupuesto descentralizado del mismo.

Concepto 221 – Suministros
Subconcepto 221.00 – Energía eléctrica
Subconcepto 221.01 – Agua
Subconcepto 221.02 – Combustible
Subconcepto 221.11 – Mantenimiento de la UR
Subconcepto 221.99 – Otros suministros

Se incluirán en el concepto 221 el importe de los gastos derivados de los distintos suministros distribuidos a la Universidad de La Rioja: electricidad, agua, combustible, etc.

Se incluirá en el subconcepto 221.02 el importe total suministrado en concepto de gases destinado a sistemas de calefacción y refrigeración, y cualquier otro tipo de combustible.

Se incluirá en el subconcepto 221.11 el importe de los elementos u objetos de mantenimiento, tales como: repuestos de maquinaria, material de ferretería, material eléctrico, etc.; incluidos aquéllos que puedan facturar separadamente empresas externas de mantenimiento.

Concepto 222 – Comunicaciones
Subconcepto 222.00 – Comunicaciones telefónicas
Subconcepto 222.01 – Comunicaciones postales

Se incluyen en este concepto el importe de los gastos en que incurran los servicios centrales de la Universidad de La Rioja en comunicaciones, con el debido desglose según el tipo: telefónicas o postales. Los gastos de esta naturaleza ocasionados por Centros y Departamentos serán cargados al presupuesto descentralizado de los mismos.

Concepto 223 – Transporte
Subconcepto 223.00 – Transporte de personas
Subconcepto 223.01 – Transporte de material

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, ya sean de personas o de materiales, que deban abonarse directamente por la Universidad de La Rioja a cualquier otra entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados. En particular se incluirán los gastos derivados del alquiler de elementos de transporte, siempre que los mismos sean solicitados directamente por la Universidad de La Rioja y facturados a la misma.

Concepto 224 – Seguros
Subconcepto 224.00 – Seguros de automóviles
Subconcepto 224.01 – Seguros de edificios
Subconcepto 224.02 – Seguros de alumnos, becarios y otra personal
Subconcepto 224.99 – Otros seguros

Se incluye en este concepto el importe de las primas de seguro satisfechas por la Universidad de La Rioja a compañías aseguradoras por la cobertura de los riesgos derivados de sus actividades y de los bienes de su propiedad.

Concepto 225 – Tributos
Subconcepto 225.02 – Tributos

Se incluyen en este concepto los gastos derivados de los tributos satisfechos por la Universidad de La Rioja. En particular se incluirán: tasas de alcantarillado, tasas de recogida de basuras, canon de residuos, etc.

Concepto 226 – Gastos diversos
Subconcepto 226.01 – Atenciones protocolarias y representativas
Subconcepto 226.02 – Publicidad y propaganda
Subconcepto 226.03 – Gastos de alojamiento
Subconcepto 226.06 – Reuniones, congresos y conferencias
Subconcepto 226.09 – Actividades culturales
Subconcepto 226.10 – Actividades de extensión universitaria
Subconcepto 226.60 – Organización de actividades. Gastos de personal
Subconcepto 226.61 – Organización de actividades. Viajes y dietas
Subconcepto 226.62 – Organización de actividades. Otros gastos corrientes
Subconcepto 226.64 – Organización de actividades. Inventariable.
Subconcepto 226.70 – Organización de actividades no docentes. Gastos de personal
Subconcepto 226.71 – Organización de actividades no docentes. Viajes y dietas.
Subconcepto 226.72 – Organización de actividades no docentes. Otros gastos corrientes
Subconcepto 226.74 – Organización de actividades no docentes. Inventariable.
Subconcepto 226.80 – Actividades deportivas. Gastos de personal
Subconcepto 226.81 – Actividades deportivas. Viajes y dietas
Subconcepto 226.82 – Actividades deportivas. Otros gastos.

Se incluyen en este concepto los gastos de naturaleza diversa que no pueden ser incluidos en otros conceptos y subconceptos.

Se incluyen en el subconcepto 226.01 los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos protocolarios que organice la propia Universidad o los de representación de los altos cargos en el ejercicio de sus funciones. En ningún caso podrán cargarse a este concepto gastos que impliquen retribución, ya sea en especie o en metálico.

Se incluyen en el subconcepto 226.02 todos los gastos de divulgación y cualquier otro de propaganda y publicidad, conducentes a informar a la comunidad de las actividades y servicios de la Universidad de La Rioja.

Se incluyen en el subconcepto 226.03 los gastos satisfechos directamente por la Universidad de La Rioja a empresas de hostelería por el alojamiento de su personal o personal invitado con motivo de desplazamientos por razones de trabajo.

Se incluyen en el subconcepto 226.06 los gastos que retribuyan conferencias, cursos, seminarios (que no sean susceptibles de integrarse en otra partida de gastos) y los derivados de cuotas de inscripción o asociación de la Universidad de La Rioja en todo tipo de organismos o asociaciones.

Se incluyen en el subconcepto 226.09 los gastos destinados a la realización de actividades encaminadas a la tutorización y orientación de los alumnos, organización de actividades puntuales que vayan dirigidas a amplios colectivos y que por su naturaleza no puedan acogerse a convocatorias de la propia Universidad de La Rioja.

Se incluyen en el subconcepto 226.10 los gastos derivados del desarrollo de actividades culturales promovidas por los estudiantes, personal docente e investigador o personal de administración y servicios dentro de las convocatorias del Vicerrectorado de Estudiantes y sometidas a la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas.

Se incluyen en los subconceptos 226.60, 226.61, 226.62 y 226.64 los gastos derivados de la organización de actividades docentes o de otra naturaleza (siempre que no quepan en una partida de gasto específica) y en las que sea necesario el control económico del gasto por tener un presupuesto limitado.

Se incluyen en los subconceptos 226.70, 226.71, 226.72 y 226.74 los gastos derivados de la organización de actividades no docentes (siempre que no quepan en una partida de gasto específica) y en las que sea necesario el control económico del gasto por tener un presupuesto limitado.

Se incluyen en los subconceptos 226.80, 226.81 y 226.82 los gastos derivados de la organización de actividades por parte del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de La Rioja.

Concepto 227 – Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto 227.00 – Limpieza
Subconcepto 227.01 – Seguridad
Subconcepto 227.06 – Asesoría, estudios y trabajos técnicos
Subconcepto 227.07 – Mantenimiento integral de la UR
Subconcepto 227.08 – Mantenimiento de equipamiento y software informático
Subconcepto 227.09 – Reprografía
Subconcepto 227.99 – Otros gastos externos

Se incluyen en este concepto los gastos derivados de aquellos contratos formalizados con empresas externas para la realización de actividades propias de la Universidad de La Rioja.

En el subconcepto 227.00 incluiremos los gastos derivados del contrato de limpieza.

En el subconcepto 227.01 se incluyen los gastos derivados del contrato de seguridad y vigilancia del campus.

Se incluyen en el subconcepto 227.06 todos aquellos gastos derivados de las labores de asesoramiento jurídico, contable, técnico o realización de estudios por empresas externas, así como los derivados de la Evaluación Docente e Institucional.

Se incluyen en el subconcepto 227.07 todos aquellos gastos derivados de los contratos suscritos con terceros para el mantenimiento integral del campus (riego, jardines, fontanería, etc.)

Se incluyen en el subconcepto 227.08 los gastos derivados de los contratos de mantenimiento de equipos informáticos y de las distintas aplicaciones informáticas.

Se incluyen en el subconcepto 227.09 los gastos derivados de los contratos suscritos para la reprografía del campus.

Artículo 23 – Indemnizaciones por razón del servicio

Concepto 230 – Dietas
Subconcepto 230.00 – Dietas

Concepto 231 – Locomoción
Subconcepto 231.00 – Locomoción

Concepto 233 – Asistencias
Subconcepto 233.00 – Asistencias

Se incluyen en este artículo las cantidades satisfechas en concepto de indemnización o compensación de gastos devengadas en desplazamientos por motivos de trabajo del personal propio de la Universidad de La Rioja o tratándose de personal externo a la Universidad por motivo de la asistencia del mismo a tribunales de pruebas de acceso a la Universidad, tesis doctorales y prestación de servicios de carácter técnico.

Las cuantías de las percepciones vendrán determinadas por la legislación vigente y por las bases de ejecución del presupuesto.

Artículo 24 – Publicaciones

Concepto 240 – Publicaciones institucionales

Subconcepto 240.00 – Publicaciones institucionales

Concepto 241 – Publicaciones propias

Subconcepto 241.00 – Publicaciones propias

Se incluirán en este artículo los gastos derivados de la edición y distribución de libros o revistas, periódicas o esporádicas, destinadas a la venta o de carácter institucional.

Artículo 25 – Presupuesto descentralizado de Centros y Departamentos

Concepto 250 – Arrendamiento

Subconcepto 250.30 – Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje

Subconcepto 250.40 – Arrendamiento de elementos de transporte

Concepto 251 – Reparaciones, mantenimiento y conservación

Subconcepto 251.30 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje

Subconcepto 251.40 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte.

Subconcepto 251.50 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres.

Subconcepto 251.60 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos informáticos.

Subconcepto 251.70 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipamiento docente e investigador.

Concepto 252 – Material, suministros y otros

Subconcepto 252.00 – Material ordinario no inventariable
Subconcepto 252.01 – Prensa, revistas y otras publicaciones
Subconcepto 252.03 – Préstamo interbibliotecario
Subconcepto 252.10 – Gases de laboratorio y otros combustibles
Subconcepto 252.18 – Suministro de material docente
Subconcepto 252.20 – Comunicaciones telefónicas
Subconcepto 252.21 – Comunicaciones postales
Subconcepto 252.30 – Transporte
Subconcepto 252.40 – Seguros
Subconcepto 252.61 – Atenciones protocolarias y representativas
Subconcepto 252.63 – Gastos de alojamiento
Subconcepto 252.69 – Otros gastos diversos
Subconcepto 252.79 – Reprografía

Concepto 253- Indemnizaciones por razón del servicio

Subconcepto 253.00 – Dietas

Subconcepto 253.10 – Locomoción
Subconcepto 253.30 – Otras indemnizaciones

Concepto 256 – Material inventariable
Subconcepto 256.23 – Maquinaria, instalaciones y utillaje
Subconcepto 256.25 – Mobiliario
Subconcepto 256.26 – Equipos informáticos
Subconcepto 256.44 – Aplicaciones informáticas

Se incluyen en este artículo todos aquellos gastos gestionados por los Centros y Departamentos con cargo a los presupuestos descentralizados de los mismos. Se imputarán los gastos en los conceptos y subconceptos correspondientes siguiendo los mismos criterios que los definidos para el capítulo 2. Así mismo, dentro del subconcepto 252.10 se incluye la partida presupuestaria para gases que se gestionará de manera centralizada.

Capítulo 3 – Gastos financieros

Se imputan a este capítulo los gastos financieros por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas asumidas por la Universidad de La Rioja, así como los gastos de emisión, modificación o cancelación de dichas deudas y cualquier otro gasto de naturaleza financiera.

Artículo 31 – De préstamos en moneda nacional
Concepto 310 – Intereses de deudas
Subconcepto 310.00 – Intereses de deudas

Concepto 319 – Gastos de constitución, modificación o cancelación de deudas
Subconcepto 319.00 - Gastos de constitución, modificación o cancelación de deudas

Artículo 33 – De préstamos del exterior
Concepto 332 – Diferencias de cambio negativas
Subconcepto 332.00 – Diferencias de cambio negativas

Artículo 35 – Intereses de demora y otros gastos financieros
Concepto 352 – Intereses de demora
Subconcepto 352.00 – Intereses de demora

Concepto 359 – Otros gastos financieros
Subconcepto 359.00 – Otros gastos financieros

Capítulo 4 – Transferencias corrientes

Se imputan a este capítulo los gastos, condicionados o no, efectuados por la Universidad de La Rioja, sin contrapartida directa de las entidades o personas receptoras, las cuales destinarán estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 48 – Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto 480 – A estudiantes
Subconcepto 480.00 – Prácticas de la UR y becas de colaboración
Subconcepto 480.01 – Movilidad estudiantil
Subconcepto 480.02 – Consejo de Estudiantes y Asociaciones estudiantiles
Subconcepto 480.03 – Prácticas en empresas

Subconcepto 480.99 – Otras ayudas

Concepto 481.00 – Al personal investigador
Subconcepto 481.00 – Becas FPI propias
Subconcepto 481.01 – Becas FPI del MEC
Subconcepto 481.02 – Otras becas de investigación
Subconcepto 481.03 – Bolsas y ayudas de viaje

Concepto 483 – A centros adscritos
Subconcepto 483.00 – Porcentaje becarios del MEC

Concepto 486 – A centros educativos
Subconcepto 486.01 – Centros no universitarios

Concepto 489 – Otras ayudas y subvenciones
Subconcepto 489.00 – Cooperación al desarrollo
Subconcepto 489.99 – Otras transferencias

Se incluyen en este artículo las transferencias realizadas en concepto de ayudas, becas, donaciones,… que la Universidad de La Rioja concede a entidades sin fines de lucro: personas físicas, fundaciones, instituciones, entidades benéficas, culturales y deportivas.

Capítulo 6 – Inversiones reales

En este capítulo se incluirán los gastos directamente realizados por la Universidad de La Rioja, destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios, así como aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter inventariable.

Como norma general para todas las inversiones, se considerará coste de las mismas la totalidad de los gastos en los que se incurra hasta la puesta en funcionamiento del bien de que se trate, en particular: redacción de proyectos, direcciones de obras, seguros, transportes, intereses,…

Artículo 60 – Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto 601 – Inversiones nuevas en urbanización del Campus
Subconcepto 601.00 - Inversiones nuevas en urbanización del Campus

Artículo 62 – Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto 623 – Maquinaria, instalaciones y utillaje
Subconcepto 623.00 – Equipamiento general
Subconcepto 623.01 – Equipamiento docente e investigador

Concepto 625 – Mobiliario y enseres
Subconcepto 625.00 – Mobiliario general
Subconcepto 625.01 – Mobiliario docente e investigador

Concepto 626 – Equipamiento informático
Subconcepto 626.00 – Equipamiento informático general
Subconcepto 626.01 – Equipamiento informático docente e investigador

Concepto 628 – Fondos bibliográficos
Subconcepto 628.00 – Revistas
Subconcepto 628.01 – Libros

Subconcepto 628.02 – Bases de datos

Artículo 64 – Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Se imputarán a este artículo, los gastos realizados en el ejercicio, no materializados en activos susceptibles de producir sus efectos en ejercicios futuros, en estudios y trabajos técnicos, proyectos de investigación, así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, aplicaciones informáticas.

Concepto 640 – Proyectos de investigación externos
Subconcepto 640.00 – Gastos de personal
Subconcepto 640.02 – Fungible
Subconcepto 640.03 – Viajes y dietas
Subconcepto 640.04 – Material inventariable
Subconcepto 640.05 – Bibliografía
Subconcepto 640.09 – Otros gastos

Concepto 641 – Proyectos de investigación propios
Subconcepto 641.00 – Gastos de personal
Subconcepto 641.02 – Fungible
Subconcepto 641.03 – Viajes y dietas
Subconcepto 641.04 – Material inventariable
Subconcepto 641.05 – Bibliografía
Subconcepto 641.09 – Otros gastos

Concepto 642 – Contratos del art. 83 de la LOU
Subconcepto 642.00 – Gastos de personal
Subconcepto 642.02 – Fungible
Subconcepto 642.03 – Viajes y dietas
Subconcepto 642.04 – Material inventariable
Subconcepto 642.05 – Bibliografía
Subconcepto 642.09 – Otros gastos

Concepto 644 – Aplicaciones informáticas
Subconcepto 644.01 – Aplicaciones para la docencia e investigación

5.1.2 Clasificación económica del estado de ingresos

Capítulo 3 – Tasas, precios públicos y otros ingresos

Se incluyen en este capítulo todos aquellos ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, así como aquéllos otros por prestaciones de servicios que no tengan la consideración de precios públicos; los procedentes de la venta de bienes; los reintegros de operaciones corrientes y otros.

Artículo 30 – Tasas

Concepto 303 – Tasas académicas

Subconcepto 303.00 – Tasas fijas de matrícula
Subconcepto 303.01 – Certificados y traslados
Subconcepto 303.02 – Memorias, proyectos y tesis
Subconcepto 303.03 – Expedición de títulos
Subconcepto 303.04 – Tasas de acceso a la universidad para estudiantes

Concepto 309 – Otras tasas

Subconcepto 309.00 – Tasas de acceso a plazas docentes
Subconcepto 309.01 – Tasas de acceso a plazas de administración y servicios

Artículo 31 – Precios públicos

Concepto 310 – Derechos de matrícula en estudios reglados

Subconcepto 310.00 – Derechos de matrícula en 1º y 2º ciclo
Subconcepto 310.01 – Derechos de matrícula en 3º ciclo
Subconcepto 310.02 – Compensación becas del MEC
Subconcepto 310.04 – Compensación becas otros organismos
Subconcepto 310.10 – Participación en matrícula en centros adscritos
Subconcepto 310.13 – Compensación gratuidad familias numerosas de tres hijos

Concepto 311 – Derechos de matrícula en estudios no reglados

Subconcepto 311.99 – Otros cursos

Artículo 32 – Otros ingresos por prestación de servicios

Concepto 324 – Ingresos por contratos y convenios

Subconcepto 324.00 – Ingresos por contratos art. 83 de la LOU
Subconcepto 324.01 – Ingresos de la propiedad intelectual e industrial

Concepto 325 – Ingresos generados por unidades

Subconcepto 325.00 – Deportes
Subconcepto 325.01 – Actividades docentes
Subconcepto 325.02 – Actividades de extensión universitaria
Subconcepto 325.04 – Biblioteca
Subconcepto 325.05 – Equipos de investigación

Concepto 329 – Otros ingresos por prestación de servicios

Subconcepto 329.00 – Otros ingresos por prestación de servicios

Artículo 33 – Venta de bienes

Concepto 330 – Venta de publicaciones propias

Subconcepto 330.00 – Venta de publicaciones propias

Concepto 332 – Venta de fotocopias y otros productos de reprografía
Subconcepto 332.00 – Venta de fotocopias y otros productos de reprografía

Concepto 335 –Compensación por pérdidas en bienes corrientes
Subconcepto 335.00 – Compensación por pérdidas en bienes corrientes

Concepto 339 – Venta de otros bienes
Subconcepto 339.00 – Venta de otros bienes

Artículo 38 – Reintegro de operaciones corrientes
Concepto 380 – Reintegro de ejercicios cerrados
Subconcepto 380.00 – Reintegro de ejercicios cerrados

Concepto 381 – Reintegro de presupuesto corriente
Subconcepto 381.00 – Reintegro de presupuesto corriente

Artículo 39 – Otros ingresos
Concepto 390 – Retenciones a favor de la Universidad de La Rioja
Subconcepto 390.01 –Prácticas en empresas
Subconcepto 390.02 – Proyectos de investigación nacionales
Subconcepto 390.03 – Contratos de investigación
Subconcepto 390.04 – Proyectos de investigación europeos
Subconcepto 390.05 – Proyectos de investigación propios
Subconcepto 390.99 – Otros

Concepto 399 – Ingresos diversos
Subconcepto 399.00 – Ingresos diversos

Capítulo 4 – Transferencias corrientes

Se incluyen en este capítulo todos aquellos recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad de La Rioja sin contraprestación directa y que han de ser destinados a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40 – Del Estado
Concepto 400 – Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Subconcepto 400.04 – Programas de movilidad estudiantil
Subconcepto 400.05 – Actividades deportivas
Subconcepto 400.07 – Becarios F.P.I.

Concepto 401 – Del Ministerio de Ciencia y Tecnología
Subconcepto 401.00 – Ayudas a actividades docentes

Artículo 45 – De Comunidades Autónomas
Concepto 450 – De la Comunidad Autónoma de La Rioja
Subconcepto 450.00 – Subvención nominativa
Subconcepto 450.01 – Convenio Parlamento – Universidad de La Rioja
Subconcepto 450.02 – Convenio Gobierno de La Rioja
Subconcepto 450.03 – Subvención gastos mantenimiento Consejo Social
Subconcepto 450.04 – Convenio Centro de Documentación Europea
Subconcepto 450.06 – Convenio equilibrio presupuestario
Subconcepto 450.07 – Contratos programa
Subconcepto 450.08 – Plan de incentivos del PDI

Subconcepto 450.99 – Otras transferencias

Artículo 47 – De empresas privadas

Concepto 470 – De empresas privadas

Subconcepto 470.00 – Prácticas de alumnos
Subconcepto 470.03 – Santander Central Hispano
Subconcepto 470.99 – Otras empresas

Artículo 48 – De familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto 481 – De centros adscritos

Subconcepto 481.00 – Escuela Universitaria de Relaciones Laborales

Concepto 489 – De otras familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto 489.00 – Entidades financieras sin ánimo de lucro
Subconcepto 489.99 – Otras transferencias

Artículo 49 – Del exterior

Concepto 490 – Del exterior
Concepto 490.01 – Fondos Europeos de Desarrollo Regional

Capítulo 5 – Ingresos patrimoniales

Se imputan a este capítulo los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad de La Rioja, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales.

Artículo 50 – Intereses de títulos y valores

Concepto 507 –Interese de títulos y valores de empresas

Subconcepto 507.00 – Intereses de títulos y valores de empresas

Artículo 52 – Intereses de depósitos

Concepto 520 – Intereses de depósitos

Subconcepto 520.00 – Intereses de depósitos

Artículo 54 – Renta de bienes inmuebles

Concepto 540 – Alquiler y producto de inmuebles y sus instalaciones

Subconcepto 540.00 – Alquiler de producto de inmuebles y sus instalaciones

Artículo 55 – Producto de concesiones y aprovechamientos especiales

Concepto 552 – Servicios de cafetería

Subconcepto 552.00 – Servicios de cafetería

Concepto 553 – Servicios de reprografía

Subconcepto 553.00 – Servicio de reprografía

Concepto 554 – Servicios de máquinas de sólidos y líquidos

Subconcepto 554.00 – Servicios de máquinas de sólidos y líquidos

Concepto 559 –Otras concesiones

Subconcepto 559.00 –Otras concesiones

Artículo 59 – Otros ingresos patrimoniales

Concepto 591 – Beneficios por la realización de inversiones financieras

Subconcepto 591.00 – Beneficios por la realización de inversiones financieras

Concepto 599 – Otros

Subconcepto 599.00 – Diferencias positivas de cambio en moneda extranjera

Capítulo 6 – Enajenación de inversiones reales

Se imputan a este capítulo los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la Universidad de La Rioja, así como la compensación percibida por la pérdida total o parcial de bienes integrantes de su patrimonio.

Artículo 62 –Compensación por pérdidas en bienes de inversión

Concepto 623 – Maquinaria, instalaciones y utillaje

Subconcepto 623.00 – Maquinaria, instalaciones y utillaje

Artículo 68 – Reintegro por operaciones de capital

Concepto 680 – De ejercicios cerrados

Subconcepto 680.00 – De ejercicios cerrados

Concepto 681 – De presupuesto corriente

Subconcepto 681.00 – De presupuesto corriente

Capítulo 7 – Transferencias de capital

En este capítulo se incluirán los recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad de La Rioja sin contrapartida directa y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70 – Del Estado

Concepto 700 – Del Ministerio de Educación y Ciencia

Subconcepto 700.03 – Proyectos de investigación.

Concepto 709 – De otros órganos estatales

Subconcepto 709.03 – Proyectos de Investigación.

Artículo 75 – De Comunidades Autónomas

Concepto 750 – De la Comunidad Autónoma de La Rioja

Subconcepto 750.00 – Infraestructuras y equipamiento

Subconcepto 750.01 – Convenio Gobierno de La Rioja

Subconcepto 750.99 – Otras transferencias de la CAR

Artículo 78 – De familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto 789 – De otras familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto 789.99 – Otras

Artículo 79 – Del exterior

Concepto 790 – Del exterior

Subconcepto 790.01 – Fondos Europeos de Desarrollo Regional

Capítulo 8 –Activos financieros

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y los reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

En particular el artículo 87 recoge los recursos generados en ejercicios anteriores por la Universidad de La Rioja, destinados a financiar el presupuesto de gastos. La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni por supuesto su recaudación.

Artículo 87 –Remanente de tesorería

Concepto 870 –Remanente de tesorería

Subconcepto 870.00 –Remanente de tesorería.

Capítulo 9 –Pasivos financieros

Recoge los ingresos procedentes de la obtención de préstamos , tanto en el interior como en el exterior, en moneda nacional y extranjera, a corto o largo plazo.

Artículo 91 –Préstamos recibidos del interior

Concepto 912 –Préstamos recibidos fuera del sector público

Subconcepto 912.00 –Préstamos recibidos fuera del sector público.

5.2 – NORMAS REGULADORAS DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 1º - Normativa aplicable

Salvo las particularidades incluidas en la presente normativa será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o normativa que lo modifique.

Artículo 2º - Ámbito de aplicación

La presente normativa será de aplicación a todo el personal al servicio de la Universidad de La Rioja, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios y su carácter permanente o accidental, excepto el de carácter laboral que le será de aplicación lo dispuesto en su convenio.

Artículo 3º - Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización

1. Son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal citado en el artículo anterior, y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial.

2. No se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización los servicios retribuidos por conceptos distintos de los señalados en este apartado.

3. No se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización aquellos servicios que tengan lugar a iniciativa propia o aquéllas a las que se haya hecho expresa renuncia a la indemnización.

Artículo 4.- Designación de las comisiones de servicio

La designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización compete a:

a) El Rector, en aquellos casos en los que la comisión de servicios sea superior a un mes dentro del territorio nacional o a tres meses en el extranjero.
b) El Vicerrector de Profesorado, en el caso de que la comisión de servicios se autorice a una persona perteneciente al colectivo del personal docente e investigador.
c) El Gerente, en el caso de que la comisión de servicios se autorice a una persona perteneciente al colectivo del personal de administración y servicios.

En el caso del apartado b), cuando el desplazamiento se realice en el desarrollo de un proyecto o contrato de investigación la designación podrá realizarla el Director del Departamento al cual se halle adscrito el comisionado.

La comisión de servicios deberá formularse por el interesado conforme al modelo oficial que figura en la página web de la Universidad de La Rioja.

Artículo 5.- Duración de las comisiones de servicio

1. Toda comisión con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, no durará más de un mes en territorio nacional y de tres en el extranjero.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si antes de vencer el plazo marcado para el desempeño de una comisión resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, el responsable correspondiente podrá proponer razonadamente al Rector la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente indispensable.

Artículo 6.- Comisiones con la condición de residencia eventual

1. Las comisiones cuya duración se prevea excepcionalmente superior a los límites establecidos en el artículo anterior, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites, tendrán la consideración de residencia eventual desde el comienzo de la comisión inicial o de su prórroga, respectivamente.

2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente indispensable por la autoridad que haya designado la comisión según lo previsto en el artículo 4. La duración de la prórroga no podrá en ningún caso exceder de un año.

Artículo 7.- Comisiones derivadas de la asistencia a cursos de formación

1. La asistencia a los cursos de capacitación, especialización a ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento siempre que se lleven a efecto fuera del término donde radique su residencia oficial y cualquiera que sea la duración de los mismos podrá ser indemnizada, según su duración y el tipo de alojamiento como comisión de servicios o como comisión de servicios con la consideración de residencia eventual, de acuerdo con la decisión que se adopte al respecto por el órgano competente.

2. Cuando quienes estén realizando estos cursos vuelvan a pernoctar en su residencia oficial no devengarán indemnización, pero si por razón del horario de los cursos tuvieran que almorzar en la localidad donde se imparten tendrán derecho a percibir el 50% de los gastos de manutención y la indemnización que por gastos de viaje pudiera corresponderles según lo regulado en el Real Decreto señalado en el artículo 1.

3. En cualquier caso, los días anteriores y posteriores al período de desarrollo de los cursos estrictamente indispensables para efectuar la ida y el regreso hasta y desde el centro de estudios se indemnizarán, si procediera, de acuerdo con lo dispuesto con carácter general para las comisiones de servicio.

Artículo 8.- Concepto de las distintas clases de indemnización

1. Dieta es la cantidad que se devenga diariamente para compensar los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial, en concepto de gastos de manutención y estancia. Cuando se trata de residencia eventual la dieta se denomina “indemnización por residencia eventual”.

2. Gastos de viaje es la cantidad que compensa la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio.

Artículo 9. Indemnizaciones por dietas de alojamiento y manutención

1. Los gastos de manutención corresponden a la comida y la cena y los importes a percibir dependerán del grupo al que pertenezca el solicitante:

Grupo	Importe (euros)
1	52,29
2	36,66
3	27,65
4	36,66

En cada grupo se encuadrarán las personas siguientes:

Grupo 1: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Vicegerentes, Adjuntos al Rector, Decanos de Facultad o Directores de Escuela y Directores de Departamento.

Grupo 2: Personal docente e investigador y personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, pertenecientes a los cuerpos o escalas clasificados en los grupos A y B, así como personal laboral clasificados en los grupos I y II, y personal de otras administraciones públicas asimilados a los anteriores.

Grupo 3: Personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, pertenecientes a los cuerpos o escalas clasificados en los grupos C, D y E, así como al personal laboral de administración y servicios pertenecientes a los grupso III, IVA y IVB, y personal de otras administraciones públicas asimilados a los anteriores.

Grupo 4: Otro personal distinto de los incluidos en los grupos anteriores.

2. Los gastos de alojamiento incluirán los de estancia, desayuno y teléfono, debiendo justificarse en todo caso, y no pudiendo superar los límites siguientes, establecidos para los grupos enumerados en el apartado anterior:

Grupo	Importe (euros)
1	94,96
2	58,90
3	44,47
4	58,90

Además, cualquiera que sea la duración de la comisión, se resarcirá al comisionado por el importe exacto de las llamadas de teléfono de carácter oficial, que resulten necesarias para el mejor cumplimiento del servicio, mediante la debida justificación documental de las mismas y con la aprobación de la autoridad que ordenó la comisión.

Artículo 10.- Criterios para el devengo y cálculo de las dietas

1.- Comisiones iguales o inferiores a 1 día natural (comenzadas después de las 00 horas y finalizadas antes de las 24 Horas).

Horario	Gastos Manutención	Gastos Alojamiento
Menos de 5 horas transcurridas entre el comienzo y fin de la comisión	NO	NO
Más de 5 horas y se inicia después de las 14 horas y/o finaliza antes de las 16 horas	NO	NO
Más de 5 horas y se inicia antes de las 14 horas y finaliza después de las 16 horas	50%	NO

2.- Comisiones desarrolladas en dos o más días:

HORARIO		Gastos Manutención	Gastos Alojamiento
Día de salida	Salida antes de las 14 horas	100%	SI
	Salida entre las 14 y las 22 horas	50%	SI
	Salida después de las 22 horas	NO	SI
Día/s intermedio/s (si existe/n)		100%	SI
Día de regreso	Regreso antes de las 14 horas	NO	NO
	Regreso entre las 14 y 22 horas	50%	NO
	Regreso después de las 22 horas	50 % ó 100% (*)	NO

(*) Se percibirá el 50% de la dieta, en todos los casos, y adicionalmente se podrá percibir, previa justificación con factura, el otro 50% cuando se deba realizar la cena fuera del domicilio y siempre que así se haya autorizado en la comisión de servicios

Artículo 11.- Cuantía de la indemnización por residencia eventual

1. La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por la misma autoridad que confiera la comisión, no pudiendo superar el 80% del importe de las dietas enteras que se fijan para desplazamientos en territorio nacional o extranjero, según los casos. El porcentaje a aplicar, incluso aunque fuera el máximo, deberá figurar de forma expresa en la orden de comisión de servicios con la consideración de residencia eventual.

2. Cuando en las comisiones de servicio el personal en situación de residencia eventual tuviera que desplazarse de la misma, además de la cuantía prevista en el apartado anterior, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento dietas exclusivamente por alojamiento y los correspondientes gastos de viaje, en las condiciones establecidas para las comisiones de servicio en general.

Artículo 12.- Indemnizaciones por gastos de viaje

1.- Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta de la Universidad desde el lugar de origen hasta el de destino y viceversa en el medio de transporte que expresamente se autorice en la comisión de servicio, procurándose que el desplazamiento se realice en líneas regulares.

2.- La indemnización se realizará por las cuantías siguientes:

a) En el caso de utilización de transporte público se indemnizará el importe del billete o pasaje utilizado, debiendo justificarse mediante documentos originales. Asimismo serán indemnizables, siempre que expresamente se autorice, los gastos de desplazamiento en transporte público o taxi entre las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos y el lugar de destino de la comisión, y regreso y los correspondientes a gestiones o diligencias en dicho lugar.

b) En caso de utilizar vehículo propio se indemnizará a razón de 0,22 euros por kilómetro. A efectos del cómputo de kilómetros se considerarán las distancias oficiales existentes entre el lugar de origen y destino o lugares intermedios, en su caso. Además resultarán indemnizables mediante justificación documental los gastos de peaje en autopistas y los gastos producidos por el aparcamiento del vehículo, que deberán ser autorizados expresamente en la orden de comisión de servicio.

c) En caso de utilizar vehículos de alquiler se indemnizará con el importe de la factura correspondiente que podrá comprender el alquiler del vehículo más el combustible utilizado. Se indemnizará igualmente con los gastos de peaje y aparcamiento en las mismas condiciones señaladas en la letra anterior.

Artículo 13.- Normas generales sobre asistencias

1 – Se entenderá por asistencia la indemnización reglamentaria que proceda abonar por:

a) Participación en tribunales y concursos encargados de la selección de personal o tesis doctorales.
b) Participación en tribunales de pruebas de acceso a estudios universitarios.
c) Labores de apoyo a tribunales de selección o a procesos electorales.

2.- Las cantidades percibidas en conjunto por los tres tipos de asistencias no podrán, en ningún caso, superar en el año natural el 50% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que se perciban por el puesto de trabajo desempeñado.

3.- Las percepciones correspondientes a las asistencias reguladas en este artículo serán compatibles con las dietas que puedan corresponder a quienes se desplacen de su residencia oficial.

Artículo 14.- Regulación de las asistencias de los miembros de tribunales

1.- Se abonarán asistencias a los miembros de tribunales encargados de la selección de personal y juzgadores de tesis doctorales solamente en el caso que dichos procesos de selección conlleven la realización de alguna prueba oral o escrita.

2.- El importe de las asistencias se determinará en función de la categoría de las plazas a juzgar, distinguiéndose las siguientes categorías:

a) Categoría primera: acceso a cuerpos o escalas del grupo A o categorías de personal laboral asimilables y tesis doctorales.
b) Categoría segunda: acceso a cuerpos o escalas de los grupos B y C o categorías de personal laboral asimilables.
c) Categoría tercera: acceso a cuerpos o escalas de los grupos D y E o categorías de personal laboral asimilables.

3.- Las cuantías serán por cada asistencia las que a continuación se detalla (en euros):

ACCESO A CUERPOS Y ESCALAS Y TESIS DOCTORALES			
	Categoría Primera (A y I)	Categoría Segunda (B, C y II, III)	Categoría Tercera (D, E y IVA, IVB)
Presidente y Secretario	45,89	42,83	39,78
Vocales	42,83	39,78	36,72

4.- Las cuantías fijadas en el apartado anterior se incrementarán en el 50% de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o festivos.

5.- Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada con independencia de sí ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

6.- El número de asistencias máximas es el de dos. Cuando el número de aspirantes requiera la celebración de más de dos sesiones durante más de dos días naturales se deberá autorizar por el Gerente, para el personal de administración y servicios, o por el Vicerrector de Profesorado, en el resto de los casos, el número máximo de asistencias a devengar.

Artículo 15.- Tribunales de pruebas de acceso a estudios universitarios

1.- Las cuantías a percibir por la participación en tribunales de pruebas de acceso a la Universidad serán las que a continuación se detallan:

Miembros	Importe (euros)
Presidente	Cuantía fija: 901,52
Secretario	Cuantía fija: 691,16
Vocal corrector	Cuantía fija: 180,30 Asistencias: 33,06 Examen corregido: 1,20
Vocal de Centro	Cuantía fija: 180,30 Asistencias: 33,06

2.- En el caso de que los miembros lo sean de más de un tribunal se seguirán las normas siguientes:

- El presidente y secretario percibirán una única asistencia.
- Los vocales percibirán una única cuantía fija y cuatro asistencias.

Artículo 16.- Labores de apoyo a tribunales de selección o a procesos electorales

1.- Las cuantías a percibir por realizar labores de apoyo a pruebas de selección de personal y a la realización de procesos electorales será de 50 euros.

2.- No procederá la indemnización citada en el párrafo anterior cuando la colaboración se realice dentro del horario normal de trabajo.

Artículo 17.- Liquidación

La liquidación, caso de existir, deberá formularse por el interesado y ser autorizada por el responsable de la unidad de gasto a la que haya de imputarse el mismo, ajustándose a las cuantías que figuran en la presente normativa y al modelo oficial que figura en la página web de la Universidad de La Rioja.

Artículo 18.- Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor el 1 de enero de 2005.

Las liquidaciones correspondientes que no se ajusten a la normativa o a los modelos previstos en estas normas serán devueltos al interesado.

Disposición Adicional

Las cuantías previstas en la presente normativa se adecuarán a las que resulten de aplicación en el ámbito de la Administración General del Estado, en desarrollo del Real Decreto 462/2002, o la norma estatal que lo sustituya, con excepción de la establecida en el artículo 12.2.b.

5.3 – NORMAS REGULADORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO

Regla 1	***Apertura***

Se expedirán tarjetas de crédito a favor de las personas que desempeñen alguno de los cargos que a continuación se indican:

- RECTOR
- PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL
- VICERRECTORES
- SECRETARIO GENERAL
- GERENTE
- JEFE DEL SERVICIO DE GESTION FINANCIERA Y COMPRAS (Sólo con la finalidad prevista en la Regla 3)

Regla 2	***Cuenta de Cargo***

Los pagos efectuados con tarjetas de crédito serán cargados a la cuenta corriente de Gastos Centralizados de la Universidad de La Rioja.

Regla 3	***Pagos permitidos***

Con cargo a las tarjetas de crédito se podrán realizar, exclusivamente, pagos que correspondan a gastos por atenciones protocolarias y representativas así como aquellos en los que incurran las personas titulares de las mismas con motivo de desplazamientos por razón de su cargo: gastos de viaje, alojamiento, manutención, etc., siempre que los mismos sean repercutibles legalmente a la Universidad de La Rioja.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación a la tarjeta de crédito expedida a favor del Jefe del Servicio de Gestión Financiera y Compras. Con cargo a la citada tarjeta de crédito sólo podrán efectuarse pagos que por su carácter: urgencia, consecución de mejores condiciones económicas, pagos a través de Internet, etc. sea eficiente la utilización de este medio. Este medio de pago tendrá carácter excepcional y se solicitará en el modelo que figura en la Regla 9.

En ningún caso los pagos realizados con las tarjetas de crédito podrán corresponder a gastos personales no repercutibles a la Universidad de La Rioja.

Regla 4	***Justificación***

Mensualmente, en los 5 primeros días del mes, los responsables titulares de tarjetas de crédito o los responsables de las oficinas a las que se haya otorgado la autorización prevista en el párrafo segundo de la Regla 3 procederán a remitir los documentos originales del gasto (facturas o documentos equivalentes) junto con los justificantes del pago realizado correspondientes a los pagos efectuados con cargo a las tarjetas de crédito durante el mes anterior. Los citados justificantes acompañarán al impreso que figura en la Regla 7.

Los justificantes originales del gasto deberán figurar a nombre de la Universidad de La Rioja.

En caso de extravío de los justificantes originales, excepcionalmente se admitirá su sustitución por certificación personal del responsable del gasto. Se adjunta modelo de certificación en la Regla 8.

Regla 5	***Importe***

No existirá limitación cuantitativa para los pagos efectuados con cargo a tarjetas de crédito.

Exclusivamente existirá la limitación propia de las condiciones de la entidad financiera expendedora y de la modalidad de tipo de tarjeta de crédito expedida.

Regla 6	***Cese***

Cuando cualquiera de las personas que desempeñan los cargos enumerados en la Regla 1 cese en los mismos, se procederá a la cancelación de la tarjeta de crédito expedida a su nombre, haciéndose responsable de la justificación de los pagos no realizada hasta la fecha de cese y de la entrega de la tarjeta al Servicio de Gestión Financiera y Compras.

Regla 7	***Modelo Cuenta Justificativa***

CUENTA JUSTIFICATIVA DE TARJETA DE CRÉDITO

UNIDAD DE GASTO: _____

PERIODO DE JUSTIFICACIÓN: __ / __ / __ **al** __ / __ / __

PAGOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE

D./Dª. _____ , como _____,
declaro que son ciertos los datos que se incluyen en la presente cuenta justificativa.

Fecha:
Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA

IDENTIFICACIÓN

- Unidad de Gasto: Se hará constar la unidad a la que pertenece el titular de la tarjeta (Rectorado, Vicerrectorado de ..., Gerencia, etc.)

- Período de Justificación: Se indicará con el formato DD/MM/AA el inicio y fin del periodo a que corresponda.

PAGOS REALIZADOS:

Se relacionarán uno por uno los pagos realizados durante el periodo de justificación, debiendo acompañarse los justificantes originales del gasto (facturas o documentos similares) así como los justificantes del pago, detallando la información siguiente:

- Fecha: Se hará constar la fecha de pago.

- Concepto: Se hará constar el motivo del gasto.

- Importe: Importe del gasto.

CERTIFICACIÓN

Certificación expedida por el titular de la tarjeta de crédito (Rector, Vicerrector, Gerente, etc.), debidamente fechada y firmada.

Regla 8	***Modelo de Certificación de Justificantes Extraviados***

CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICANTES EXTRAVIADOS

D./Dª _____, como _____ de la Universidad de La Rioja,

C E R T I F I C A: Que de los pagos efectuados con la tarjeta de crédito expedida a mi nombre durante el mes de _____ e incluidos en la cuenta justificativa de la misma, no se adjuntan justificantes por haberse extraviado los siguientes:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE

Expido el presente certificado en Logroño, a __ de _____ de ___

Regla 9	***Modelo de solicitud de utilización de tarjeta de crédito, según Regla 3***

SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Regla 3 de las Normas que regulan la utilización de tarjetas de crédito como medio de pago se solicita autorización a D./Dª _____ como _____, para que pueda utilizar la tarjeta de crédito cuya identificación a continuación se indica como medio de pago, exclusivamente de _____.

Dado el carácter de medio de pago el número de identificación no deberá ser conocido por persona distinta a la solicitante.

Logroño, __ de _____ de _____

EL RESPONSABLE

Fdo.

Nº IDENTIFICACIÓN: _____

5.4 – NORMAS REGULADORAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Regla 1	***Definición***

Se entiende por Anticipos de Caja Fija (A.C.F.) las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a favor de los Centros Gestores del Gasto, que posteriormente se indican, para la atención inmediata y posterior aplicación al concepto de gasto que corresponda con cargo al presupuesto del año en que se realicen.

Regla 2	***Pagos permitidos***

Con cargo a los citados Anticipos de Caja Fija podrán atenderse exclusivamente pagos que correspondan a gastos por atenciones protocolarias y representativas así como a otros gastos corrientes de escasa cuantía tales como correos, telegramas, material no inventariable, etc.

Se podrán satisfacer gastos en fondos bibliográficos y material inventariable cuando la adquisición se realice con cargo a la tarjeta de crédito expedida a nombre del Servicio de Gestión Financiera y Compras.

En ningún caso podrán efectuarse pagos distintos de los anteriormente enumerados, en especial aquéllos que por su carácter de retribución o compensación de gastos por razón del servicio hayan de ser incluidos en la nómina de la Universidad de La Rioja.

Asimismo, se recogerán los pagos realizados con cargo a las tarjetas de crédito autorizadas por su normativa específica.

En el caso particular de la cuenta abierta a disposición del Servicio de Contratación y Patrimonio solamente se podrán efectuar los pagos correspondientes al anticipo de gastos de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Regla 3	***Unidades de Gasto***

Existirán cuentas corrientes abiertas bajo la denominación de Anticipos de Caja Fija a favor de las unidades de gasto siguientes, para atender exclusivamente pagos correspondientes a gastos de las citada unidades:

- Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática.
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.
- Facultad de Letras y de la Educación
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Facultad de Ciencias Empresariales.
- Departamento de Agricultura y Alimentación.
- Departamento de Ciencias Humanas y Sociales.
- Departamento de Derecho.
- Departamento de Economía y Empresa.
- Departamento de Expresión Artística.
- Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas.
- Departamento de Filologías Modernas.
- Departamento de Ingeniería Eléctrica.
- Departamento de Ingeniería Mecánica.

- Departamento de Matemáticas y Computación.
- Departamento de Química.
- Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo.

Asimismo existirán cuentas corrientes abiertas bajo la denominación de Anticipos de Caja Fija (A.C.F.) a favor de las oficinas siguientes:

- Rectorado.
- Servicio de Gestión Financiera y Compras.
- Servicio de Contratación y Patrimonio

Regla 4	***Apertura***

En los primeros días del mes de enero de cada año el Servicio de Gestión Financiera y Compras procederá a efectuar transferencia a favor de las Unidades citadas en el punto anterior, por importe de SEISCIENTOS EUROS (600 euros)

La citada transferencia se realizará por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 euros) en el caso del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas, Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales y Rectorado, y de SEIS MIL EUROS (6.000 euros) en el caso del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Existirán en el propio Servicio de Gestión Financiera y Compras una cuenta de esta naturaleza con la finalidad siguiente: gastos centralizados para atender los pagos que por su carácter repetitivo se encuentren domiciliados, por importe de 60.000 euros.

Regla 5	***Justificación***

En los cinco primeros días de cada mes (diez días cuando se trate de la cuenta de cierre del ejercicio) se remitirá al Negociado de Tesorería (Sección de Contabilidad y Tesorería) del Servicio de Gestión Financiera y Compras la documentación justificativa de los pagos y gastos correspondientes, junto con el modelo señalado en la Regla 9.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior se podrá justificar por periodos inferiores al mes natural, pero nunca inferiores a quince días.

Si durante algún mes no se hubieran efectuado pagos por alguna de las unidades de gasto, igualmente se habrá de remitir el anexo en el plazo señalado en el párrafo primero.

La justificación de los pagos realizados durante el mes de julio se podrá realizar en el mismo plazo que los del mes de agosto, aunque habrán de realizarse separadamente.

Regla 6	***Reposición de fondos***

En los cinco días siguientes a la recepción de la documentación justificativa el Negociado de Tesorería realizará los trámites oportunos para efectuar a la cuenta corriente de la unidad que corresponda la reposición del importe debidamente justificado.

Regla 7	***Prohibición de ingresos***

En las cuentas corrientes habilitadas para atender Anticipos de Caja Fija no podrán recogerse

ingresos distintos de las transferencias ordenadas por el Servicio de Gestión Financiera y Compras con ocasión de la reposición de fondos.

Excepcionalmente se admitirá el ingreso de la cantidad resultante de la aplicación del párrafo 2º de la Regla 8.

Los ingresos que se pongan de manifiesto con motivo de la remuneración de las distintas cuentas serán traspasados automáticamente a la cuenta corriente general de la Universidad, no pudiendo, por tanto, efectuarse pagos con cargo a los mismos.

Regla 8	***Cierre del ejercicio***

A partir del día 1 de diciembre de cada año no podrán realizarse pagos, bien en metálico o bien mediante cheque, con cargo a cuentas corrientes de Anticipos de Caja Fija.

Con igual fecha se procederá a ingresar en la cuenta corriente correspondiente los fondos existentes en metálico en las distintas unidades de gasto.

Los responsables de las distintas unidades de gasto deberán velar porque a fecha 1 de diciembre de cada año no existan cantidades en metálico en sus unidades y que los talones que con cargo a su cuenta corriente hubieran sido expedidos hayan sido cobrados.

A partir del día 1 de diciembre, el Negociado de Tesorería realizará las gestiones oportunas para que el saldo de las distintas cuentas corrientes de Anticipos de Caja Fija sea de CERO EUROS (0 euros), transfiriendo los distintos saldos a la cuenta general de la Universidad.

Si durante el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre y el día del mes de enero del año siguiente en el que se haga la transferencia prevista en la Regla 4 surgiera la necesidad de efectuar algún pago inaplazable, la unidad de gasto que corresponda dará traslado del mismo al Servicio de Gestión Financiera y Compras, siendo efectuado por el mismo.

Regla 9	***Modelo de justificación de cuenta de Anticipos de Caja Fija***

CUENTA DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA

UNIDAD DE GASTO: _____

PERIODO DE JUSTIFICACIÓN: __ / __ / __ al __ / __ / __

Saldo Inicial de Tesorería:	**Caja.....**	**_____ euros.**
	Cuenta Corriente.....	**_____ euros.**
Fondos repuestos durante el periodo		**_____ euros.**
Pagos del periodo		**_____ euros.**
Cancelación del Saldo		**_____euros.**
Saldo Final de Tesorería:	**Caja.....**	**_____ euros.**
	Cuenta Corriente.....	**_____ euros.**

PAGOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO

Nº	PERCEPTOR	APLICACIÓN	IMPORTE

D./Dª. _____ , responsable de _____, declaro que son ciertos los datos que se incluyen en la presente cuenta justificativa, solicitando la reposición de los fondos justificados.

Fecha:
Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA CUENTA

IDENTIFICACIÓN

- Unidad de Gasto: Se hará constar el Centro, Departamento o Unidad a que corresponda la cuenta justificativa.
- Período de Justificación: Se indicará con el formato DD/MM/AA el inicio y fin del periodo a que corresponda.

DATOS ECONÓMICOS:

- Saldo Inicial de Tesorería: Se hará constar el importe del saldo en euros de la cuenta corriente y de los fondos en metálico, en su caso, correspondientes al inicio del periodo de justificación. Deberá coincidir siempre con el saldo final de la última cuenta anterior rendida. Tratándose de la primera cuenta del ejercicio económico los importes deberán ser de CERO euros.

- Fondos repuestos durante el período: Se indicará el importe de los fondos transferidos durante el periodo de justificación por el Servicio de Gestión Financiera y Compras.

- Pagos del Período: Se hará constar el importe total de los pagos realizados durante el período de justificación.

- Cancelación del saldo: Se hará constar el importe transferido a la Cuenta General de la Universidad de La Rioja, correspondiente al saldo existente tanto en metálico como en cuenta corriente, durante el último período del ejercicio económico.

- Saldo Final de Tesorería: Se hará constar en euros el importe del saldo de la cuenta corriente y de los fondos en metálico, en su caso, correspondientes al final del período de justificación. Tratándose de la última cuenta del ejercicio económico los importes deberán ser de CERO euros.

PAGOS REALIZADOS:

Se relacionarán uno por uno los pagos realizados durante el periodo de justificación, debiendo acompañarse los justificantes originales del gasto (facturas o documentos similares), detallando la información siguiente:

- Nº: Se indicará el nº de cheque o transferencia o la anotación "METALICO", según cual haya sido la forma de pago utilizada.

- Perceptor: Se hará constar la identificación del proveedor o persona que prestó el servicio, con independencia de que se haya pagado a través de un tercero (suplidos).

- Aplicación presupuestaria: Clasificación económica del presupuesto de gastos a la que haya que imputarse el mismo.

- Importe: Importe del gasto.

CERTIFICACIÓN

Certificación expedida por el responsable (Director de Centro, Departamento, etc.), debidamente fechada y firmada.

5.5 – CRITERIOS DE REPARTO DEL PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO DE FACULTADES O ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR Y DEPARTAMENTOS

Introducción

Las Facultades o Escuela Técnica Superior y los Departamentos de la Universidad de La Rioja dotados de autonomía en funciones de carácter administrativo, docente y de investigación han de disponer de los medios económicos suficientes para el desarrollo de dicha autonomía. Con carácter progresivo se debe tender a la descentralización de la gestión económica en aquellos procesos en los que ésta resulte más beneficiosa para el conjunto de la Universidad.

Habrá que determinar los procesos de gestión económica para los que es más beneficiosa la descentralización y aquéllos para los que es más beneficiosa la centralización.

En un principio la descentralización alcanza a la toma de decisión sobre el gasto del presupuesto asignado. Actualmente existen unos criterios en los que se define qué tipo de gastos son los que pueden decidir autónomamente las Facultades o Escuela Técnica Superior y los Departamentos.

Los criterios vigentes hasta el año 2002 definían expresamente aquellos gastos que se incluyen dentro del presupuesto descentralizado y que son aquellos sobre los que las Unidades de Gasto (Facultades y Escuela Técnica Superior y Departamentos) pueden decidir en mayor o menor grado. Existen gastos en los que la autonomía de las distintas unidades es completa (material de oficina, dietas, conferencias, material docente, etc.) y otros en los que la autonomía es relativa; son aquellos gestionados de forma centralizada pero que de alguna forma las distintas unidades pueden tomar decisiones que afectan a dicho gasto (comunicaciones telefónicas, comunicaciones postales, reprografía, etc.)

Los criterios aquí contenidos se adaptan a los cambios producidos en el funcionamiento de las estructuras universitarias y para dotar a las unidades de gasto de mayor autonomía en su gestión.

Las premisas generales de los presentes criterios de reparto del presupuesto descentralizado son:

- Ampliar el tipo de gastos sobre los que las distintas unidades tienen autonomía. Últimamente se han incorporado al presupuesto descentralizado los gastos de comunicaciones postales y de préstamo interbibliotecario y se debe seguir en esta línea incorporando gastos como el consumo de energía eléctrica, agua, gas, etc.
- Establecer el presupuesto global de dos formas: cuantía fija y cuantía variable. Establecer un calendario en el cual paulatinamente se reduzca la cuantía fija y se incremente la cuantía variable.
- La cuantía variable estará relacionada con los recursos que obtiene la Universidad de La Rioja y en los que influyen de forma determinante las Facultades y Escuela Técnica Superior y Departamentos con su gestión: recaudación por matrícula, recaudación por tasas (certificados, pruebas de acceso, títulos, etc.), recaudación por proyectos de investigación, recaudación por contratos de investigación, etc.
- Dentro del presupuesto descentralizado se deberán incluir todos aquellos presupuestos que de una u otra forma acaban gestionado las distintas Facultades y Escuela Técnica Sueperior y Departamentos: presupuesto descentralizado, tesis doctorales, programas de doctorado, presupuesto para fondos bibliográficos, presupuesto para equipamiento docente, programas de mejora, etc.
- Los cambios normativos producidos últimamente que afectan a las universidades hacen que paulatinamente se incremente el grado de competencia entre las mismas y que las medidas para captar a los alumnos deban de ser cada vez más novedosas y efectivas. Se debe perseguir, más que nunca, una universidad de calidad y en ello son pieza fundamental las Facultades y Escuela Técnica Superior y Departamentos. Por tanto los criterios de reparto

del presupuesto global o de sus distintas componentes deberán fijarse de dos formas: una cuantía que reconozca la necesidad de gasto de las distintas unidades por su mera existencia y otra cuantía (la más cuantiosa) en función de la consecución de los distintos objetivos que se marquen para cada ejercicio.

Gastos incluidos en el presupuesto descentralizado

Se incluirán en el presupuesto descentralizado de Facultades y Escuela Técnica Superior y Departamentos y se satisfarán con cargo al mismo, los gastos siguientes:

a) Gastos de mantenimiento, conservación y reparación de los bienes de carácter inventariable.

b) Gastos de material fungible adquirido directamente por la Facultad, Escuela Técnica Superior o Departamento, o que habiéndose adquirido por otro servicio sean puestos a disposición de cualquier Facultad, Escuela Técnica Superior o Departamento.

c) Gastos de desplazamiento y representación en los que incurran los representantes legales de las citadas unidades o aquellas personas en quienes deleguen.

d) Gastos de suministros (correos, teléfono, etc.), transporte, seguros, y gastos diversos en los que voluntariamente incurran.

e) Gastos de carácter docente, entre los que se incluirán los destinados a la impartición de las distintas asignaturas, alumnos, profesorado y organización de actividades, congresos, seminarios, conferencias, etc., así como los gastos correspondientes al préstamo interbibliotecario.

f) En particular se imputarán al presupuesto descentralizado de cada Facultad, Escuela Técnica Superior y Departamento aquellos gastos, sea cual fuere su naturaleza, en los que incurran los mismos y no exista presupuesto específico para aplicarlos.

g) Gastos derivados de los tribunales de tesis doctorales y de la organización de los cursos de doctorado impartidos por el Departamento, en el caso de los Departamentos.

i) Gastos de carácter inventariable, que se haya de imputar a este presupuesto mediante autorización de los responsables de las Facultades, Escuela Técnica Superior o Departamentos correspondientes.

Gastos no incluidos en el presupuesto descentralizado

No se incluirán en los presupuestos de Facultades, Escuela Técnica Superior y Departamentos aquellos gastos que tengan asignado un presupuesto específico distinto del descentralizado, y en particular:

a) Los gastos de mantenimiento, conservación y reparación de edificios y sus instalaciones fijas.

b) Los gastos de mantenimiento, conservación y reparación de equipamiento docente e investigador, siempre que expresamente sea asumido por Gerencia, a través de la autorización del Servicio de Laboratorios.

c) Los gastos correspondientes a los gases de laboratorio se cargarán al presupuesto centralizado hasta alcanzar la cuantía destinada a tal efecto. El exceso de gasto en esta partida irá con cargo a los Departamentos que realicen el consumo.

Determinación del presupuesto global para Facultades y Escuela Técnica Superior

El presupuesto global se determinará como suma de las tres cantidades que se indican a continuación:

1º - Presupuesto genérico: Se podrá determinar por cualquiera de las dos cantidades siguientes:

- Cantidad fija (PF): importe determinado en los presupuestos de cada año, se actualizará cada año con el IPC. Se establece como base la cuantía fijada para el año 2004, que asciende a 51.797 euros. Para el año 2005 corresponde una cuantía de 80.026,36 euros.
- Cantidad variable genérica (PVG): fijada en porcentaje sobre determinadas magnitudes, distinguiremos entre:
  - 1,5% sobre los ingresos correspondientes a los créditos matriculados en 1º, 2º y 3º Ciclo de las Facultades y Escuela Técnica Superior propios, referidos al curso 2003/2004.
  - 0,09 % sobre el importe recibido como subvención nominativa corriente de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2005.

La determinación por uno u otro método se efectuará de forma gradual, de forma que el peso de la cantidad fija sea decreciente en el tiempo y por tanto creciente, el de la cantidad variable. Se establece la aplicación transitoria siguiente:

- Primer año de aplicación (2003): 90 - 10
- Segundo año de aplicación (2004): 70 – 30
- Tercer año de aplicación (2005): 50 – 50
- Cuarto año y siguientes de aplicación (2006 y siguientes): 30 – 70

2º - Presupuesto específico: Se determinará de la forma siguiente:

- Cantidad variable específica (PVE): 50% sobre el ahorro de energía eléctrica, agua y gas durante el año 2003. Esta cantidad se fijará de forma individualizada para cada edificio y en proporción a la ocupación de cada uno de las Facultades, Escuela Técnica Superior y Departamentos se distribuirá el ahorro.

3º - Presupuesto proporcional: Se determinará por aplicación de los criterios calculados por coeficiente pudiendo sufrir una desviación máxima al alza y a la baja del 15%.

Criterios de reparto del presupuesto para Facultades y Escuela Técnica Superior

Distinguimos seis componentes:

- **Crédito estructural** (40% sobre PF y PVG): destinado a cubrir los gastos de la mera existencia de la unidad. Se subdivide en:
  - Mínimo (20% sobre PF y PVG): A repartir entre las Facultades y Escuela Técnica Superior.
  - Titulaciones (20% sobre PF y PVG): A repartir en función del número de titulaciones propias de 1º y 2º ciclo dependientes de cada Facultad y Escuela Técnica Superior, para el curso 2004/2005. Las titulaciones se ponderarán en función del número de créditos de las mismas.

- **Crédito profesorado** (10% sobre PF y PVG): destinado a cubrir los gastos incurridos por la adscripción del profesorado a cada Facultad y Escuela Técnica Superior. Se repartirá en proporción al número de profesores dependientes (equivalentes a tiempo completo) de cada Facultad y Escuela Técnica Superior, referidos al curso 2003/2004.

- **Crédito Docencia** (40% sobre PF y PVG): destinado a cubrir los gastos en función de los alumnos matriculados (en primera matrícula) en cada uno de las Facultades y Escuela Técnica Superior, sin ponderar el número de créditos matriculados, referidos al curso 2003/2004.

- **Crédito por actividad** (10% sobre PF y PVG): Se establece una dotación en función de determinados parámetros que corresponden a la actividad de la Facultad y Escuela Técnica Superior.
  - Nº de titulados (7,5%): nº de titulados de cada Facultad y Escuela Técnica Superior ponderados por el número de créditos de la titulación en proporción a los totales, referidos al curso 2003/2004.
  - Gastos en servicios extraordinarios de vigilancia y consejería (recurso a estos gastos para atender necesidades ordinarias de la Facultad y Escuela Técnica Superior) (2,5%): Se distribuirá de forma inversamente proporcional al gasto, referido al año 2003.

- **Crédito por objetivos**:
  - 50% del ahorro producido (debido a disminución del consumo) en energía eléctrica, agua y gas, correspondiente al año 2003 (PVE).
  - Coeficiente nº 1 (se aplica para cada unidad en función del presupuesto total calculado hasta este momento), en función de la evolución de los alumnos matriculados (en primera matrícula), referidos al curso 2003/2004:
    - Disminución o estabilidad: 0,975
    - Incremento hasta el 2%: 1,025
    - Incremento hasta el 4%: 1,0375
    - Incremento más del 4%: 1,05
  - Coeficiente nº 2 (de igual aplicación que el coeficiente nº 1), en función de la evolución del número de titulados, referidos al curso 2002/2003:
    - Disminución o estabilidad: 0,975
    - Incremento hasta el 2%: 1,025
    - Incremento hasta el 4%: 1,0375
    - Incremento más del 4%: 1,05

- **Crédito por cumplimiento de plazos**:
  - Coeficiente nº 3 (de igual aplicación que el coeficiente nº 1), en función de la entrega en plazo de horarios y fechas de exámenes, referidos al curso 2003/2004:
    - Entregados en plazo: 1,025
    - No entregados en plazo: 0,95
  - Coeficiente nº 4 (de igual aplicación que el coeficiente nº 1), en función de la realización en plazo de las encuestas de evaluación docente, referidos al curso 2003/2004:
    - Entregadas en plazo: 1,025
    - No entregadas en plazo: 0,95

Determinación del presupuesto global para Departamentos

El presupuesto global se determinará como suma de las tres cantidades siguientes:

1º - Presupuesto genérico: Se podrá determinar por cualquiera de las dos formas siguientes:

- Cantidad fija (PF): importe determinado en los presupuestos de cada año, se actualizará cada año con el IPC. Se establece como base la cuantía fijada para el año 2004, que asciende a 514.534,48 euros. Para el año 2005 corresponde una cuantía de 529.970,51 euros.

- Cantidad variable genérica (PVG): fijada en porcentaje sobre determinadas magnitudes, distinguiremos entre:
  - 10% sobre los ingresos correspondientes a los créditos matriculados en 1º, 2º y 3º Ciclo de las Facultades y Escuela Técnica Superior propias, referidos al curso 2003/2004.
  - 0,6 % sobre el importe recibido como subvención nominativa corriente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el año 2005.

La determinación por uno u otro método se efectuará de forma gradual, de forma que el peso de la cantidad fija sea decreciente en el tiempo y por tanto creciente, el de la cantidad variable. Se establece la aplicación transitoria siguiente:

- Primer año de aplicación (2003): 90 – 10
- Segundo año de aplicación (2004): 70 – 30
- Tercer año de aplicación (2005): 50 – 50
- Cuarto año y siguientes de aplicación (2006 y siguientes): 30 – 70

2º - Presupuesto específico: Se determinará de las formas siguientes:

- Cantidad variable específica (PVE1): 50% sobre el ahorro de energía eléctrica, agua y gas, del año 2003. Esta cantidad se fijará de forma individualizada para cada edificio y en proporción a la ocupación de cada uno de las Facultades, Escuela Técnica Superior y Departamentos se distribuirá el ahorro.
- Cantidad variable específica (PVE2): fijada en función del efectivo reconocimiento de derechos generados por cada Departamento, referido al año 2004, del modo siguiente:
  - 50% de los derechos reconocidos en concepto de costes indirectos de los proyectos de investigación nacionales.
  - 25% de los derechos reconocidos en concepto de costes indirectos de los proyectos de investigación europeos.
  - 25% de los derechos reconocidos en concepto de costes indirectos de los contratos de investigación suscritos al amparo del artículo 83 de la L.O.U.

3º - Presupuesto proporcional: Se determinará por aplicación de los criterios calculados por coeficiente pudiendo sufrir una desviación máxima al alza y a la baja del 15%.

Criterios de reparto del presupuesto descentralizado para los Departamentos

Distinguimos seis componentes:

- **Crédito estructural** (5% sobre PF más PVG): Destinado a cubrir los gastos de administración de la mera existencia de la unidad. Se distribuye en función del número de Departamentos, para el año 2005.

- **Crédito profesorado** (30% sobre PF más PVG): destinado a cubrir los gastos en función del profesorado de cada Departamento, considerando en este caso los profesores equivalentes a tiempo completo, referidos al curso 2003/2004.

- **Crédito docencia** (45 % sobre PF más PVG): destinado a cubrir los gastos en función de los alumnos, distinguiendo entre:
  - Alumnos de 1º y 2º Ciclo (36% sobre PF más PVG), referidos al curso 2003/2004, a repartir en función de:
    - Alumnos totales ponderados por el número de créditos matriculados en primera matrícula (15%).
    - Experimentalidad (21%): alumnos ponderados por el número de créditos matriculados (en primera matrícula) pero considerando solamente aquellos alumnos de titulaciones con grado de experimentalidad igual o inferior a 4.
  - Alumnos de 3º ciclo (2% sobre PF más PVG).

- **Crédito por actividad** (14% sobre PF más PVG y 100% sobre PVE2): en función de la realización de determinadas actividades:
  - Nº de cursos de doctorado impartidos o a impartir en el curso 2004/2005 (8% sobre PF más PVG)
  - Tesis leídas en los últimos tres años (2001, 2002 y 2003) (4% sobre PF más PVG).
  - Sexenios (2% sobre PF más PVG): nº de sexenios del Departamento en proporción al número de profesores funcionarios, referidos al curso 2003/2004, .
  - Contratos y Proyectos de Investigación (100% PVE): Porcentaje sobre financiación obtenida: proyectos de investigación, contratos de investigación, etc., referidos al año 2004.

- **Crédito por objetivos** (6% sobre PF más PVG y 100% sobre PVE1): Se establece un presupuesto en función la consecución de determinados objetivos como podrían ser:
  - Evaluación docente (2%): Departamentos que superen la media, referidos al curso 2003/2004
  - Porcentaje de alumnos presentados sobre matriculados (2%): Departamentos que superen la media, referidos al curso 2002/2003.
  - Porcentaje de alumnos aprobados sobre presentados (2%): Departamentos que superen la media, referidos al curso 2002/2003.
  - 50% del ahorro producido (debido a disminución del consumo) en energía eléctrica, agua y gas, referido al año 2003.
  - Coeficiente nº 1 (se aplica para cada unidad sobre el presupuesto total calculado hasta este momento excepto el importe correspondiente al porcentaje sobre proyectos y contratos de investigación), en función de la evolución de los alumnos matriculados, referidos al curso 2003/2004:
    - Disminución o estabilidad: 0,975
    - Incremento hasta el 2%: 1,025

- Incremento hasta el 4%: 1,050
- Incremento más del 4%: 1,075

- **Crédito por cumplimiento de plazos**:
  - Coeficiente nº 2, (se aplica igual que el coeficiente nº 1), en función de la entrega en plazo de las actas, referidos al curso 2003/2004.
    - Entregadas en plazo: 1,025
    - No entregadas en plazo: 0,95
  - Coeficiente nº 3, en función de la entrega del POD, referidos al curso 2003/2004:
    - Entregados en plazo: 1,025
    - No entregados en plazo: 0,95
  - Coeficiente nº 4, encuestas de evaluación docente, referidos al curso 2003/2004:
    - Entregadas en plazo: 1,025
    - No entregadas en plazo: 0,975

Límite, vinculación y remanentes de créditos

La cantidad total asignada a cada Facultad, Escuela o Departamento tendrá carácter limitativo.

No se podrán contraer obligaciones por un importe superior al crédito total asignado. Serán nulas las disposiciones realizadas por encima de dicha cuantía.

Los responsables de las Facultades y Escuela Técnica Superior y Departamentos dispondrán la distribución del presupuesto total asignado, sin que exista limitación alguna en función de la naturaleza económica del gasto.

Los créditos, incluidos en el presupuesto descentralizado de Facultades, Escuela y Departamentos, no gastados a fecha 31 de diciembre, formarán parte del remanente genérico de la Universidad de La Rioja.

En ningún caso podrán incorporarse dichos remanentes como créditos del presupuesto siguiente.

Aplicación transitoria de los criterios

Si de la aplicación de los criterios aprobados resultase para los ejercicios 2003, 2004 y 2005 alguna unidad (Facultad, Escuela Técnica Superior o Departamento) con presupuesto inferior al asignado en el ejercicio 2002, se le dotará con una cantidad adicional hasta igualar dicho presupuesto.

Modificación de los criterios

A lo largo del ejercicio 2005, y, en todo caso, antes de la aprobación del presupuesto correspondiente a 2006, se estudiará un nuevo procedimiento y criterios de asignación presupuestaria a las Facultades, Escuela Técnica Superior y Departamentos de la Universidad de La Rioja, que sustituya a la presente normativa.

5.6 – GASTOS DE PERSONAL.

5.6.1 - CONCEPTO 101 - CARGOS ACADÉMICOS

101.00 Cargos académicos

101.00 Altos cargos académicos

Cargo	Número	Complemento de cargo (*)	Importe Total
Rector/a	1	16.576,75	16.576,75
Vicerrector/a	6	7.493,94	44.963,64
Secretario/a General	1	7.493,94	7.493,94
Decano/a de Facultad	4	5.842,76	23.371,04
Director/a de Escuela	1	5.842,76	5.842,76
Director/a de Departamento	12	4.227,82	50.733,84
Defensor/a del Universitario	1	7.493,94	7.493,94
Total	26		156.475,91

(*) El importe del complemento de cargo es anual y será percibido en doce mensualidades

101.00 Otros cargos académicos

Cargo	Número	Complemento de cargo (*)	Importe Total
Adjunto/a	3	3.152,78	9.458,34
Vicedecano/a de Facultad	5	3.152,78	15.763,90
Subdirector/a de Escuela	1	3.152,78	3.152,78
Secretario/a de Facultad	4	3.152,78	12.611,12
Secretario/a de Escuela	1	3.152,78	3.152,78
Secretario/a de Departamento	12	2.272,60	27.271,20
Coordinadores	22	1.643,95	36.166,90
Total	48		107.577,02

(*) El importe del complemento de cargo es anual y será percibido en doce mensualidades

101.00 Resumen

Altos cargos académicos	156.475,91
Otros cargos académicos	107.577,02
Total en euros	264.052,93
Total en miles de euros	**264**

5.6.2 – CONCEPTO 103 – CARGOS DE GERENCIA

103.00 Cargos de gerencia

103.00 Cargos de gerencia

Cargo	Número	Complemento	Importe Total
Gerente	1	52.326,00	52.326,00
Total	1		52.326,00

(*) El importe del complemento de cargo es anual y será percibido en doce mensualidades

101.00 Resumen

Cargos de Gerencia	52.326,00
Total en euros	52.326,00
Total en miles de euros	**52**

5.6.3 – CONCEPTO 120 – RETRIBUCIONES DEL P.D.I. FUNCIONARIO

120.01 Retribuciones básicas del personal docente e investigador funcionario

120.01 Sueldo

Grupo	Dedicación	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
A	TC	245	14.974,15	3.668.666,75
A	Interino TC	10	14.974,15	149.741,50
A	Interino P6	5	6.486,80	32.434,00
A	Interino P5	2	5.405,67	10.811,34
A	Interino P4	3	4.324,53	12.973,59
A	Interino P3	1	3.243,40	3.243,40
			2.162,27	
Total		266		3.877.870,58

(*) El importe del sueldo es anual y será percibido en catorce mensualidades

120.01 Trienios

Grupo	Trienios 2004	Trienios 2005 (*)	Importe trienios (**)	Importe total
A	1.320	102	575,34	818.133,48
B	59	0	460,28	27.156,52
C	9	0	345,49	3.109,41
Total	1.388	102		848.399,41

(*) Los trienios devengados en el 2005 se calculan suponiendo que la tercera parte de los funcionarios de carrera devenga trienio en dicho año

(**) El importe del trienio es anual y será percibido en catorce mensualidades

120.01 Resumen

Sueldo	3.877.870,58
Trienios	848.399,41
Total en euros	4.726.269,99
Total en miles de euros	**4.726**

120.02 Retribuciones complementarias del personal docente e investigador funcionario

120.02 Complemento de destino

Cuerpo y nivel (*)	Dedicación	Número	Complemento de destino (**)	Importe Total
CU (29)	TC	23	11.120,46	255.770,58
TU (27)	TC	124	10.184,98	1.262.937,52
CEU (27)	TC	12	10.184,98	122.219,76
TEU (26)	TC	86	8.935,38	768.442,68
TU (27)	Interinos TC	4	10.184,98	40.739,92
TEU (26)	Interinos TC	6	8.935,38	53.612,28
TEU (26)	P6	5	3.870,81	19.354,05
TEU (26)	P5	2	3.225,67	6.451,34
TEU (26)	P4	3	2.580,54	7.741,62
TEU (26)	P3	1	1.935,40	1.935,40
Total		266		2.539.205,15

(*) CU - Catedrático de Universidad (Nivel 29). TU - Titular de Universidad (Nivel 27). CEU - Catedrático de Escuela Universitaria (Nivel 27). TEU - Titular de Escuela Universitaria (Nivel 26).

(**) El importe del complemento de destino es anual y será percibido en doce mensualidades y el 60% de una mensualidad se incluirá en cada una de las dos pagas extraordinarias

120.02 Complemento específico

Cuerpo y nivel (*)	Dedicación	Número	Complemento específico (**)	Importe Total
CU (29)	TC	23	11.398,26	262.159,98
TU (27)	TC	124	5.317,42	659.360,08
CEU (27)	TC	12	5.317,42	63.809,04
TEU (26)	TC	86	3.282,77	282.318,22
TU (27)	Interinos TC	4	5.317,42	21.269,68
TEU (26)	Interinos TC	6	3.282,77	19.696,62
TEU (26)	P6	5	1.422,10	7.110,50
TEU (26)	P5	2	1.185,08	2.370,16
TEU (26)	P4	3	948,06	2.844,18
TEU (26)	P3	1	711,05	711,05
Total		266		1.321.649,51

(*) CU - Catedrático de Universidad (Nivel 29). TU - Titular de Universidad (Nivel 27). CEU - Catedrático de Escuela Universitaria (Nivel 27). TEU - Titular de Escuela Universitaria (Nivel 26).

(**) El importe del complemento específico es anual y será percibido en doce mensualidades

120.02 Quinquenios

Cuerpo	Quinquenios 2004	Quinquenios 2005 (*)	Importe quinquenios (**)	Importe total
CU	34	5	1.728,41	67.407,99
TU/CEU	367	27	1.400,01	551.603,94
TEU	330	17	1.184,46	411.007,62
Medias			14.078,57	14.078,57
Total	731	49		1.044.098,12

(*) Los quinquenios devengados en el 2004 se calculan suponiendo que la quinta parte de los funcionarios de carrera devenga quinquenio en dicho año
(**) El importe del quinquenio es anual y será percibido en doce mensualidades

120.02 Sexenios

Cuerpo	Sexenios 2004	Sexenios 2005 (*)	Importe sexenios (**)	Importe total
CU	23	4	1.728,41	46.667,07
TU/CEU	141	23	1.400,01	229.601,64
TEU	26	14	1.184,46	47.378,40
Total	190	41		323.647,11

(*) Los sexenios devengados en el 2005 se calculan suponiendo que la sexta parte de los funcionarios de carrera devenga quinquenio en dicho año
(**) El importe del sexenio es anual y será percibido en doce mensualidades

120.02 Resumen

Complemento de destino	2.539.205,15
Complemento específico	1.321.649,51
Quinquenios	1.044.098,12
Sexenios	323.647,11
Total en euros	5.228.599,89
Total en miles de euros	**5.229**

5.6.4 – CONCEPTO 121 – RETRIBUCIONES DEL PAS FUNCIONARIO

121.01 Retribuciones básicas del personal de administración y servicios funcionario

121.01 Sueldo

Grupo	Dedicación	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
A	TC	10	14.974,15	149.741,50
B	TC	32	12.709,06	406.689,92
C	TC	100	9.473,78	947.378,00
D	TC	0	7.746,47	0,00
Total		142		1.503.809,42

(*) El importe del sueldo es anual y será percibido en catorce mensualidades

121.01 Trienios

Grupo	Trienios 2004	Trienios 2005 (*)	Importe trienios (**)	Importe total
A	7	4	575,34	6.328,74
B	55	13	460,28	31.299,04
C	137	42	345,49	61.842,71
D	229	0	230,91	52.878,39
Total	428	59		152.348,88

(*) Los trienios devengados en el 2005 se calculan suponiendo que la tercera parte de los funcionarios de carrera devenga trienio en dicho año

(**) El importe del trienio es anual y será percibido en catorce mensualidades

121.01 Resumen

Sueldo	1.503.809,42
Trienios	152.348,88
Total en euros	1.656.158,30
Total en miles de euros	**1.656**

121.02 Retribuciones complementarias del personal de administración y servicios funcionario

121.02 Complemento de destino

Nivel	Dedicación	Número	Complemento de destino (*)	Importe Total
14	TC	6	3.903,08	23.418,48
16	TC	24	4.477,86	107.468,64
18	TC	14	5.052,10	70.729,40
20	TC	61	5.627,01	343.247,61
22	TC	4	6.524,52	26.098,08
24	TC	23	7.460,00	171.580,00
26	TC	1	8.935,38	8.935,38
28	TC	8	10.652,72	85.221,76
30	TC	1	12.397,65	12.397,65
Total		142		849.097,00

(*) El importe del complemento de destino es anual y será percibido en doce mensualidades y el 60% de una mensualidad se incluirá en cada una de las dos pagas extraordinarias

121.02 Complemento específico

Puesto (*)	Número	Complemento específico (**)	Importe Total
110-Jefe de Servicio	8	19.855,97	158.847,76
120-Jefe de Área	1	17.810,18	17.810,18
130-Jefe de Sección ED	7	12.299,98	86.099,86
132-Jefe de Sección JP2	4	9.797,51	39.190,04
131-Jefe de Sección JP1	12	9.052,70	108.632,40
146-Técnico B Nivel 22 JM/JT	2	7.229,43	14.458,86
151-Técnico B Nivel 20 JP1	2	7.299,32	14.598,64
156-Técnico B Nivel 20 JM/JT	3	6.487,20	19.461,60
160-Secretario/a Cargo ED	2	9.513,42	19.026,84
171-Secretario/a Dirección JP1	9	6.746,57	60.719,13
185-Jefe de Negociado JP5	1	9.810,73	9.810,73
183-Jefe de Negociado JP3	1	7.631,40	7.631,40
182-Jefe de Negociado JP2	1	6.981,82	6.981,82
181-Jefe de Negociado JP1	24	6.332,61	151.982,64
186-Jefe de Negociado JM/JT	20	5.683,03	113.660,60
196-Auxiliar de Biblioteca	14	5.189,52	72.653,28
203-Auxiliar Apoyo JP3	0	5.840,19	0,00
202-Auxiliar Apoyo JP2	2	5.190,62	10.381,24
201-Auxiliar Apoyo JP1	2	4.541,04	9.082,08
206-Auxiliar Apoyo JM/JT	26	3.891,59	101.181,34
Total	141		1.022.210,44

(*) ED - Especial dedicación. JP4 - Jornada partida 4 tardes. JP3 - Jornada partida 3 tardes. JP2 - Jornada partida 2 tardes. JP1 - Jornada partida 1 tarde.

(**) El importe del complemento específico es anual y será percibido en doce mensualidades

121.02 Resumen

Complemento de destino	849.097,00
Complemento específico	1.022.210,44
Total en euros	1.871.307,44
Total en miles de euros	**1.871**

5.6.5 – CONCEPTO 130 – RETRIBUCIONES DEL PAS LABORAL

130.01 Retribuciones básicas del personal de administración y servicios laboral

130.01 Sueldo

Grupo	Dedicación	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
I	TC	24,5	24.532,63	601.049,44
II	TC	9	20.896,13	188.065,17
III	TC	21,5	18.613,06	400.180,79
IVA	TC	39	15.673,93	611.283,27
IVB	TC	0	15.037,45	0,00
Total		94		1.800.578,67

(*) El importe del sueldo es anual y será percibido en quince mensualidades

121.01 Trienios

Grupo	Trienios 2004	Trienios 2005 (*)	Importe trienios (**)	Importe total
I/II/III/IVA/IVB	259	39	508,27	151.464,46
Consolidada			4.515,64	4.515,64
Total	259	39		155.980,10

(*) Los trienios devengados en el 2005 se calculan suponiendo que la tercera parte del personal devenga trienio en dicho año

(**) El importe del trienio es anual y será percibido en quince mensualidades

130.01 Resumen

Sueldo	1.800.578,67
Trienios	155.980,10
Total en euros	1.956.558,77
Total en miles de euros	**1.957**

130.02 Retribuciones complementarias del personal de administración y servicios laboral

130.02 Complemento de puesto

Grupo	Puesto	Número	Complemento de puesto (*)	Importe Total
I	I-ED	7	8.918,43	62.429,01
I	II-ED	4	4.971,28	19.885,12
I	II-JMT	1	4.938,23	4.938,23
I	III.JMT	8,5	3.451,92	29.341,32
I	SIN-JMT	3	1.708,83	5.126,49
I	SIN-JM	1	1.665,37	1.665,37
II	III-ED	3	3.316,31	9.948,93
II	III-JMT	3	3.272,61	9.817,83
II	SIN-JMT	3	1.478,47	4.435,41
III	III-JMT	1	3.123,65	3.123,65
III	III-JM	3,5	3.035,52	10.624,32
III	SIN-JMT	7	1.329,63	9.307,41
III	SIN-JP2	3	1.285,44	3.856,32
III	SIN-JM	7	1.241,26	8.688,82
IVA	SIN-JMT	2	1.128,65	2.257,30
IVA	SIN-JP2	2	1.090,09	2.180,18
IVA	SIN-JM	8	1.051,54	8.412,32
IVA/IVB	IV-JMT	5	2.208,22	11.041,10
IVA/IVB	IV-JM	1	2.131,11	2.131,11
IVA/IVB	SIN-JM	21	1.051,54	22.082,34
Total		94		231.292,58

(*) El importe del complemento de puesto es anual y será percibido en doce mensualidades.

130.02 Complemento de jornada

Grupo y jornada (*)	Número	Complemento de jornada (**)	Importe Total
I-ED	11	4.521,58	49.737,38
I-JMT	12,5	3.478,12	43.476,50
I-JM/JT	1	869,65	869,65
II-ED	3	4.521,58	13.564,74
II-JMT	6	3.137,23	18.823,38
III-JMT	8	2.782,52	22.260,16
III-JP1	3	1.391,44	4.174,32
III-JM/JT	10,5	658,88	6.918,24
IVA/IVB-JMT	7	2.434,66	17.042,62
IVA/IVB-JP1	2	1.217,39	2.434,78
IVA/IVB-JM/JT	30	608,82	18.264,60
Total	94		197.566,37

(*) ED - Especial dedicación. JMT - Jornada de mañana y tarde. JP2 - Jornada partida 2 tardes. JM/JT - Joranada de mañana o tarde

(**) El importe del complemento de jornada es anual y será percibido en doce mensualidades

130.02 Equivalencia incorporación 60% complemento destino funcionarios

Grupo	Dedicación	Número	Importe	Importe Total
I	TC	24,5	748,26	18.332,37
II	TC	9	568,70	5.118,30
III	TC	21,5	411,59	8.849,19
IVA	TC	39	336,72	13.132,08
IVB	TC	0	336,72	0,00
Total		94		45.431,94

(*) El importe del complemento es anual y será percibido en las tres mensualidades junto con las pagas extraordinarias

130.02 Resumen

Complemento de puesto	231.292,58
Complemento de jornada	197.566,37
Equivalencia 60% complemento destino en funcionarios	45.431,94
Total en euros	474.290,89
Total en miles de euros	**474**

5.6.6 – CONCEPTO 131 – RETRIBUCIONES DE OTRO PERSONAL

131.01 Retribuciones básicas de otro personal

131.01 Sueldo

Puesto de trabajo	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
Secretario/a Consejo Social	1	29.996,88	29.996,88
Total	1		29.996,88

(*) El importe del sueldo es anual y será percibido en doce mensualidades

130.01 Resumen

Sueldo	29.996,88
Total en euros	29.996,88
Total en miles de euros	**30**

5.6.7 – CONCEPTO 132 – RETRIBUCIONES DEL PDI LABORAL

132.01 Retribuciones básicas del personal docente e investigador laboral LOU

132.01 Sueldo

Tipo	Dedicación	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
Contratado Doctor T1	TC	4	14.974,15	59.896,60
Colaborador T2	TC	7	14.974,15	104.819,05
Ayudante Doctor	TC	2	14.974,15	29.948,30
Colaborador T1	TC	1	14.974,15	14.974,15
Ayudante	TC	18	14.974,15	269.534,70
Asociados	P6	28	10.481,91	293.493,48
Asociados	P5	13	8.734,93	113.554,09
Asociados	P4	28	6.987,94	195.662,32
Asociados	P3	19	5.240,96	99.578,24
Asociados	P2	2	3.493,97	6.987,94
Total		122		1.188.448,87

(*) El importe del sueldo es anual y será percibido en catorce mensualidades. Se han incluido las retribuciones básicas marcadas por el Decreto 104/2003, de 29 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del P.D.I. Contratado de la Universidad de La Rioja.

132.01 Resumen

Sueldo	1.188.448,87
Total en euros	1.188.448,87
Total en miles de euros	**1.188**

132.02 Retribuciones complementarias del personal docente e investigador contratado

132.02 Complemento de puesto

Tipo	Dedicación	Número	Importe complemento de puesto	Importe Total
Contratado Doctor T1	TC	4	12.454,75	49.819,00
Colaborador T2	TC	7	7.323,54	51.264,78
Ayudante Doctor	TC	2	9.102,32	18.204,64
Colaborador T1	TC	1	7.323,54	7.323,54
Ayudante	TC	18	263,13	4.736,34
Otros				21.544,64
Total		32		152.892,94

(*) El importe del complemento de puesto es anual y será percibido en doce mensualidades.

132.02 Complemento de categoría

Tipo	Dedicación	Número	Importe complemento de categoría	Importe Total
Colaborador T2	TC	7	2.719,23	19.034,61
Otros				2.299,01
Total		7		21.333,62

(*) El importe del complemento de categoría es anual y será percibido en doce mensualidades

140.02 Resumen

Complemento de destino	152.892,94
Complemento específico	21.333,62
Total en euros	174.226,56
Total en miles de euros	**174**

5.6.8 – CONCEPTO 140 – RETRIBUCIONES DEL PDI CONTRATADO

140.01 Retribuciones básicas del personal docente e investigador contratado LRU

140.01 Sueldo

Tipo	Dedicación	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
A3	TC	23	11.979,49	275.528,27
A3	P6	6	5.463,10	32.778,60
A3	P5	3	4.552,61	13.657,83
A3	P4	4	3.642,26	14.569,04
A3	P3	5	2.731,91	13.659,55
A2	TC	22	11.979,49	263.548,78
A2	P6	16	5.463,10	87.409,60
A2	P5	7	4.552,61	31.868,27
A2	P4	2	3.642,26	7.284,52
A2	P3	8	2.731,91	21.855,28
Total		96		762.159,74

(*) El importe del sueldo es anual y será percibido en catorce mensualidades

140.01 Resumen

Sueldo	762.159,74
Total en euros	762.159,74
Total en miles de euros	**762**

140.02 Retribuciones complementarias del personal docente e investigador contratado

140.02 Complemento de destino

Tipo	Dedicación	Número	Importe complemento de destino (*)	Importe Total
A3	TC	23	8.148,14	187.407,22
A3	P6	6	4.904,94	29.429,64
A3	P5	3	4.087,67	12.263,01
A3	P4	4	3.270,41	13.081,64
A3	P3	5	2.452,74	12.263,70
A2	TC	22	5.968,19	131.300,18
A2	P6	16	2.977,83	47.645,28
A2	P5	7	2.481,68	17.371,76
A2	P4	2	1.985,27	3.970,54
A2	P3	8	1.488,98	11.911,84
Total		96		466.644,81

(*) El importe del complemento de destino es anual y será percibido en doce mensualidades y el 60% de una mensualidad se incluirá en cada una de las dos pagas extraordinarias

140.02 Complemento específico

Tipo	Dedicación	Número	Importe complemento específico (*)	Importe Total
A3	TC	23	3.308,96	76.106,08
A2	TC	22	1.524,98	33.549,56
Total		45		109.655,64

(*) El importe del complemento específico es anual y será percibido en doce mensualidades

140.02 Resumen

Complemento de destino	466.644,81
Complemento específico	109.655,64
Total en euros	576.300,45
Total en miles de euros	**576**

5.6.9 – ARTÍCULO 15 – INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

150.01 Incentivos al personal docente e investigador

150.01 Incentivos al personal docente e investigador

Descripción	Importe Incentivos (*)
Personal Funcionario	1.654.745,70
Personal Contratado e Interino	105.622,07
Total	1.760.367,77

(*) El importe de incentivos resulta de repartir el montante global de 1.795.223,05 euros para el año 2005 a los profesores contratados (sujetos a cotización de seguridad social) el 6% más el 33% de dicho 6% (seguros sociales - 1,98%) y el 94% a los profesores funcionarios incluidos en el régimen de MUFACE.

150.01 Resumen

Incentivos	1.760.367,77
Redondeo	
Total en euros	1.760.367,77
Total en miles de euros	**1.760**

150.02 Incentivos al personal de administración y servicios

150.02 Incentivos al personal de administración y servicios

Descripción	Importe Incentivos (*)
Personal Funcionario	90.406,56
Personal Laboral	50.369,77
Total	140.776,33

(*) El importe de incentivos resulta de repartir el montante global de 180.000 euros para el año 2004 al personal de administración y servicios funcionario (sujetos a cotización de seguridad social del 25%) el 64,22% más el 25% del 64,22% (seguros sociales - 16,055%) y al personal de administración y servicios laboral el 35,78% más el 33% del 35,78% (seguros sociales - 11,8074%)

150.02 Resumen

Incentivos	140.776,33
Total en euros	140.776,33
Total en miles de euros	**141**

151.02 Gratificaciones del personal de administración y servicios

151.02 Gratificación del personal de administración y servicios

Descripción	Importe horas
Personal de administración y servicios	38.600,00
Total	38.600,00

150.01 Resumen

Incentivos	38.600,00
Total en euros	38.600,00
Total en miles de euros	**39**

5.6.10 – ARTÍCULO 16 – GASTOS SOCIALES

160.00 Seguridad social

160.00 Seguridad social

Concepto	Importe	% Cotización	Importe	Importe miles
101.00	264.052,93	0,00	0,00	0,00
101.00	0,00	0,33	0,00	0,00
103.00	52.326,00	0,33	17.267,58	17,00
120.01	4.517.066,16	0,00	0,00	0,00
120.01	209.203,83	0,33	69.037,26	69,00
120.02	5.044.763,09	0,00	0,00	0,00
120.02	183.836,80	0,33	60.666,14	61,00
121.01	1.656.158,30	0,25	408.039,58	408,00
121.02	1.871.307,44	0,25	467.826,86	468,00
121.03	0,00	0,25	0,00	0,00
130.01	1.956.558,77	0,33	646.642,67	647,00
130.02	474.290,89	0,33	156.515,99	157,00
130.03	0,00	0,33	0,00	0,00
131.01	29.996,88	0,33	9.898,97	10,00
132.01	1.188.448,87	0,33	392.188,13	392,00
132.02	174.226,56	0,33	57.494,76	57,00
140.01	762.159,74	0,33	251.512,71	252,00
140.02	576.300,45	0,33	190.179,15	190,00
150.01	1.654.745,70	0,00	0,00	0,00
150.01	105.622,07	0,33	34.855,28	35,00
150.02	90.406,56	0,25	22.601,64	23,00
150.02	50.369,77	0,33	16.622,02	17,00
151.02	38.600,00	0,33	12.738,00	13,00
162.01	102.000,00	0,00	0,00	0,00
162.02	84.000,00	0,00	0,00	0,00
163.01	70.000,00	0,00	0,00	0,00
163.02	119.606,97	0,00	0,00	0,00
163.03	0,00	0,00	0,00	0,00
163.09	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	21.276.047,78		2.814.086,74	2.816,00

160.00 Resumen

Seguridad Social	2.814.086,74
Total en euros	2.814.086,74
Total en miles de euros	**2.814**

162.10 Gastos de formación del personal docente e investigador

162.10 Gastos de formación del personal docente e investigador

Concepto	Importe Total
Personal docente e investigador	102.000,00
Total	102.000,00

162.10 Resumen

Gastos de formación del personal docente e investigador	102.000,00
Total en euros	102.000,00
Total en miles de euros	**102**

162.20 Gastos de formación del personal de administración y servicios

162.20 Gastos de formación del personal de administración y servicios

Concepto	Importe Total
Personal de administración y servicios	84.000,00
Total	84.000,00

162.20 Resumen

Gastos de formación del personal de administración y servicios	84.000,00
Total en euros	84.000,00
Total en miles de euros	**84**

163 Acción social

163 Acción social

Concepto		Importe Total
163.02	Plan de Pensiones	70.000,00
163.99	Otras ayudas	119.606,97
	Total	189.606,97

(*)

163 Resumen

Acción social	189.606,97
Total en euros	189.606,97
Total en miles de euros	**190**

(*) Masa Salarial 18.960.697 1% 189.607

5.6.11 – GASTOS DE PERSONAL. RESUMEN

Datos en miles de euros

Concepto	Vicerrectorado de Profesorado	Gerencia	Consejo Social	Importe Total
101.00	264.052,93			264.052,93
103.00		52.326,00		52.326,00
120.01	4.726.269,99			4.726.269,99
120.02	5.228.599,89			5.228.599,89
121.01		1.656.158,30		1.656.158,30
121.02		1.871.307,44		1.871.307,44
121.03		0,00		0,00
130.01		1.956.558,77		1.956.558,77
130.02		474.290,89		474.290,89
130.03		0,00		0,00
131.01			29.996,88	29.996,88
132.01	1.188.448,87			1.188.448,87
132.02	174.226,56			174.226,56
140.01	762.159,74			762.159,74
140.02	576.300,45			576.300,45
150.01	1.760.367,77			1.760.367,77
150.02		140.776,33		140.776,33
151.02		38.600,00		38.600,00
160.00	1.055.933,43	1.748.254,34	9.898,97	2.814.086,74
162.01	102.000,00			102.000,00
162.02		84.000,00		84.000,00
163.02		70.000,00		70.000,00
163.99		119.606,97		119.606,97
Total	15.838.359,63	8.211.879,04	39.895,85	24.090.134,52

5.6.12 – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO P.D.I.

Nº Plaza	Departamento	Área de conocimiento	Cat.	Nivel	Ded
1	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	CU	29	TC
2	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	TU	27	TC
3	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	TU	27	TC
4	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	TU	27	TC
5	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	BOTÁNICA	TU	27	TC
6	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	BOTÁNICA	CEU	27	TC
7	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	BOTÁNICA	PA		P4+4
8	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	TEU	26	TC
9	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	TEU	26	TC
10	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	PA		P4+4
516	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	PA		P4+4
12	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	FISIOLOGÍA VEGETAL	TU	27	TC
13	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	FISIOLOGÍA VEGETAL	TEU	26	TC
14	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	INGENIERIA AGROFORESTAL	TU	27	TC
15	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	INGENIERIA AGROFORESTAL	TEU	26	TC
16	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	INGENIERIA AGROFORESTAL	PA		TC
17	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	INGENIERIA AGROFORESTAL	PA		P6+6
436	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	INGENIERIA AGROFORESTAL	PA		P6+6
515	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	INGENIERIA AGROFORESTAL	PA		P6+6
437	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	INGENIERIA AGROFORESTAL	PA		P2+2
21	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	CU	29	TC
22	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	TU	27	TC
23	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	TU	27	TC
24	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	TU	27	TC
25	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	TU	27	TC
26	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	TEU	26	TC
27	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	TEU	26	TC
28	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	TEU	26	TC
29	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	TEU	26	TC
30	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	PA		P6+6
31	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	PA		P6+6
438	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	PA		P3+3
33	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	TU	27	TC
34	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	TU	27	TC
35	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	TU	27	TC
36	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	TU	27	TC
37	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	TEU	26	TC
38	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	TEU	26	TC
39	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	PA		P6+6
40	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	PA		P6+6
41	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	PA		P6+6
439	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	PA		P6+6
43	AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	PA		P5+5
45	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	TEU	26	TC
46	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	TEU	26	TC
47	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	PA		P6+6
517	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	PA		P3+3
48	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	TEU	26	TC
49	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	TEU	26	TC
441	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	COL		TC
51	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	PA		P6+6
518	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	PA		P4+4
440	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	PA		P3+3
519	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	PA		P3+3

Nº Plaza	Departamento	Área de conocimiento	Cat.	Nivel	Ded
54	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	FILOSOFIA	TEU	26	TC
55	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	FILOSOFIA MORAL	TU	27	TC
56	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	GEOGRAFIA FISICA	TU	27	TC
57	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	GEOGRAFIA FISICA	TU	27	TC
442	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	GEOGRAFIA FISICA	PA		P4+4
59	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA ANTIGUA	CU	29	TC
60	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA ANTIGUA	TU	27	TC
443	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA ANTIGUA	PA		P2+2
62	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA CONTEMPORANEA	TU	27	TC
63	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA CONTEMPORANEA	PA		TC
64	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA DEL ARTE	TU	27	TC
444	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA DEL ARTE	PA		P4+4
67	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA MEDIEVAL	TU	27	TC
68	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA MEDIEVAL	TU	27	TC
69	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA MODERNA	CU	29	TC
70	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA MODERNA	TU	27	TC
445	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA MODERNA	AY		TC
71	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA MODERNA	PA		P3+3
73	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PREHISTORIA	TU	27	TC
446	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PREHISTORIA	AY		TC
74	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	CU	29	TC
75	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	TU	27	TC
76	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	TEU	26	TC
77	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	TEU	26	TC
78	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	TEU	26	TC
79	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	PA		TC
448	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	PA		P6+6
520	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	PA		P6+6
447	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	PA		P3+3
82	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	PA		TC
449	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	PA		P5+5
83	DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	CU	29	TC
84	DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	TU	27	TC
85	DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	PA		P3+3
86	DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	PA		P3+3
87	DERECHO	DERECHO CIVIL	CU	29	TC
88	DERECHO	DERECHO CIVIL	TU	27	TC
89	DERECHO	DERECHO CIVIL	TU	27	TC
90	DERECHO	DERECHO CIVIL	TEU	26	TC
450	DERECHO	DERECHO CIVIL	C.DOCT.		TC
91	DERECHO	DERECHO CIVIL	PA		TC
93	DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL	CU	29	TC
94	DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL	TU	27	TC
95	DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL	TU	27	TC
96	DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CU	29	TC
97	DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PA		TC
98	DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PA		TC
456	DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PA		P6+6
99	DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PA		P5+5
100	DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PA		P3+3
102	DERECHO	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	TU	27	TC
103	DERECHO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	TU	27	TC
104	DERECHO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	PA		TC
105	DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	PA		P3+3

Nº Plaza	Departamento	Área de conocimiento	Cat.	Nivel	Ded
107	DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTER	CU	29	TC
452	DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTER	AY DOC		TC
	DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTER	PA		P5+5
451	DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTER	PA		P4+4
109	DERECHO	DERECHO MERCANTIL	AY		TC
110	DERECHO	DERECHO MERCANTIL	PA		TC
453	DERECHO	DERECHO MERCANTIL	PA		P4+4
113	DERECHO	DERECHO MERCANTIL	PA		P3+3
454	DERECHO	DERECHO MERCANTIL	PA		P3+3
114	DERECHO	DERECHO PENAL	CU	29	TC
115	DERECHO	DERECHO PENAL	TU	27	TC
117	DERECHO	DERECHO PROCESAL	TU	27	TC
455	DERECHO	DERECHO PROCESAL	PA		P5+5
118	DERECHO	DERECHO ROMANO	TU	27	TC
119	DERECHO	FILOSOFIA DEL DERECHO	CU	29	TC
120	DERECHO	FILOSOFIA DEL DERECHO	TU	27	TC
121	DERECHO	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	TU	27	TC
122	DERECHO	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	TU	27	TC
123	ECONOMIA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	CU	29	TC
124	ECONOMIA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	TU	27	TC
125	ECONOMIA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	TEU	26	TC
126	ECONOMIA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	PA		TC
127	ECONOMIA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	PA		P6+6
459	ECONOMIA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	PA		P6+6
458	ECONOMIA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	PA		P4+4
457	ECONOMIA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	PA		P3+3
130	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	CU	29	TC
131	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	TU	27	TC
132	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	TU	27	TC
133	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	TEU	26	TC
134	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	TEU	26	TC
135	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	TEU	26	TC
136	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	TEU	26	TC
460	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	C.DOCT.		TC
138	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	PA		P6+6
463	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	PA		P5+5
527	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	PA		P4+4
461	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	PA		P3+3
462	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	PA		P3+3
142	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	CU	29	TC
143	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC
144	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC
145	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC
146	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC
147	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC
148	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC
149	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC
150	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC
151	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC
152	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	P6+6
528	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	AY		TC
153	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PA		TC
154	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PA		TC
155	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PA		P6+6

Nº Plaza	Departamento	Área de conocimiento	Cat.	Nivel	Ded
466	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PA		P6+6
158	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PA		P4+4
464	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PA		P4+4
465	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PA		P4+4
159	ECONOMIA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	TU	27	TC
160	ECONOMIA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	TEU	26	TC
161	ECONOMIA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	TEU	26	TC
162	ECONOMIA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	PA		P6+6
467	ECONOMIA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	PA		P4+4
164	ECONOMIA Y EMPRESA	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	CEU	27	TC
166	ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	TU	27	TC
167	ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	TU	27	TC
168	ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	CEU	27	TC
169	ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	CEU	27	TC
165	ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	TEU	26	TC
170	ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	TEU	26	TC
	ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	TEU	26	TC
171	ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		TC
172	ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		TC
173	ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		TC
174	ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		P6+6
176	ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		P6+6
470	ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		P6+6
471	ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		P6+6
469	ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		P5+5
468	ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		P4+4
472	ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		P3+3
180	EXPRESION ARTISTICA	DIBUJO	PA		TC
181	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	TU	27	TC
182	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	TEU	26	TC
183	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	TEU	26	TC
184	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	TEU	26	TC
185	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	TEU	26	TC
473	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	COL		TC
474	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	COL		TC
478	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	PA		P6+6
190	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	PA		P5+5
191	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	PA		P5+5
476	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	PA		P4+4
477	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	PA		P4+4
475	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	PA		P3+3
193	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	TU	27	TC
194	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	TEU	26	TC
195	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	TEU	26	TC
196	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	TEU	26	TC
480	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	PA		P6+6
479	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	PA		P4+4
199	EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA	TEU	26	TC
200	EXPRESION ARTISTICA	MUSICA	TU	27	TC
201	EXPRESION ARTISTICA	MUSICA	TU	27	TC
202	EXPRESION ARTISTICA	MUSICA	AY		TC
481	EXPRESION ARTISTICA	MUSICA	C.DOCT.		TC
203	EXPRESION ARTISTICA	MUSICA	PA		TC
482	EXPRESION ARTISTICA	MUSICA	PA		P6+6

Nº Plaza	Departamento	Área de conocimiento	Cat.	Nivel	Ded
483	EXPRESION ARTISTICA	MUSICA	PA		P4+4
207	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	TEU	26	TC
208	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	TEU	26	TC
209	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	PA		P6+6
484	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	PA		P6+6
485	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	PA		P5+5
529	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	PA		P4+4
211	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	FILOLOGIA GRIEGA	TU	27	TC
212	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	FILOLOGIA LATINA	TU	27	TC
213	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	FILOLOGIA LATINA	TU	27	TC
214	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	FILOLOGIA LATINA	PA		P6+6
216	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LENGUA ESPAÑOLA	CU	29	TC
215	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LENGUA ESPAÑOLA	CEU	27	TC
217	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LENGUA ESPAÑOLA	CEU	27	TC
486	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LENGUA ESPAÑOLA	AY		TC
218	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LENGUA ESPAÑOLA	PA		TC
219	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LENGUA ESPAÑOLA	PA		P4+4
487	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LENGUA ESPAÑOLA	PA		P4+4
220	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LINGÜISTICA GENERAL	TU	27	TC
221	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LINGÜISTICA GENERAL	TU	27	TC
223	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	TU	27	TC
224	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	TU	27	TC
225	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	TU	27	TC
226	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	TU	27	TC
530	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	AY		TC
227	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	PA		TC
488	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	PA		P6+6
229	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	TEORIA DE LA LITERATURA	TU	27	TC
230	FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	TEORIA DE LA LITERATURA	PA		P5+5
231	FILOLOGIAS MODERNAS	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	TEU	26	TC
232	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA FRANCESA	TU	27	TC
233	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA FRANCESA	TU	27	TC
234	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA FRANCESA	TEU	26	TC
235	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA FRANCESA	TEU	26	TC
236	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA FRANCESA	PA		P3+3
237	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	CU	29	TC
238	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	CU	29	TC
239	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TU	27	TC
240	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TU	27	TC
241	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TU	27	TC
242	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TU	27	TC
243	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TU	27	TC
244	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TU	27	TC
245	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TU	27	TC
246	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TU	27	TC
247	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TEU	26	TC
248	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TEU	26	TC
249	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TEU	26	TC
250	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TEU	26	TC
	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TEU	26	TC
	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TEU	26	TC
532	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	AY		TC
533	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	AY		TC
534	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	AY		TC

Nº Plaza	Departamento	Área de conocimiento	Cat.	Nivel	Ded
251	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	PA		TC
252	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	PA		TC
253	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	PA		TC
254	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	PA		TC
255	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	PA		P6+6
256	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	PA		P5+5
531	FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	PA		P4+4
258	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	TEU	26	TC
259	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	TEU	26	TC
260	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	PA		TC
261	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	PA		TC
262	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	PA		TC
489	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	PA		P6+6
263	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	CU	29	TC
264	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	TU	27	TC
265	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	TEU	26	TC
266	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	TEU	26	TC
267	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	TEU	26	TC
268	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	TEU	26	TC
269	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	TEU	26	TC
270	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	TEU	26	TC
271	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	TEU	26	TC
272	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	TEU	26	TC
273	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	PA		TC
274	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	PA		TC
277	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	PA		P4+4
490	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	PA		P3+3
279	INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	CEU	27	TC
280	INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	TEU	26	TC
281	INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	TEU	26	TC
282	INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	TEU	26	TC
283	INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	TEU	26	TC
284	INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	TEU	26	TC
285	INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	TEU	26	TC
286	INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	PA		TC
287	INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	PA		TC
288	INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	PA		P6+6
289	INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	PA		P3+3
290	INGENIERIA MECANICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	CEU	27	TC
291	INGENIERIA MECANICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	TEU	26	TC
293	INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	CU	29	TC
294	INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	TU	27	TC
295	INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	TEU	26	TC
296	INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	TEU	26	TC
492	INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	COL		TC
297	INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	PA		P6+6
298	INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	PA		P6+6
299	INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	PA		P5+5
300	INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	PA		P5+5
491	INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	PA		P3+3
302	INGENIERIA MECANICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRIACIÓN	TU	27	TC
303	INGENIERIA MECANICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRIACIÓN	TEU	26	TC
305	INGENIERIA MECANICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRIACIÓN	PA		P5+5
493	INGENIERIA MECANICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRIACIÓN	PA		P5+5

Nº Plaza	Departamento	Área de conocimiento	Cat.	Nivel	Decl
494	INGENIERIA MECANICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRIACIÓN	PA		P5+5
307	INGENIERIA MECANICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRIACIÓN	PA		P3+3
308	INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA MECANICA	CEU	27	TC
309	INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA MECANICA	TEU	26	TC
310	INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA MECANICA	TEU	26	TC
311	INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA MECANICA	PA		TC
312	INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA MECANICA	PA		P6+6
495	INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA MECANICA	PA		P4+4
314	INGENIERIA MECANICA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	TU	27	TC
315	INGENIERIA MECANICA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	CEU	27	TC
316	INGENIERIA MECANICA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	TEU	26	TC
317	INGENIERIA MECANICA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	TEU	26	TC
318	INGENIERIA MECANICA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	TEU	26	P6+6
497	INGENIERIA MECANICA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	PA		P5+5
498	INGENIERIA MECANICA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	PA		P5+5
496	INGENIERIA MECANICA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	PA		P4+4
320	INGENIERIA MECANICA	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCT	TU	27	TC
321	INGENIERIA MECANICA	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCT	CEU	27	TC
322	INGENIERIA MECANICA	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCT	TEU	26	TC
323	INGENIERIA MECANICA	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCT	PA		TC
324	INGENIERIA MECANICA	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCT	PA		P5+5
325	INGENIERIA MECANICA	PROYECTOS DE INGENIERIA	CU	29	TC
326	INGENIERIA MECANICA	PROYECTOS DE INGENIERIA	TU	27	TC
327	INGENIERIA MECANICA	PROYECTOS DE INGENIERIA	TEU	26	TC
328	INGENIERIA MECANICA	PROYECTOS DE INGENIERIA	TEU	26	TC
502	INGENIERIA MECANICA	PROYECTOS DE INGENIERIA	AY DOC		TC
499	INGENIERIA MECANICA	PROYECTOS DE INGENIERIA	PA		P6+6
500	INGENIERIA MECANICA	PROYECTOS DE INGENIERIA	PA		P6+6
501	INGENIERIA MECANICA	PROYECTOS DE INGENIERIA	PA		P6+6
332	MATEMATICAS Y COMPUTACION	ALGEBRA	TU	27	TC
333	MATEMATICAS Y COMPUTACION	ALGEBRA	TU	27	TC
334	MATEMATICAS Y COMPUTACION	ALGEBRA	TU	27	TC
335	MATEMATICAS Y COMPUTACION	ALGEBRA	TEU	26	TC
337	MATEMATICAS Y COMPUTACION	ANALISIS MATEMATICO	TU	27	TC
338	MATEMATICAS Y COMPUTACION	ANALISIS MATEMATICO	TU	27	TC
339	MATEMATICAS Y COMPUTACION	ANALISIS MATEMATICO	TU	27	TC
503	MATEMATICAS Y COMPUTACION	ANALISIS MATEMATICO	C.DOCT.		TC
340	MATEMATICAS Y COMPUTACION	ANALISIS MATEMATICO	PA		TC
342	MATEMATICAS Y COMPUTACION	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIA	TU	27	TC
343	MATEMATICAS Y COMPUTACION	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIA	TU	27	TC
344	MATEMATICAS Y COMPUTACION	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIA	TEU	26	TC
506	MATEMATICAS Y COMPUTACION	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIA	AY		TC
347	MATEMATICAS Y COMPUTACION	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIA	PA		P6+6
505	MATEMATICAS Y COMPUTACION	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIA	PA		P6+6
	MATEMATICAS Y COMPUTACION	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIA	PA		P6+6
	MATEMATICAS Y COMPUTACION	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIA	PA		P6+6
504	MATEMATICAS Y COMPUTACION	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIA	PA		P5+5
353	MATEMATICAS Y COMPUTACION	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	CEU	27	TC
354	MATEMATICAS Y COMPUTACION	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	AY		TC
535	MATEMATICAS Y COMPUTACION	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	PA		P4+4
356	MATEMATICAS Y COMPUTACION	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	TU	27	TC
357	MATEMATICAS Y COMPUTACION	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	TEU	26	TC
358	MATEMATICAS Y COMPUTACION	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	PA		TC
359	MATEMATICAS Y COMPUTACION	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	PA		TC

Nº Plaza	Departamento	Área de conocimiento	Cat.	Nivel	Ded
360	MATEMATICAS Y COMPUTACION	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	PA		P3+3
361	MATEMATICAS Y COMPUTACION	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	CU	29	TC
362	MATEMATICAS Y COMPUTACION	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	TU	27	TC
363	MATEMATICAS Y COMPUTACION	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	TU	27	TC
364	MATEMATICAS Y COMPUTACION	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	TU	27	TC
365	MATEMATICAS Y COMPUTACION	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	TU	27	TC
	MATEMATICAS Y COMPUTACION	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	PA		P5+5
366	MATEMATICAS Y COMPUTACION	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	TU	27	TC
367	MATEMATICAS Y COMPUTACION	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	TU	27	TC
368	MATEMATICAS Y COMPUTACION	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	TEU	26	TC
369	MATEMATICAS Y COMPUTACION	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	TEU	26	TC
508	MATEMATICAS Y COMPUTACION	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	COL		TC
509	MATEMATICAS Y COMPUTACION	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	COL		TC
510	MATEMATICAS Y COMPUTACION	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	COL		TC
511	MATEMATICAS Y COMPUTACION	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	COL		TC
	MATEMATICAS Y COMPUTACION	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	PA		P6+6
507	MATEMATICAS Y COMPUTACION	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	PA		P5+5
	MATEMATICAS Y COMPUTACION	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	PA		P5+5
374	MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	TU	27	TC
375	MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	TU	27	TC
376	MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	TU	27	TC
377	MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	TU	27	TC
378	MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	TU	27	TC
379	MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	TU	27	TC
380	MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	AY		TC
536	MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	AY		TC
381	MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	PA		TC
382	MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	PA		TC
383	MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	PA		TC
512	MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	PA		P3+3
386	QUIMICA	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	TU	27	TC
387	QUIMICA	FISICA APLICADA	TU	27	TC
388	QUIMICA	FISICA APLICADA	TU	27	TC
389	QUIMICA	FISICA APLICADA	TEU	26	TC
390	QUIMICA	FISICA APLICADA	TEU	26	TC
391	QUIMICA	FISICA APLICADA	PA		TC
392	QUIMICA	FISICA APLICADA	PA		TC
393	QUIMICA	FISICA APLICADA	PA		TC
394	QUIMICA	INGENIERIA QUIMICA	TU	27	TC
513	QUIMICA	INGENIERIA QUIMICA	AY		TC
396	QUIMICA	INGENIERIA QUIMICA	PA		P3+3
397	QUIMICA	QUIMICA ANALITICA	TU	27	TC
398	QUIMICA	QUIMICA ANALITICA	TU	27	TC
399	QUIMICA	QUIMICA ANALITICA	TU	27	TC
400	QUIMICA	QUIMICA ANALITICA	TU	27	TC
401	QUIMICA	QUIMICA ANALITICA	TU	27	TC
402	QUIMICA	QUIMICA ANALITICA	TU	27	TC
403	QUIMICA	QUIMICA ANALITICA	TU	27	TC
404	QUIMICA	QUIMICA ANALITICA	TU	27	TC
405	QUIMICA	QUIMICA FISICA	TU	27	TC
406	QUIMICA	QUIMICA FISICA	TU	27	TC
407	QUIMICA	QUIMICA FISICA	TU	27	TC
537	QUIMICA	QUIMICA FISICA	AY		TC
408	QUIMICA	QUIMICA FISICA	PA		TC

Nº Plaza	Departamento	Área de conocimiento	Cat.	Nivel	Ded
514	QUIMICA	QUIMICA FISICA	PA		P3+3
410	QUIMICA	QUIMICA INORGANICA	TU	27	TC
411	QUIMICA	QUIMICA INORGANICA	TU	27	TC
412	QUIMICA	QUIMICA INORGANICA	TU	27	TC
413	QUIMICA	QUIMICA INORGANICA	TU	27	TC
414	QUIMICA	QUIMICA INORGANICA	TU	27	TC
415	QUIMICA	QUIMICA INORGANICA	TU	27	TC
416	QUIMICA	QUIMICA ORGANICA	CU	29	TC
417	QUIMICA	QUIMICA ORGANICA	TU	27	TC
418	QUIMICA	QUIMICA ORGANICA	TU	27	TC
419	QUIMICA	QUIMICA ORGANICA	TU	27	TC
420	QUIMICA	QUIMICA ORGANICA	TU	27	TC
421	QUIMICA	QUIMICA ORGANICA	TU	27	TC
422	QUIMICA	QUIMICA ORGANICA	PA		TC
423	U.P. CIAS. SOCIALES DEL TRABAJO	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	PA		P3+3
424	U.P. CIAS. SOCIALES DEL TRABAJO	PSICOLOGÍA SOCIAL	TU	27	TC
425	U.P. CIAS. SOCIALES DEL TRABAJO	PSICOLOGÍA SOCIAL	AY		TC
426	U.P. CIAS. SOCIALES DEL TRABAJO	PSICOLOGÍA SOCIAL	PA		TC
521	U.P. CIAS. SOCIALES DEL TRABAJO	PSICOLOGÍA SOCIAL	PA		P4+4
428	U.P. CIAS. SOCIALES DEL TRABAJO	SOCIOLOGIA	TU	27	TC
429	U.P. CIAS. SOCIALES DEL TRABAJO	SOCIOLOGIA	PA		TC
522	U.P. CIAS. SOCIALES DEL TRABAJO	SOCIOLOGIA	PA		P6+6
523	U.P. CIAS. SOCIALES DEL TRABAJO	SOCIOLOGIA	PA		P6+6
524	U.P. CIAS. SOCIALES DEL TRABAJO	SOCIOLOGIA	PA		P4+4
431	U.P. CIAS. SOCIALES DEL TRABAJO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TEU	26	TC
432	U.P. CIAS. SOCIALES DEL TRABAJO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	AY		TC
525	U.P. CIAS. SOCIALES DEL TRABAJO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	PA		P6+6
	U.P. CIAS. SOCIALES DEL TRABAJO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	PA		P6+6
435	U.P. CIAS. SOCIALES DEL TRABAJO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	PA		P4+4
526	U.P. CIAS. SOCIALES DEL TRABAJO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	PA		P4+4
	U.P. CIAS. SOCIALES DEL TRABAJO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	PA		P4+4

5.6.13 – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO P.A.S.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Dot.	Tipo	F P	Tipo F/L	Grupo	Nivel	Comple.	Jornada
	RECTORADO								
1.01	Secretario/a del Rector	1	E	I	F	B/C	22	9.326,88	ED
1.02	Secretario/a del Gerente	1	E	I	F	B/C	22	9.326,88	ED
1.03-1.10	Secretario/a de Dirección	8	N	LD	F	C/D	20/18	6.614,28	JP2
1.11	Auxiliar de Apoyo	1	N	LD	F	C/D	16	4.452,00	JP2
1.12	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	6.167,28	JP4
1.13	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	4.551,84	JMT
	GERENCIA								
2.07	Gerente	1	S	LD	F	A	30	**	DH
2.01	Jefe/a de la Sección de Asuntos Generales	1	N	C	F	B/C	24/22	12.058,80	ED
2.02	Técnico Especialista en Relaciones Internacionales	1	N	C	L	III		1.216,92	JM
2.03	Auxiliar de Apoyo para Relaciones Internacionales	1	N	C	F	C/D	16	3.178,56	JM
2.04-2.06	Auxiliar de Servicios Generales de Correo y Mensajería	3	N	C	L	IVA/IVB		1.030,92	JM/JT
	ASESORÍA JURÍDICA								
3.01	Asesor/a Jurídico/a	1	N	C	L	I	I	13.176,48	ED
3.02	Jefe/a Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
3.03	Técnico Superior en Asesoría Jurídica	1	N	C	L	I		5.085,24	JMT
	SERVICIO DE COMUNICACIÓN								
4.01	Director/a del Servicio de Comunicación	1	N	C	L	I	I	13.176,48	ED
4.02	Jefe/a de la Sección de Información	1	N	C	F	B/C	24/22	12.058,80	ED
4.03	Jefe/a del Negociado de Registro	1	N	C	F	C/D	20/18	8.344,92	JP5
4.04	Jefe/a del Negociado de Información Universitaria	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
4.05	Jefe/a del Negociado de Orientación Universitaria	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
4.06	Jefe/a del Negociado de Extensión Universitaria	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
4.07	Técnico Superior en Comunicación	1	N	C	L	I		5.085,24	JMT
4.08	Diseñador/a Gráfico/a	1	N	C	L	III		2.624,40	JP2
4.09	Técnico Especialista en Información Interna	1	N	C	L	III		2.624,40	JP2
4.10	Técnico Especialista en Proyección hacia la Enseñanza S	1	N	C	L	III		2.624,40	JP2
4.11	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C/D	14	5.072,64	JP3
	OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS								
5.01	Jefe/a del Servicio de la OSE	1	N	C	L	I/II	I	13.176,48	ED
5.02	Técnico de Planificación	1	N	C	L	II	III	6.284,16	JMT
5.03	Jefe/a de la Sección de la OSE	1	N	C	F	B/C	24/22	8.875,20	JP2
5.04	Jefe/a del Negociado de Planificación	1	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
5.05	Jefe/a de la Sección de Evaluación y Calidad	1	N	C	F	B/C	24/22	8.875,20	JP2
5.06	Jefe/a de la Sección de Planificación	1	N	C	F	B/C	24/22	8.875,20	JP2
	SERVICIO DE GESTION DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES								
6.01	Jefe/a del Servicio de Gestión de Personal y Retribucione	1	N	C	F	A/B	28/26	19.466,64	ED
6.02	Jefe/a de la Sección de Personal	1	N	C	F	B/C	24/22	8.875,20	JP2
6.03	Jefe/a de la Sección de Retribuciones, Seguridad Social y	1	N	C	F	B/C	24/22	12.058,80	ED
6.04	Jefe/a del Negociado de Nóminas	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
6.05	Jefe/a del Negociado Seguridad Social y Salud Laboral	1	N	C	F	C/D	20/18	6.844,92	JP3
6.06	Jefe/a del Negociado de Personal de Administración y Se	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
6.07	Jefe/a del Negociado de Personal Docente e Investigador	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
6.08	Jefe/a del Negociado de Selección y Formación	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
6.09 - 6.11	Auxiliar de Apoyo	3	N	C	F	C/D	16	3.178,56	JM

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Dot.	Tipo	F P	Tipo F/L	Grupo	Nivel	Comple.	Jornada
	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA								
7.01	Jefe/a del Servicio de Gestión Académica	1	N	C	F	A/B	28/26	19.466,64	ED
7.02	Jefe/a de la Sección de Gestión Académica	1	N	C	F	B/C	24/22	8.875,20	JP2
7.03	Jefe/a de la Sección de Acceso	1	N	C	F	B/C	24/22	8.875,20	JP2
7.04	Jefe/a del Negociado de Planes de Estudios y Títulos	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
7.05	Jefe/a del Negociado de Acceso	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
7.06	Jefe/a del Negociado de Primer y Segundo Ciclo	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
7.07 - 7.09	Auxiliar de Apoyo	3	N	C	F	C/D	16	3.178,56	JM
	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS								
8.01	Jefe/a del Servicio de Gestión Financiera y Compras	1	N	C	F	A/B	28/26	19.466,64	ED
8.02	Jefe/a de la Sección de Compras	1	N	C	F	B/C	24/22	12.058,80	ED
8.03	Jefe/a de la Sección de Contabilidad y Tesorería	1	N	C	F	B/C	24/22	12.058,80	ED
8.04	Jefe/a del Negociado de Compras	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
8.05	Jefe/a del Negociado de Contabilidad	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
8.06	Jefe/a del Negociado de Tesorería	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
8.07 - 8.10	Auxiliar de Apoyo	4	N	C	F	C/D	16	3.178,56	JM
	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO								
9.01	Jefe/a del Servicio de Contratación y Patrimonio	1	N	C	F	A/B	28/26	19.466,64	ED
9.02	Jefe/a de la Sección de Contratación	1	N	C	F	B/C	24/22	8.875,20	JP2
9.03	Jefe/a de la Sección de Patrimonio e Inventario	1	N	C	F	B/C	24/22	8.875,20	JP2
9.04	Jefe/a del Negociado de Contratación	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
9.05	Jefe/a del Negociado de Patrimonio	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
9.06	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.178,56	JM
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS								
10.01	Jefe/a del Servicio de Investigación y Becas	1	N	C	F	A/B	28/26	19.466,64	ED
10.02	Jefe/a de la Sección de Becas y Tercer ciclo	1	N	C	F	B/C	24/22	9.605,40	JP3
10.03	Jefe/a de la Sección de Investigación	1	N	C	F	B/C	24/22	9.605,40	JP3
10.04	Jefe/a del Negociado de Investigación	1	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
10.05	Jefe/a del Negociado de Becas	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
10.06	Jefe/a del Negociado de Tercer Ciclo	1	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
10.07	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.178,56	JM
	SERVICIO INFORMÁTICO								
11.01	Director/a del Servicio Informático	1	N	C	L	I	I	13.176,48	ED
11.02	Responsable del Área de Gestión Académica y Coordinac	1	N	C	L	I	II	9.306,72	ED
11.03	Responsable del Área de Sistemas de Información	1	N	C	L	I	II	9.306,72	ED
11.04	Responsable del Área de Sistemas y Comunicaciones	1	N	C	L	I	II	9.306,72	ED
11.05	Responsable del Área de Microinformática y Atención a U	1	N	C	L	I	II	9.306,72	ED
11.06 - 11.09	Técnico de Sistemas de Información	4	N	C	L	I/II	III	6.794,16	JMT
11.10 - 11.13	Técnico de Sistemas y Comunicaciones	4	N	C	L	I/II	III	6.794,16	JMT
11.14 - 11.15	Operador de Microinformática y Atención a Usuarios	2	N	C	L	III	III	2.976,00	JM
11.16	Programador de Sistemas de Información	1	N	C	L	III	III	2.976,00	JM
11.17	Jefe/a del Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	7.481,76	JP4

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Dot.	Tipo	F P	Tipo F/L	Grupo	Nivel	Comple.	Jornada
	SERVICIO DE OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS								
12.01	Director/a del Servicio de Obras	1	N	C	L	I/II	I	13.176,48	ED
12.02	Responsable de Instalaciones y Consumos	1	N	C	L	II	III	7.684,20	ED
12.03	Técnico de Instalaciones	1	N	C	L	II		4.525,20	JMT
12.04	Encargado/a de Mantenimiento	1	N	C	L	II	III	7.684,20	ED
12.05	Encargado/a de Servicios Externos	1	N	C	L	II	III	7.684,20	ED
12.06	Técnico Especialista en Mantenimiento	1	N	C	L	III		4.177,44	JMT
12.07	Delineante Proyectista	1	N	C	L	III		1.216,92	JM
12.08	Jefe/a del Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
	LABORATORIOS DEL COMPLEJO CIENTIFICO TECNOLÓGICO								
13.01	Técnico Superior en Laboratorios	1	N	C	L	I	II	8.251,32	JMT
13.02	Encargado/a de Laboratorios	1	N	C	L	III	III	5.790,36	JMT
13.03	Técnico Especialista del Laboratorio de Química	1	N	C	L	III		4.031,52	JMT
13.04	Técnico Especialista del Campo de Prácticas	1	N	C	L	III		4.031,52	JMT
13.05 - 13.09	Oficial de Laboratorio	5	N	C	L	IVA		1.030,92	JM/JT
13.10	Técnico en Instrumentación	1	N	C	L	II	III	6.284,16	JMT
	BIBLIOTECA								
14.01	Director/a de la Biblioteca	1	N	C	F	A	28	19.466,64	ED
14.02	Subdirector/a de la Biblioteca	1	N	C	F	A/B	26	17.460,96	ED
14.03	Jefe/a del Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
14.04	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.178,56	JM
14.05	Jefe/a de la Sección de Adquisiciones	1	N	C	F	B	24	8.875,20	JP2
14.06 - 14.07	Jefe/a de la Sección de Proceso e Información Especializ	2	N	C	F	B	24	8.875,20	JP2
14.08	Responsable del Área de Acceso al Documento y Bases	1	N	C	F	B	24	8.875,20	JP2
14.09	Técnico de Publicaciones Unitarias	1	N	C	F	B/C	20	6.360,00	JP1
14.10	Técnico de Publicaciones Periódicas	1	N	C	F	B/C	20	6.360,00	JP1
14.11 - 14.12	Técnico de Control Bibliográfico	2	N	C	F	B	22	7.087,68	JP1
14.13	Técnico de Lectura en Sala y Préstamo Domiciliario	1	N	C	F	B/C	20	7.156,20	JP2
14.14	Técnico de Información Bibliográfica y Acceso al Docume	1	N	C	F	B/C	20	6.360,00	JP1
14.15 - 14.16	Técnico de Información Bibliográfica y Acceso al Docume	2	N	C	F	B/C	20	5.564,16	JM/JT
14.17	Técnico Auxiliar de Biblioteca del Centro de Documentaci	1	N	C	F	B/C	20	7.156,20	JP2
14.18 - 14.31	Técnico Auxiliar de Biblioteca	14	N	C	F	C	18	4.451,04	JM/JT
14.32	Técnico Especialista en Archivo	1	N	C	L	III		1.216,92	JM
14.33	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	2.089,32	JM
14.34	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.030,92	JM/JT
14.35	Técnico en Publicaciones	1	N	C	L	II	III	6.284,16	JMT
	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS, JURÍDICAS Y SOCIALES								
15.01	Jefe/a de la Unidad Administrativa	1	N	C	F	B/C	24/22	12.058,80	ED
15.02	Jefe/a del Negociado de Gestión Académica	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
15.03	Jefe/a del Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
15.04	Secretario/a de Dirección	1	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
15.20 - 15.21	Secretario/a de Dirección	2	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
15.05 - 15.10	Auxiliar de Apoyo	6	N	C	F	C/D	16	3.178,56	JM
15.11 - 15.12	Coordinador/a de Servicios Generales	2	N	C	L	IVA/IVB	IV	4.551,84	JMT
15.13 - 15.19	Auxiliar de Servicios Generales	7	N	C	L	IVA/IVB		1.030,92	JM/JT

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Dot.	Tipo	F P	Tipo F/L	Grupo	Nivel	Comple.	Jornada
	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS								
16.01	Jefe/a de la Unidad Administrativa	1	N	C	F	B/C	24/22	12.058,80	ED
16.02	Jefe/a del Negociado de Gestión Académica	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
16.03	Jefe/a del Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
16.04	Secretario/a de Dirección	1	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
16.17	Secretario/a de Dirección	1	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
16.05	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	4.452,00	JP2
16.06 - 16.07	Auxiliar de Apoyo	2	N	C	F	C/D	16	3.178,56	JM
16.08 - 16.09	Coordinador/a de Servicios Generales	2	N	C	L	IVA/IVB	IV	4.551,84	JMT
16.10 - 16.16	Auxiliar de Servicios Generales	7	N	C	L	IVA/IVB		1.030,92	JM/JT
	DEPARTAMENTOS								
17.01	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Agricultura	1	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
17.02	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Ciencias H	1	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
17.03	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Derecho	1	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
17.04	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Economía	1	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
17.05	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Expresión	1	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
17.06	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Filologías	1	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
17.07	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Filologías	1	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
17.08	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Ingeniería	1	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
17.09	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Ingeniería	1	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
17.10	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Matemátic	1	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
17.11	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Química	1	N	C	F	C/D	20/18	6.208,44	JP2
17.12 -17.15	Auxiliar Administrativo de Apoyo Departamental	4	N	C	F	C/D	14	3.162,12	JM
17.16	Técnico Especialista de Laboratorio y Taller de Electrónic	1	N	C	L	III		4.031,52	JMT
17.17	Técnico Especialista de Laboratorio y Taller de Electricida	1	N	C	L	III		4.031,52	JMT
17.18	Técnico Especialista de Laboratorio y Taller de Mecánica	1	N	C	L	III		4.031,52	JMT
17.19	Oficial de Laboratorio y Taller de Mecánica	1	N	C	L	IVA		3.493,44	JMT
	SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS								
18.01	Director/a del Servicio de Actividades Deportivas	1	N	C	L	I	I	13.176,48	ED
18.02	Técnico en Actividades Deportivas	1	N	C	L	II		4.525,20	JMT
18.03	Técnico Especialista en Instalaciones Deportivas	1	N	C	L	III		4.031,52	JMT
18.04	Jefe/a del Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
18.05	Jefe/a del Negociado de Información y Atención al Usuar	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
18.06 -18.07	Auxiliar de Servicios Generales	2	N	C	L	IVA/IVB		1.030,92	JM/JT
	SERVICIO DE CONTROL INTERNO								
19.01	Jefe/a del Servicio de Control Interno	1	N	C	F	A/B	28/26	19.466,64	ED
19.02	Jefe/a de la Sección de Gestión Recaudatoria	1	N	C	F	B/C	24/22	8.875,20	JP2
19.03	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	5.088,84	JP3
	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES								
20.01	Jefe/a del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	1	N	C	F	A/B	28/26	19.466,64	ED
20.02	Técnico Superior de Prevención	1	N	C	L	I		5.085,24	JMT
20.03	Técnico de Prevención	1	N	C	L	II		4.525,21	JMT

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Dot.	Tipo	F P	Tipo F/L	Grupo	Nivel	Comple.	Jornada
	OFICINA DE RELACIONES CON LA EMPRESA								
21.01	Jefe/a del Servicio de la ORE	1	N	C	L	I	I	13.176,48	ED
21.02	Jefe/a de la Sección de la ORE	1	N	C	F	B/C	24/22	8.875,20	JP2
21.03	Jefe/a del Negociado de la ORE	1	N	C	F	C/D	20/18	5.571,60	JP1
21.04	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	4.452,00	JP2
21.05-21.06	Auxiliar de Apoyo	2	N	C	F	C/D	16	3.178,56	JM

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO

(*) En los puestos que estén clasificados con dos Grupos y niveles, se tendrá en cuenta lo siguiente:
Grupo A/B. Nivel 28/26: Si el funcionario pertenece al Grupo A, le corresponde el nivel 28; si pertenece al Grupo B, le corresponde el nivel 2
Grupo B/C. Nivel 24/22: Si el funcionario pertenece al Grupo B, le corresponde el nivel 24; si pertenece al Grupo C, le corresponde el nivel
Grupo C/D. Nivel 20/18: Si el funcionario pertenece al Grupo C, le corresponde el nivel 20; si pertenece al Grupo D, le corresponde el nivel

DOT.

Dotación de plazas

TIPO DE PUESTO

N: No singularizado

E: Asesoramiento Especial desempeñado por personal funcionario o e

F P: FORMA DE PROVISIÓN

C: Concurso

I: Libre designación para personal funcionario o eventual

TIPO DE PERSONAL

F: Funcionario

L: Laboral

JORNADA

DH: Disponibilidad Horaria

ED: Especial Dedicación

JP1: Jornada partida 1 día por semana

JP2: Jornada partida 2 días por semana

JP3: Jornada partida 3 días por semana

JP4: Jornada partida 4 días por semana

JP5: Jornada partida 5 días por semana

JM: Jornada de mañana

JMT: Jornada de mañana y tarde

JM/JT: Jornada de mañana o jornada de tarde

COMPLEMENTOS

Personal Funcionario: Complemento Específico

Personal Laboral: Complemento al puesto más complemento de jornada

(**) Figura en el subconcepto 103.00 (Cargos de Gerencia) del Presupuesto de la Universidad de La Rioja

5.7 – ORIGEN DE LOS RECURSOS POR ENTIDADES

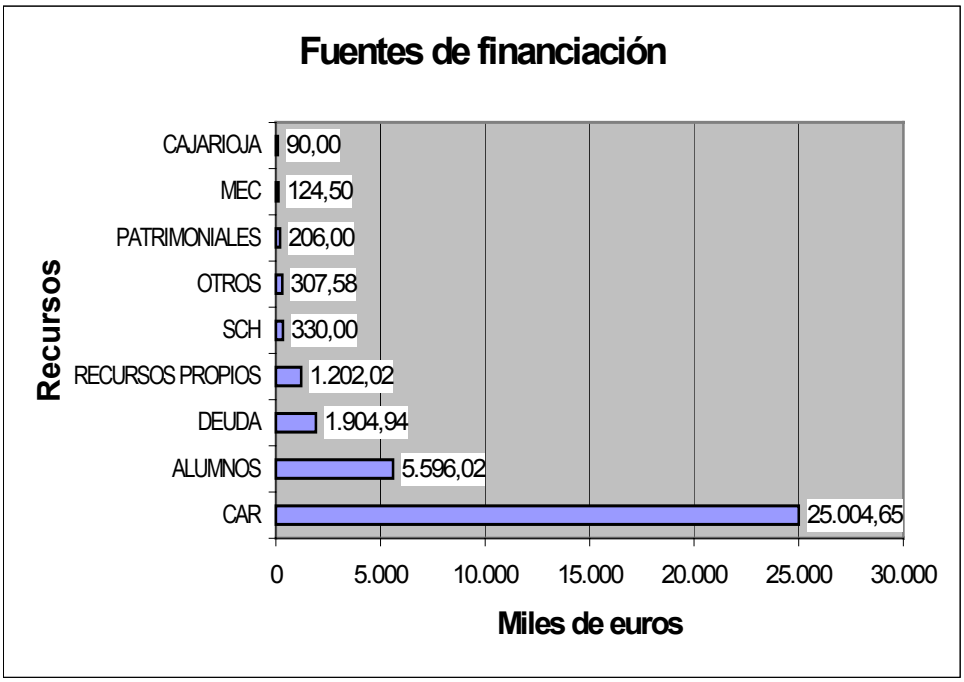

Gráfico nº 4

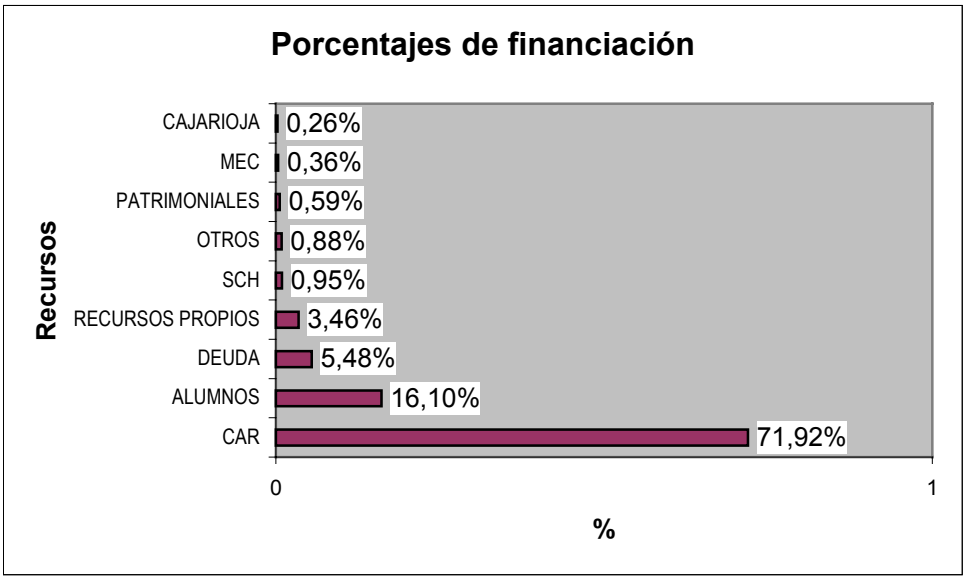

Gráfico nº 5

5.8 - TARIFAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1- Alquiler de instalaciones genéricas

1.1- *Tarifas*

Las tarifas aprobadas para el ejercicio del 2005 para el alquiler de instalaciones de la Universidad de La Rioja son las siguientes:

TIPO DE INSTALACIONES	TARIFA 1 DIA (€)
Aula hasta 50 personas	100
Aula de 51 a 100 personas	200
Aula de 101 a 150 personas	250
Aula informática hasta 20 personas	200
Aula informática de 21 a 40 personas	350
Aula Magna o similar	350
Sala de Grados	200

Jornada completa: de 8 a 22 horas.
Media Jornada: de 8 a 15 horas ó 15 a 22 horas.

- Sábados, festivos y laborables que permanezca cerrada la U.R., se incrementará el coste en 312 €, en concepto de apertura del edificio.
- El alquiler por media jornada, tendrá una reducción del 40% sobre la tarifa del día completo.
- Los precios no incluyen IVA.
- Aquellas solicitudes de instalaciones universitarias no valoradas en esta relación, se estudiarán puntualmente.
- Las cuotas establecidas se satisfarán antes del uso de las instalaciones.

1.2- *Condiciones*

- Las peticiones se formalizarán por escrito a la Gerencia de la Universidad que se pondrá en contacto con la Dirección del Centro correspondiente y comunicará al solicitante la concesión, o no, del espacio pedido.

- La Universidad de La Rioja podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza o de una póliza de seguro para garantizar la rehabilitación de las instalaciones en su estado inicial en el supuesto de que su utilización genere desperfectos.

- En todo caso, el peticionario será responsable de los desperfectos ocasionados en las instalaciones cedidas.

- En el caso de Organismos Públicos y entidades sin fin de lucro, la Gerencia, previa solicitud del interesado, podrá autorizar la reducción parcial o total de los precios establecidos. En ningún caso podrá eximirse de los costes derivados de la apertura del edificio cuando este fuera necesaria por realizarse la actividad en días no lectivos o no laborales para la U.R.

- La utilización de las instalaciones quedará supeditada a la justificación ante el Servicio de Obras, Instalaciones y Consumos de haber efectuado el ingreso correspondiente a la liquidación. Con posterioridad el Servicio de Gestión Financiera y Compras remitirá la factura correspondiente.

2- Alquiler de instalaciones deportivas

Curso 2005/2006 (1)		
Precio de la Suscripción deportiva[1] para todo el curso –Alumnos		**30 €**
Precio del Abono [1] para todo el curso – Asociados a Aurea (2)		**40 €**
Precio del Abono [1] para todo el curso –Resto Comunidad Universitaria		**40 €**
Precio del Abono[1] para todo el curso- Externos a la Comunidad Universitaria		**65** €
Programa de Actividades Deportivas	**Precios Abonados**	**Precios No Abonados**
• Acceso gimnasio(en todo el horario de apertura)	22€ Comunidad Univ./40 € Externos cuatrimestre	Es obligatorio estar suscrito a los Servicios Deportivos o abonado para poder acceder a este servicio.
• Actividades dirigidas ˜ Preparación física ˜ Mantenimiento, salud ˜ Expresión Corporal	40 € cuatrim.	"
• Promoción deportiva	20 €/cuatrim.	"
• Activ. Naturaleza	Según actividad	Según actividad
• Competiciones Internas [2]	Gratis	10 €
• Competiciones Interuniversitarias y tecnificación deportiva [2]	Gratis	10 € [3]
• Actividades especiales	Según actividad	Según actividad

Uso libre individual: uso durante 1 hora		
Espacio deportivo	**Abonados/ Suscripción deportiva**	**Precios no abonados (sólo Comunidad Universitaria)**
Acceso individual [4]	Gratis	2 €/gratis [5]
Gimnasio: Uso puntual	Gratis (hasta las 18 h y sábados)	3 €
Sala Polivalente	Gratis	gratis
Rocódromo	Gratis	2 €
Frontón: Instalación sin control de uso salvo para reservas.		

Uso libre con alquiler o reserva de instalación [6] (1 hora)			
Espacio deportivo	**Precios Abonados**	**Precios no abonados**	
		Hasta 10 horas (precio por hora)	**+ 10 horas [7] (precio por hora)**
Pista polideportiva del pabellón: Pista completa 1/3	 19,0 € 6,5 €	 33 € 11 €	 24,75€ 8,25€
Pista polideportiva del pabellón sábados, domingos y festivos	22 €	36 €	27€
Sala Polivalente	13 €	22 €	16,5€
Frontón	gratis	6 €	4,5€
Aula	10 €	18 €	13,5€
Alquiler del Polideportivo para la organización de acontecimientos deportivos por entidades públicas o privadas *En este caso será de aplicación la tarifa correspondiente al Aula Magna, indicada en el apdo. 1.1*			

[1] Utilización libre de las instalaciones del Polideportivo Universitario (pistas polideportivas, frontón, sala polivalente y sauna) en todo el horario. Utilización de la Sala Fitness en horario limitado hasta las 18 horas de lunes a viernes (sábados, todo el día)

[2] Solamente se pueden inscribir los miembros de la Comunidad Universitaria

[3] Sólo si no se ha participado en Competiciones Internas y no pertenece a ADUR

[4] El pago de la cuota de acceso es obligatoria para no abonados, en el uso deportivo libre e incluye los servicios de vestuarios, uso de taquillas y sauna

[5] Gratis alumnos UR.

[6] Los precios de alquiler o reserva NO incluyen la cuota de acceso individual de los participantes no abonados.

[7] Para una única reserva durante todo el curso académico.

(1) Durante el curso 2004/2005 se aplicarán las tarifas aprobadas en los presupuestos correspondientes al año 2004.

(2) Los asociados a AUREA gozarán durante los dos primeros años de una reducción del 25% sobre esta tarifa.

2- Servicios de Biblioteca

2.1 Préstamo Interbibliotecario

2.1.1 Bibliotecas españolas

Cobro a otras bibliotecas por el suministro de documentos de nuestros fondos (originales o reproducciones de todo o parte de los mismos).

Concepto	Importe (euros)
Cada volumen original prestado	7,00
Reproducciones de documentos hasta 40 páginas	5,00
Cada copia adicional	0,40

2.1.2. Bibliotecas extranjeras

Concepto	Importe (euros)
Cada volumen original prestado	12,00
Reproducción de documentos hasta 40 páginas	8,00
Cada copia adicional	0,40

2.1.3. Usuarios externos:

El importe facturado por el centro suministrador.

2.1.4. *Alumnos de la Universidad de la Rioja*

- Reproducciones de artículos o partes de obras o documentos originales suministrados en préstamo interbibliotecario: 2,00 euros.
- Reproducciones de documentos originales completos enviados por el centro suministrador: el coste facturado por el centro suministrador.

2.1.5. Alumnos del campus virtual de la Universidad de la Rioja

- Libros: 6 euros.
- Artículos de revista: 4 euros.
- Reproducciones de partes de documentos: 0,05 euros por página.

2.2 Búsquedas bibliográficas en bases de datos

Búsquedas bibliográficas en bases de datos

- Búsquedas on line en bases de datos comerciales (usuarios externos): el importe facturado por el distribuidor de las bases de datos

2.3 Reprografía

2.3.1 Microformas

- Miembros de la Comunidad Universitaria: 0,10 euros cada copia.
- Usuarios externos: 0,15 euros

2.3.2 Fotocopias en máquinas de autoservicio

- Máquinas con monedero: 0,05 euros unidad
- Máquinas con tarjetas: Tarjeta de 100 unidades: 3 euros; Tarjeta de 250 unidades: 7 euros

2.4 Servicio DIALNET

2.4.1 Servicio DIALNET:

2.4.1.1. Servicio de descarga de referencias bibliográficas de las revistas existentes en los fondos locales de la institución mediante un sistema de transferencia de ficheros por FTP.

- Hasta 500 títulos de publicaciones periódicas: 1.500 euros
- Más de 500 títulos de publicaciones periódicas: 2.000 euros

2.4.1.2. Personalización del sistema DIALNET, con adaptación a la imagen corporativa e indicación visual de los fondos locales. 1500 euros.

2.4.1.3. Servicio de descarga de referencias bibliográficas más personalización del sistema DIALNET: 2000 euros.

Al importe de las tarifas anteriores se añadirán los impuestos que les sean de aplicación con arreglo a la legislación fiscal vigente en cada momento.

3 Tarifas por prestación de servicios

3.1 Tarifas de diseño e impresión

- Servicio de Comunicación

Formato	Nº mínimo de copias	Precio cantidad mínima	Precio unidad adicional	Nº náximo de copias
Carteles (DIN A3)	40	100	0,75 €	150
Trípticos (cerrado: 21 x 10 cm.)	80	100	0,75 €	150
Dípticos (cerrado: 21 x 10 cm.)	80	100	0,75 €	150
Dípticos (cerrado: 15 x 10,5 cm.)	160	100	0,38 €	300
Tarjetones (21 x 10 cm.)	200	100	0,45 €	600
Postales (15 x 10 cm.)	250	100	0,35 €	800
Diploma personalizado - diseño standard(DIN A4)	80	15	0,30 €	300
Diploma personalizado - diseño no standard (DIN A4)	80	150	0,90 €	300

- Servicio de Obras, Instalaciones y Consumos
  Utilización del plotter : 28 € por trabajo realizado.

3.2 Tarifas por utilización de furgoneta

0,25 € / Km

3.3 Tarifas por organizaciones de ruedas de prensa

Estas tarifas se aplicarán a las entidades externas a la Universidad de La Rioja.

Convocatoria y realización de rueda de prensa	65 €
Nota de prensa	30 €
Inclusión por correo electrónico y pág. web	65 €

3.4 Tarifas por prestación de servicios con equipos de investigación

3.4.1 Tarifas básicas:

De aplicación para usuarios externos a la Universidad de La Rioja, cualquiera que sea su condición.

El cargo mínimo para las distintas técnicas en las que se contabiliza el tiempo, será equivalente a una hora.

Técnica	Descripción	Importe
Análisis cualitativo por cromatografía de gases detección de masas	Sin operaciones previas de preparación de muestra. Equivalente a 1 hora de ensayo	40 €
Análisis cualitativo por espectrometría de masas electrospray	Sin operaciones previas de preparación de muestra. Equivalente a 1 hora de ensayo.	18 €
Análisis de RMN	Sin operaciones previas de preparación de muestra. Tarifa por horas, incluido disolvente.	35 €
Análisis elemental C.H.N.S.	Cuatro compuestos	16 €
Análisis de IR	Ventanas polietileno-nujol o cabezal universal.	15 €

Puede ser presupuestada cualquier técnica o variación para cualquier tipo de Servicio Externo de Instrumentación Científica que se ofrezca.

En el caso de la firma de convenios o convenios marco de colaboración de diferentes organizaciones con la Universidad de La Rioja, estas tarifas pueden ser modificadas según el acuerdo alcanzado.

3.5 Tarifas copia de expedientes y compulsas de documentos

Reproducción de documentos que precisen la consulta de archivo:

- Copia en blanco y negro tamaño DIN-A4, por cada copia simple: 1,82 €
- Copia en blanco y negro tamaño DIN-A4, por cada copia sellada o autenticada: 2,08 €

Compulsa de documentos, por cada página: 0,26 €

4 Tarifas de acceso a plazas de personal

- Derechos de examen
  - Acceso a cuerpos Docentes Universitarios: 27 € (Personal de la UR, 13,5 €)
  - Acceso a escalas y grupos de funcionarios y laborales de administración y servicios 27 € (Personal de la UR, 13,5 €)
- Acceso profesores contratados 13,5 € (Personal de la UR, 6,75 €)

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO

ISABEL MARTÍNEZ NAVAS, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA,

CERTIFICA:

Que en el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja en su reunión de 20 de diciembre de 2004 ha aprobado la Propuesta de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2005.

Que se adjunta para su posterior aprobación por parte del Consejo Social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, expido el presente certificado del Acta correspondiente, en Logroño a veinte de diciembre de dos mil cuatro.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

JOSÉ LUIS COELLO MOLINA, Secretario del Consejo Social de la Universidad de La Rioja,

CERTIFICA:

Que el Consejo Social de esta Universidad, en la sesión de fecha XX de diciembre de 2004, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBAR LOS PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2005.

Y para que así conste a los efectos pertinentes, se firma el presente certificado en Logroño, a XX de diciembre de dos mil cuatro.